



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/1994/104/Add.18  
27 de enero de 1998

Original: ESPAÑOL

---

Período de sesiones sustantivo de 1998

APLICACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS  
ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Tercer informe periódico presentado por los Estados Partes  
de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto y con  
los programas establecidos en la resolución 1988/4 del  
Consejo Económico y Social

Adición

MÉXICO\*, \*\*

[18 de julio de 1997]

---

\* El segundo informe periódico relativo a los derechos amparados por los artículos 1 a 15 (E/1990/6/Add.4) presentado por el Gobierno de México fue examinado por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su noveno período de sesiones (E/C.12/1993/SR.32 a 35 y 49).

Los apéndices mencionados en el presente informe pueden consultarse en la Secretaría.

\*\* La información presentada por el Gobierno de México de conformidad con las directrices relativas a la parte inicial de los informes de los Estados Partes figura en el documento básico (HRI/CORE/1/Add.12/Rev.1).

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN . . . . .	1 - 7	3
Artículo 1 . . . . .	8	3
Artículo 2 . . . . .	9 - 48	4
Artículo 3 . . . . .	49 - 51	12
Artículo 4 . . . . .	52	12
Artículo 5 . . . . .	53 - 54	13
Artículo 6 . . . . .	55 - 97	13
Artículo 7 . . . . .	98 - 135	22
Artículo 8 . . . . .	136 - 162	27
Artículo 9 . . . . .	163 - 197	32
Artículo 10 . . . . .	198 - 250	40
Artículo 11 . . . . .	251 - 322	53
Artículo 12 . . . . .	323 - 409	67
Artículo 13 . . . . .	410 - 481	87
Artículo 14 . . . . .	482	103
Artículo 15 . . . . .	483 - 624	103
Lista de anexos . . . . .		136

### Introducción

1. En cumplimiento de sus obligaciones como Estado Parte en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, México presenta su tercer informe periódico, de conformidad con las disposiciones de los artículos 16 y 17 del Pacto.
2. El artículo 133 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tratados internacionales celebrados por el Presidente de la República, con aprobación del Senado serán, junto con la propia Constitución y las leyes del Congreso Federal, la ley suprema de toda la Nación, por lo que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales forma parte de la legislación nacional y puede ser base y fundamento de cualquier acción legal.
3. De conformidad con los principios consagrados en su Constitución política, el Estado mexicano comparte la responsabilidad y preocupación de la comunidad internacional de proteger y vigilar el goce pleno de los derechos humanos y libertades fundamentales, por lo que ha suscrito y ratificado diversos instrumentos jurídicos de alcance mundial y regional en esta materia.
4. Al adherirse al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, México reafirmó la vigencia nacional de los derechos reconocidos en el Pacto, contribuyendo así a la extensión de su validez universal y asumiendo con ello un firme compromiso ante la comunidad de naciones.
5. La vocación libertaria de México es fundamento de la defensa, protección y promoción de los derechos humanos de los mexicanos en el país y en el extranjero. En México, la protección de los derechos humanos no es una concesión a la sociedad, sino la primera obligación que tiene el Gobierno con su población.
6. México reconoce la necesidad de un estricto cumplimiento del estado de derecho y del respeto irrestricto a los derechos humanos declarados en su Constitución política. El capítulo de las garantías individuales y de los derechos sociales, consagrados en nuestra Carta Magna, honra al constitucionalismo mexicano y a la concepción más moderna del derecho internacional.
7. En el presente informe se detallan las medidas adoptadas por el Gobierno de México para lograr la plena realización del goce efectivo de los derechos económicos, sociales y culturales en el período que comprende los años 1992-1996.

### Artículo 1

8. La información respecto al artículo 1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, contenida en el segundo informe periódico del Gobierno de México, continúa siendo válida, así como la información al respecto, integrada en los informes que el Gobierno de México ha presentado ante el Comité de Derechos Humanos.

Artículo 2

Progresos logrados o no logrados respecto al objetivo de alcanzar la plena efectividad de los derechos reconocidos en el Pacto

9. El Gobierno de México reconoce la importancia de los rezagos y carencias en materia económica, social y cultural y que para romper con el círculo de la pobreza se requiere de múltiples acciones dirigidas a los grupos sociales de menores recursos: abatir las altas tasas de fecundidad, proporcionar suficiente educación y capacitación, combatir la desnutrición, la morbilidad y mortalidad por enfermedades infecciosas y parasitarias, propiciar oportunidades de empleo productivo, y mejorar las condiciones de vida con servicios de cultura, deporte y esparcimiento.

10. Durante la actual Administración, en materia de educación los esfuerzos se han concentrado en los niveles de la enseñanza básica mediante el reforzamiento de los programas encaminados a combatir el rezago educativo en las comunidades del país más desfavorecidas. Así, la matrícula registrada en el sistema escolarizado durante 1995 aumentó aproximadamente en 594.600 personas, por lo que al finalizar ese año se contaba con 26.946.700 alumnos inscritos en todos los niveles, de los cuales el 83,8% corresponde a educación básica.

11. Con la descentralización de los servicios de la Secretaría de Salud a los Estados se ha atendido la necesidad de orientar el sistema de salud hacia una operación más por funciones que por grupos sociales. Este proceso se inició a principios de 1995 y culminará en la primera mitad del presente Gobierno, con lo cual la Secretaría de Salud se concentrará más en su función rectora y normativa de las políticas nacionales de salud.

12. Las modificaciones a la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), la cual entrará en vigor el 1º de julio de 1997, permitirá establecer las bases para garantizar su viabilidad financiera y ampliar y mejorar los servicios médicos y de seguridad social que proporciona. Por otra parte, esta institución ha extendido por seis meses la atención médica a los trabajadores desempleados de sus centros de trabajo, como una forma clara de apoyo a este sector social de la población.

13. En materia de vivienda sobresale la ejecución de un programa especial orientado a aliviar la carga financiera que para los contratantes de créditos hipotecarios significó el aumento de las tasas de interés, proporcionar recursos para la terminación de las viviendas en proceso y reactivar la construcción de vivienda nueva, sobre todo la de interés social.

14. Con el propósito de coordinar el esfuerzo de todas las instituciones públicas en materia de nutrición y convenir con los gobiernos estatales y municipales con nuevas formas de coordinación y colaboración, se crearon los programas de Alimentación y Nutrición Familiar, y Acciones en Favor de la Infancia, para unificar criterios acerca de las prioridades de atención nutricional y alimentaria, orientados, principalmente, a la población

infantil de menos de 5 años, a la que se encuentra en edad escolar, mujeres embarazadas y en período de lactancia, y en los municipios que presentan los mayores niveles de desnutrición y pobreza en el país.

Esfuerzos realizados para garantizar el respeto del derecho a un mínimo absoluto de subsistencia para todos en relación con la disponibilidad o no de recursos

15. Durante 1995 se registró un descenso significativo en el ritmo de crecimiento económico y en la absorción de fuerza de trabajo en México. El producto interno bruto (PIB) se contrajo en casi 7%, hecho que no había ocurrido desde hacía unos 50 años. Asimismo, 22.186 empresas dejaron de cotizar en el IMSS, la moneda se devaluó en un 44% en el transcurso de 1995, y la inflación repuntó de manera acelerada hasta alcanzar una cifra aproximada del 52% para 1995 en su conjunto.

16. El desempleo y las condiciones de trabajo de los ocupados continuaron también deteriorándose de forma acentuada durante el difícil año de 1995. En agosto de 1995 se registró una tasa de desempleo abierto urbano de 7,6%, la cifra más alta reportada por las encuestas de empleo urbano desde 1983. En virtud de los anteriores indicadores en la política de desarrollo social aplicada por el Gobierno de la República se orientó a sostener los niveles de bienestar de la población y atenuar el impacto de la crisis en los grupos de la sociedad de menores ingresos, proporcionando mayores servicios de educación, salud, nutrición, abasto y capacitación para los trabajadores, impulsando de manera gradual, pero firme, la descentralización de funciones y recursos a los Estados y municipios.

17. Los resultados definitivos de los Conteos de Población y Vivienda 1995 realizados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) señalan que la distribución porcentual en los hogares de todo el país, por grupos de ingresos totales, los cuales incluyen percepciones por trabajo, jubilación, renta o intereses bancarios, ayuda de familiares desde otros países, ayuda del Programa de Apoyo al Campo (PROCAMPO), becas o ayuda de otras instituciones, es la siguiente:

	<u>Porcentaje</u>
Sin ingresos	6,16
Menos de un salario mínimo	12,66
De uno a dos salarios mínimos	19,76
De dos a cinco salarios mínimos	32,84
Más de cinco salarios mínimos	25,97
No especificado	2,61

18. Por otra parte, estas mismas estadísticas señalan que en un esfuerzo del Gobierno de México por otorgar a todos los mexicanos un mínimo absoluto de subsistencia, se proporcionan diversos subsidios que benefician a la población económicamente más desfavorecida. La distribución porcentual de la disponibilidad y tipos de subsidios en todo el país, es la siguiente:

	<u>Porcentaje</u>
Sin subsidios	79,57
Con al menos un subsidio	20,16
- leche liconsa	54,62
- tortibonos	26,96
- otros subsidios*	37,11

19. El Gobierno del Presidente Ernesto Zedillo ha emprendido diversas acciones encaminadas a la recuperación del crecimiento económico del país, el cual deberá reflejarse en la economía familiar e individual de los mexicanos. El Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 estableció la necesidad de avanzar a un desarrollo social que propicie y extienda en todo el país las oportunidades de superación individual y comunitaria, bajo los principios de equidad y justicia, a fin de privilegiar la atención de grupos, comunidades y zonas geográficas que padecen las más graves desventajas económicas y sociales.

20. La estrategia para superar la pobreza y la marginación se sustenta en dos ejes fundamentales: la participación social y la coordinación entre Federación, Estados y municipios, bajo un concepto integral que conjuga la atención a rezagos en servicios básicos, con la promoción de proyectos productivos y la creación de infraestructura de impacto regional. Se busca crear las condiciones para llevar los beneficios de la educación, salud, alimentación, vivienda, servicios urbanos, infraestructura básica y conservación del medio ambiente a los grupos de mayor rezago para mejorar sus condiciones de vida, aprovechando la organización social y ciudadana existente. La cuestión productiva se orienta a promover el potencial de producción de las personas y las regiones para romper el círculo vicioso de la pobreza y la desigualdad.

Medidas legislativas y administrativas adoptadas a fin de garantizar el cumplimiento de los derechos contemplados en el Pacto, entre 1992 y 1996

21. El Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 es muy claro al fijar objetivos, estrategias y líneas de acción para el cumplimiento de los derechos consagrados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Educación

22. En materia educativa se adoptaron las siguientes medidas legislativas y administrativas entre 1992 y 1996.

---

\* En "otros subsidios" se incluyen becas para estudiantes, desayunos escolares y becas de capacitación para el trabajo; asimismo, es importante aclarar que la suma de los porcentajes para los tipos de subsidio puede ser mayor al 100% por los hogares que se benefician con más de un subsidio.

23. El 28 de enero de 1992 se reformaron los artículos 3 y 130 constitucionales, como parte del establecimiento de la nueva relación entre las iglesias y el Estado. Con base en esta reforma, se promulgó, el 15 de julio de ese mismo año, la Ley de asociaciones religiosas y culto público que en su artículo 9, fracción V señala que las asociaciones religiosas tienen derecho de participar por sí o asociadas con personas físicas o morales en la constitución, administración, sostenimiento y funcionamiento de planteles educativos, siempre que no persigan fines de lucro y conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

24. El 18 de mayo de 1992 se expidió el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica. Este Acuerdo propició la reorganización del sistema educativo nacional, la reformulación de contenidos y materiales educativos, la revalorización de la función magisterial, instrumentándose además la transferencia por parte de la Secretaría de Educación Pública de la dirección de los establecimientos educativos en los niveles preescolar, primaria, secundaria y normal, con toda su infraestructura, a los gobiernos locales. Para concretar estas acciones, en el marco de dicho Acuerdo, se celebraron convenios entre la Federación y el gobierno de cada una de la entidades federativas.

25. El 5 de marzo de 1993 se reformó nuevamente el artículo 3 constitucional, para establecer la obligación del Estado de impartir educación preescolar, primaria y secundaria y promover todos los tipos educativos, incluso el superior, necesarios para el desarrollo nacional, así como apoyar la investigación científica y tecnológica y alentar el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura. Asimismo, a través de esta reforma, se estableció que la educación primaria y la secundaria son obligatorias; que los particulares pueden impartir educación en todos sus tipos y modalidades. No obstante tratándose de educación primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros, los particulares deberán obtener previamente la autorización expresa del Estado. En el caso de estudios distintos de los antes mencionados, los particulares podrán obtener el reconocimiento de validez oficial de estudios. En concordancia, se modificó el artículo 31 de la Constitución Federal para establecer que es obligación de los mexicanos hacer que sus hijos o pupilos, menores de 15 años, concurren a las escuelas públicas o privadas para obtener educación primaria y secundaria.

26. El 13 de julio de 1993 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley general de educación, que abrogó la Ley federal de educación de 29 de noviembre de 1973. Esta nueva ley regula la educación que imparte el Estado -federación, entidades federativas y municipios-, por conducto de las instituciones oficiales y los particulares que cuenten con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios. Asimismo, señala la obligación del Estado de proporcionar servicios educativos para que toda la población pueda cursar educación preescolar, primaria y secundaria, y prevé, además, reforzar la promoción de la participación de los particulares en el financiamiento educativo. Es importante destacar que, a través de esta ley, se otorgó a los particulares que imparten educación con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios un recurso administrativo que puede ser interpuesto para solicitar la revisión de las resoluciones de las autoridades educativas. A partir de esta norma jurídica, 17 entidades

federativas han expedido hasta el momento nuevas leyes estatales en la materia, en las cuales se incorporan las innovaciones previstas por la Constitución Federal y por la Ley general de educación.

### Cultura

27. En el ámbito cultural se adoptaron las siguientes medidas legislativas y administrativas entre 1992 y 1996.

28. El 3 de septiembre de 1993 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo que establece el Sistema Nacional de Creadores de Arte, cuyos principales objetivos son: fomentar la actividad creativa en las artes como parte de la formación humana; promover y establecer mecanismos que permitan otorgar becas, distinciones, reconocimientos y otros estímulos a los creadores de arte; y realizar acciones de apoyo que proporcionen a los artistas mejores condiciones para la creación.

29. El 4 de octubre de 1993 se creó la Comisión Intersecretarial para la Protección, Vigilancia y Salvaguardia de los Derechos de la Propiedad Intelectual, con el objeto de coordinar las acciones que lleven a cabo las distintas dependencias de la Administración Pública Federal, para asegurar el cabal cumplimiento y debida aplicación de la Ley federal de derechos de autor y la Ley de fomento y protección de la propiedad industrial. En esta Comisión intervienen las Secretarías de Gobernación, de Hacienda y Crédito Público, de Comercio y Fomento Industrial y de Educación Pública, así como las Procuradurías General de la República y General de Justicia del Distrito Federal.

30. El 20 de diciembre de 1993 se publica en el Diario Oficial de la Federación, el Tratado de Libre Comercio de Norteamérica, celebrado por México, Canadá y los Estados Unidos. Como consecuencia de la firma de dicho instrumento, el 22 de diciembre de 1993 se reforma la Ley reglamentaria del artículo 5 constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal, permitiéndose, a partir de esta reforma, que los extranjeros ejerzan en el Distrito Federal las profesiones que son objeto de esa ley, con sujeción a los tratados internacionales de que México sea parte, estando sujeto su ejercicio, en caso de no existir tratado, a la reciprocidad y demás requisitos previstos por la legislación mexicana.

31. El 28 de julio de 1994 se reformó la Ley de estímulo y fomento al deporte, de 27 de diciembre de 1990, con el objeto de ampliar a todos los mexicanos la oportunidad de practicar deporte como parte de su formación integral, destacando la importancia que tiene para la sociedad la educación física de sus miembros.

32. El 24 de diciembre de 1996 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley federal del derecho de autor, que abrogó la Ley federal sobre el derecho de autor de 29 de diciembre de 1956. Este ordenamiento busca fomentar la producción y distribución eficiente de bienes culturales y actualiza el marco jurídico relativo a los derechos de autor y derechos conexos, dando al mismo tiempo mayor claridad a la regulación de la materia.



### Salud

33. En el sector de la salud destaca la Reforma del Sistema de Salud, cuyo propósito central consiste en ampliar la cobertura de los servicios de salud y fortalecer el federalismo, a fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en materia de salud y con el fin de enfrentar con mayor eficiencia los retos de las transiciones demográfica y epidemiológica, a través de cinco medidas básicas:

- a) incrementar la equidad, eficiencia y calidad de los servicios de salud;
- b) superar rezagos y hacer frente a los problemas emergentes de salud;
- c) establecer las bases para la integración de un sistema de salud definido por funciones y no por grupos sociales;
- d) mejorar el aprovechamiento de los recursos destinados a la salud; y
- e) garantizar un paquete mínimo de servicios para que a través de estrategias locales y regionales toda la población tenga acceso a una atención básica.

34. Esta Reforma del Sistema de Salud conlleva un proceso de descentralización total de la Secretaría de Salud, el cual se puso en marcha durante 1996. Como estrategia del nuevo federalismo que ha planteado el Gobierno, se busca fortalecer los sistemas estatales de salud, disminuir las brechas regionales y estatales de atención y fomentar una mayor participación social en el autocuidado de la salud. En este sentido, la estrategia para la descentralización de la Secretaría de Salud comprende dos líneas complementarias: la de los recursos operativos y la de las actividades sustantivas.

35. A fin de apoyar la Reforma del Sistema de Salud y la descentralización de los servicios, se creó el Consejo Nacional de Salud cuyas líneas de acción están dirigidas fundamentalmente a ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios de salud a la población, fomentar la vinculación entre la jurisdicción sanitaria y los municipios y fortalecer los recursos humanos, financieros y materiales, así como la obra física.

### Seguridad social

36. A partir de un diagnóstico objetivo y real que mostró las fragilidades del IMSS, se hizo indispensable un profundo proceso de transformación en sus estructuras. Con fundamento en dicho diagnóstico se elaboró la propuesta de Reforma del Seguro Social, de la cual derivó la iniciativa de la Nueva Ley del Seguro Social, aprobada en el mes de diciembre de 1996 por el Congreso de la Unión. Esta ley entrará en vigor el 1º de julio de 1997, reafirmando la responsabilidad del Estado para brindar seguridad social, contribuir a extender y mejorar la cobertura de los servicios, garantizar pensiones dignas a los trabajadores y estimular el incremento del ahorro interno.

Poblaciones indígenas

37. A partir de la entrada en vigor del Convenio N° 169 de la OIT sobre los pueblos indígenas y tribales en países independientes en septiembre de 1991, han venido efectuándose diversas modificaciones a la legislación nacional, estableciendo disposiciones aplicables en forma específica a la población indígena de México.

38. En materia constitucional destacan dos reformas, la del artículo 27, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 6 de enero de 1992, en la cual se enuncia la protección a la integridad de las tierras de los grupos indígenas y la adición de un primer párrafo al artículo 4, publicada el 28 de enero de 1992, a partir de la cual se reconoce el carácter pluricultural de la Nación mexicana.

39. Estas disposiciones legislativas en el ámbito federal han sido base de diversas reformas a nivel estatal. Así, 14 de las 31 entidades federativas consagran en sus constituciones los principios contenidos en el primer párrafo del artículo 4 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo, de acuerdo a sus propias características, aspectos específicos o propios de la entidad.

40. En materia educativa, la Ley general de educación y el reglamento interior de la Secretaría de Educación Pública, dado a conocer el 26 de marzo de 1994 a través del Diario Oficial de la Federación, señalan las características que deberán tener los planes educativos que promoverán el respeto a las lenguas y culturas indígenas y tenderán a mejorar los niveles educativos en las regiones con población indígena.

41. En materia administrativa, al crearse mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 1992, a la Secretaría de Desarrollo Social, se le encomienda, entre otras funciones, la de coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los grupos indígenas.

Medidas legislativas y administrativas, así como políticas aplicadas para evitar la discriminación de cualquier tipo en el goce efectivo de los derechos consagrados en el Pacto

42. Las garantías de igualdad se establecen en el artículo 1 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos:

"En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece."

43. En cuanto a la igualdad de sexos se estipula en el segundo párrafo del artículo 4 constitucional mexicano:

"El varón y la mujer son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia. Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamento de sus hijos."

44. La libertad de creencias se reconoce en el artículo 24 de la Carta Magna:

"Todo hombre es libre para profesar la creencia religiosa que más le agrade y para practicar las ceremonias, devociones o actos de culto respectivo, siempre que no constituyan un delito o falta penados por la ley."

45. Todas las garantías antes mencionadas fueron consagradas en la Constitución desde 1917; sin embargo, en el caso de las poblaciones indígenas, la única norma constitucional que hace referencia a ellas es la adición que se realizó al primer párrafo del artículo 4 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos en 1992:

"La Nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas; la ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social, y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado. En los juicios y procedimientos agrarios en que aquellos sean parte, se tomarán en cuenta sus prácticas y costumbres jurídicas en los términos que establezca la ley."

Limitaciones a los derechos económicos, sociales y culturales de los extranjeros

46. En los términos de la Ley general de población, los extranjeros que se internen o permanezcan en el país al amparo de las calidades migratorias de no inmigrante e inmigrante, únicamente podrán realizar las actividades que expresamente les autorice su permiso de internación. Los extranjeros que se encuentren en territorio nacional al amparo de la calidad de no inmigrado, en términos generales podrán realizar cualquier actividad lícita.

47. Además, en apego a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley general de población, todos los extranjeros, excepto los transmigrantes, podrán adquirir valores de renta fija o variable y realizar depósitos bancarios, así como adquirir bienes muebles urbanos y derechos reales sobre los mismos, con las limitaciones establecidas en el artículo 33 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y leyes reglamentarias.

48. El 8 de noviembre de 1996 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley general de población en el que, entre otras disposiciones, se reforman los artículos 42 y 48 para facilitar la

reunificación familiar y permitir que, en casos específicos, los dependientes familiares de los extranjeros realicen actividades lucrativas, con lo que se incrementa el ámbito de los derechos humanos de los extranjeros en México.

### Artículo 3

#### Información sobre la situación de la mujer en la práctica con respecto al goce de todos los derechos reconocidos en el Pacto

49. Por su relevante función en los ámbitos familiar, social y productivo, el Gobierno de México ha puesto especial énfasis en la revaloración de la condición de la mujer, la cual tiene un papel estratégico en la promoción del desarrollo social y económico, el avance de la democracia y la transmisión de los valores culturales.

50. Es importante enfatizar las medidas adoptadas en el renglón de la salud y la seguridad social en beneficio de la mujer, por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, las cuales se enfocan también al ámbito educativo de capacitación para el trabajo. Se anexa cuadro de actividades implementadas bajo el nuevo enfoque de reorientación de prestaciones sociales del IMSS: cultura para la salud, contribución al bienestar social, superación del nivel de vida (anexo I).

51. Información complementaria sobre la situación de la mujer respecto al goce de todos los derechos reconocidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se encuentra contenida en el tercer y cuarto informes consolidados del Gobierno de México respecto a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, presentados el pasado mes de marzo, en los cuales se detallan datos sobre los programas y acciones gubernamentales en marcha tendientes a mejorar la situación de la mujer mexicana y lograr su participación equitativa en el desarrollo económico y social del país, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000.

### Artículo 4

#### Información sobre cualesquiera limitaciones impuestas y la medida en que se han satisfecho los requisitos estipulados en este artículo

52. El Gobierno de México no impone limitación alguna al ejercicio de los derechos consagrados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, salvo lo establecido en la reserva formulada al momento de adherirse a este instrumento internacional, en relación al artículo 8, el cual se aplica en la República mexicana dentro de las modalidades y conforme a los procedimientos previstos en las disposiciones aplicables de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y de sus leyes reglamentarias, respecto a los derechos de sindicación, libertad sindical y huelga.

#### Artículo 5

Señalar si algún artículo del Pacto, en la práctica pueda dar origen a una interpretación errónea del mismo o a un conflicto con la legislación nacional

53. El Estado mexicano, a fin de fortalecer sus instituciones, ha buscado siempre el bienestar de su población y la protección de los derechos humanos fundamentales; es así que desde la promulgación de la Constitución en 1917, éstos se encuentran regulados bajo el título de garantías individuales.

54. Estas garantías pueden ser invocadas por el ciudadano cuando considere que son vulneradas. Asimismo, al existir un estado de derecho como el de nuestro país, ha sido posible ratificar instrumentos internacionales en materia de derechos humanos como la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, entre otros, lo cual encuentra su base jurídica en el artículo 133 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las constituciones o leyes de los Estados."

#### Artículo 6

La situación, el nivel y las tendencias de empleo, desempleo y subempleo, tanto en general como en la manera que afectan a categorías particulares de trabajadores tales como mujeres, jóvenes, ancianos y discapacitados; grupos, regiones o zonas que se consideran más vulnerables

55. El impacto de la crisis económica y financiera sobre el empleo y el deterioro de las remuneraciones reales de los trabajadores observados en 1995 no tiene precedente en la historia reciente de México.

56. La emergencia económica, expresada en una baja sensible de la inversión fija bruta y el cierre de fuentes de empleo, obligó a establecer programas especiales en materia de desarrollo social, dirigidos a la creación de fuentes de empleo temporal en las zonas rurales y urbanas más atrasadas y con mayores dificultades, para reactivar las actividades productivas.

57. Asimismo, el Gobierno Federal reforzó los programas normales de defensa del empleo, de capacitación de la fuerza laboral y de protección a los ingresos de los trabajadores, para preservar la planta productiva e impulsar los cambios estructurales necesarios para que la economía recobre su capacidad de crecimiento, y aumente su productividad y competitividad frente al resto del mundo.

58. La evolución del empleo reflejó la disminución de la actividad económica. En contraste, el empleo generado por la industria maquiladora de exportación continuó mostrando una tendencia positiva, como resultado de la expansión del número de establecimientos, derivado de la mayor presentación de sus productos en los mercados internacionales y en el interior. Durante el período enero-diciembre de 1995, de acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, esta industria registró un incremento de 56.935 puestos de trabajo, lo que representa el 9,8% respecto al mismo período del año anterior.

59. El indicador de empleo más común en México es el número de trabajadores asegurados permanentes registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el cual se presenta en el cuadro 1 del anexo II. En cuanto a indicadores de desempleo y subempleo, en el cuadro 2 del mismo anexo se presenta la tasa de desempleo abierto (TDA), en el caso del primero, y la tasa de ocupación parcial por razones de mercado y desocupación (TOPRMD) en el caso de subempleo. Esta última incluye, además de los desempleados abiertos, aquellos que laboran menos de 35 horas por semana debido a razones de mercado.

60. La manera en que el desempleo afecta, tanto al sexo femenino como al masculino, puede apreciarse en el cuadro 3. La información referente a cómo afecta el desempleo a los jóvenes y ancianos, se desprende del cuadro 4. Por su parte, las ciudades que mayores tasas de desempleo abierto han mostrado en los últimos cinco años son las que aparecen en el cuadro 5.

#### Estrategia general adoptada para mejorar la situación del empleo

61. El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 1995-2000, plantea como sus objetivos, en lo que a empleo y productividad se refiere, los siguientes dos puntos:

- a) promover las condiciones que alienten la máxima demanda posible de fuerza de trabajo para la operación eficiente del aparato productivo;
- b) coadyuvar a la elevación sostenida de la productividad laboral.

62. Del Plan Nacional de Desarrollo se desprende un programa sectorial referente a esta materia, denominado Programa de Empleo, Capacitación y Defensa de los Derechos Laborales (PECDDL), 1995-2000, que señala los lineamientos a seguir, a fin de lograr los objetivos arriba mencionados. Este programa gira en torno a cinco estrategias que orientan el desarrollo de las actividades de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) durante la presente Administración, y son las siguientes:

63. Acciones de vinculación y ajuste del mercado de trabajo. Esta estrategia pretende, por un lado, mejorar la orientación y vinculación en el mercado de trabajo y, por otro, continuar apoyando la capacitación de trabajadores desempleados para la incorporación o reinserción al mercado de trabajo. Las líneas de acción son las siguientes:

- a) profundizar la modernización de la capacidad operativa del Servicio Nacional de Empleo (SNE);
- b) mejorar la orientación de las acciones del SNE;
- c) incrementar el impacto social del Programa de Becas para Trabajadores Desempleados (PROBECAT);
- d) mejorar la información estadística del mercado laboral.

64. Fortalecimiento de la capacitación e impulso a la productividad del trabajo. Busca promover el desarrollo y arraigo de una cultura de la capacitación y la generación de los recursos humanos calificados que demanda la transformación productiva, así como difundir el establecimiento de sistemas de remuneración a los trabajadores. Las acciones a seguir en este sentido son las siguientes:

- a) apoyar el desarrollo del proceso capacitador en los centros de trabajo y mejorar la vinculación entre los servicios de capacitación y las necesidades de las empresas;
- b) promover el establecimiento de sistemas de incentivos a la productividad en las empresas;
- c) aumentar el alcance y la eficiencia del programa Calidad Integral y Modernización (CIMO) que brinda capacitación a los trabajadores en activo, en coordinación con las empresas;
- d) desarrollo del Sistema Nacional de Competencias Laborales (SNCL) que permitirá reconocer la competencia laboral adquirida por los individuos.

65. Mejoramiento del medio ambiente laboral. Se propone estimular el arraigo de una cultura prevencionista, así como mejorar las condiciones ambientales en que se realiza el trabajo, así como la adecuación del marco normativo de seguridad e higiene a través de las siguientes líneas de acción:

- a) promover entre los sectores productivos las ventajas que se derivan de un ambiente de trabajo seguro;
- b) actualizar las normas oficiales mexicanas conforme sean incorporadas nuevas tecnologías y cambios en el desarrollo organizacional del trabajo;
- c) desarrollar investigación sobre la materia, concertando convenios con los sectores social y privado, así como con los organismos públicos competentes.

66. Fortalecimiento de la descentralización y de las instancias de concertación del sector laboral. Se busca consolidar las actividades del Consejo Mexicano de Productividad y Competitividad (COMEPROC), a fin de que

se convierta en el instrumento de coordinación de los esfuerzos que realizan los tres órdenes de gobierno. Para ello se seguirán las siguientes líneas de acción:

- a) impulsar las acciones del Consejo Mexicano de Productividad y Competitividad a través de la instalación de consejos estatales de productividad y competitividad (CEPROC) en cada entidad federativa y del apoyo a la investigación sobre el sector laboral en la comunidad estudiantil y académica;
- b) fortalecer la descentralización de los programas de la STPS.

67. Defensa de los derechos laborales y modernización de la impartición de justicia laboral. Esta estrategia pretende promover la más amplia defensa de los derechos de los trabajadores establecidos en la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley federal del trabajo y, en general, en nuestro orden jurídico. Las líneas de acción son las siguientes:

- a) modernizar la estructura y funcionamiento de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, fortaleciendo su autonomía funcional;
- b) desconcentrar, en el marco de la ley, las atribuciones necesarias en las juntas especiales de la Junta Federal, ubicadas fuera de la capital de la República, a fin de acercar la justicia al lugar donde se reclama;
- c) fortalecer los servicios de conciliación como mecanismo alternativo de la solución de conflictos, así como buscar que el cumplimiento de los laudos se realice de una manera eficiente y oportuna en los casos de arbitraje;
- d) ampliar y mejorar la cobertura de los servicios de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo;
- e) consolidar la función conciliatoria;
- f) mejorar los servicios de registro de asociaciones;
- g) continuar brindando protección a los mexicanos que sean contratados en el extranjero;
- h) mejorar la calidad y cobertura de la inspección federal del trabajo a fin de propiciar el pleno cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en los centros laborales;
- i) orientar el procedimiento administrativo sancionador -en caso de violación a las normas laborales- con criterios preventivos y correctivos y no simplemente con criterios coactivos;
- j) avanzar en la modernización del procedimiento administrativo sancionador;



- k) continuar encomendando las funciones de inspección e imposición de sanciones a la Dirección Federal del Trabajo y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fin de contribuir a la imparcialidad y honradez de la función pública;
- l) estrechar aún más la comunicación entre las diferentes unidades administrativas de la STPS con el objeto de mantener criterios jurídicos uniformes en el ejercicio de sus atribuciones.

68. Asimismo, durante 1995, como parte de las acciones de apoyo al mercado laboral, el SNE promovió la colocación de trabajadores, la capacitación de la población desempleada y el análisis de los mercados de trabajo locales y regionales.

69. El SNE opera en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas a través de los servicios estatales de empleo (SEE) que conforman una red de 99 oficinas de empleo ubicadas en 83 de las principales ciudades del territorio nacional.

70. En apego a los términos consignados en el memorándum de entendimiento suscrito en 1977 por los Gobiernos de México y el Canadá, se continúa enviando trabajadores agrícolas mexicanos al Canadá. En 1995 fueron enviados 4.886 trabajadores agrícolas, en su mayoría originarios de los Estados de México, Guanajuato, Hidalgo, Tlaxcala y Morelos, a las provincias canadienses de Ontario, Quebec, Alberta y Manitoba, de acuerdo con el programa Trabajadores Agrícolas Mexicanos Temporales al Canadá.

71. A partir de la coordinación entre los Gobiernos federal, estatales y municipales, se puso en marcha durante la actual Administración, en el marco del Convenio de Desarrollo Social, el Programa Emergente de Empleo Temporal, con el propósito de reducir los efectos más graves de la crisis en aquellos grupos que sufren las condiciones más agudas de pobreza y marginación. Este programa opera en los 31 Estados de la República, con especial atención de las 22 ciudades que registran con mayor gravedad problemas de desempleo. En este contexto, se construyeron obras de beneficio comunitario como guarniciones y banquetas, empedrado de calles, remodelación de plazas públicas, trabajos de carreteras y caminos, rehabilitación y desazolve de canales de riego, desmonte y nivelación de suelos agrícolas, entre otras, a través de las cuales se generaron 585.361 empleos temporales que se concentraron en 60,4% en los Estados de Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, San Luis Potosí, Tabasco, Tamaulipas y Yucatán.

72. Por su parte, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) puso en operación el Programa Especial de Conservación de Caminos Rurales con Uso Intensivo de Mano de Obra, con la finalidad de generar empleos entre la población de las comunidades rurales de las zonas con mayor grado de marginación y desempleo en el país. Dicho programa tuvo una asignación de 308 millones de pesos para atender el 56% de la red de caminos rurales a cargo de la SCT y generar más de 16 millones de jornales, lo que significó la

creación de 166.890 empleos temporales directos. Asimismo, se estableció el Programa Especial para la Vivienda y el Empleo encaminado a reactivar la industria de la construcción y apoyar la generación de 200.000 empleos.

Señalar si existen grupos sometidos a alguna forma de discriminación o que se encuentren en una situación especial de desventaja respecto a la libertad de empleo

73. El artículo 123 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos claramente establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo.

74. Congruente con lo anterior, los artículos 3 y 4 de la Ley federal del trabajo disponen que el trabajo es un derecho y deber sociales; no es artículo de comercio, exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta y debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso para el trabajador y su familia. Asimismo, señala que no podrán establecerse distinciones entre los trabajadores por motivo de raza, sexo, edad, credo religioso, doctrina política o condición social; no se podrá impedir el trabajo a ninguna persona, ni que se dedique a la profesión, industria o comercio que le acomode siendo lícitos. El ejercicio de estos derechos sólo podrá vedarse por resolución de la autoridad competente cuando se ataquen los derechos de terceros o se ofendan los de la sociedad.

75. Con relación a los pueblos indígenas, con fecha 5 de septiembre de 1990, el Gobierno de México ratificó el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre los pueblos indígenas y tribales en países independientes, de conformidad con el cual asume la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.

Medidas adoptadas para velar por que el trabajo sea lo más productivo posible

76. La apertura con el exterior exige incrementar la productividad en la economía para hacer frente a un entorno cada vez más competitivo. La generación de empleos permanentes y el aumento de los ingresos reales de los trabajadores es una condición indispensable para lograr el crecimiento económico nacional.

77. Una de las orientaciones que ha tomado la política laboral en México es fomentar el incremento en la productividad del trabajo. En este sentido, como se mencionó anteriormente, en mayo de 1995 se instaló el Consejo Mexicano de Productividad y Competitividad (COMEPROC) integrado por representantes de los sectores productivos del país y distintas dependencias del Gobierno federal, con el fin de fomentar una cultura nacional de productividad, calidad y competitividad en la actividad económica.

78. Dentro del marco del COMEPROC se desarrolló durante 1995 un amplio programa para la formación y actualización del personal especializado de los sectores productivos. En este contexto se impartieron seminarios y talleres de organización para 31 ramas económicas en 27 entidades federativas con la capacitación de 6.792 personas, en coordinación con los gobiernos estatales e instituciones universitarias; también se impartieron diplomados de productividad y calidad para líderes sindicales y empresariales en los Estados de México, Nuevo León y Puebla.

Programas de capacitación técnica y profesional para los trabajadores

79. Con el fin de coadyuvar a elevar el potencial productivo de la fuerza laboral y sustentar el crecimiento sostenido de la producción, el Gobierno de México ha intensificado las acciones orientadas a elevar el número y la calidad de los esquemas de capacitación para el trabajo.

80. Desde 1984 opera el Programa de Becas de Capacitación para Trabajadores Desempleados (PROBECAT) que proporciona capacitación, recalificación y elementos sobre instrucción básica a la población desempleada con el fin de elevar su productividad en un posible trabajo y, al mismo tiempo, facilitar su reincorporación al empleo.

81. En 1995, en el marco del Acuerdo de Unidad para Superar la Emergencia Económica (AUSEE), se determinó ampliar la cobertura del PROBECAT de 250.000 becas originalmente programadas en 1995 a 350.000 y, de acuerdo con lo estipulado en la Alianza para la Recuperación Económica, el número de becas en 1996 aumentó a 450.000.

82. Para la operación de dicho programa, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social transfirió a los gobiernos estatales y a las autoridades del Distrito Federal recursos presupuestales por un monto de 596,9 millones de pesos. Asimismo, en 1995 el PROBECAT extendió su cobertura a nuevos grupos de población mediante la concertación y coordinación de acciones de capacitación con otras instituciones gubernamentales con el propósito de calificar mano de obra para la ejecución de proyectos y actividades vinculadas con la prestación de servicios comunitarios en zonas urbanas y rurales.

83. Por otra parte, en 1995, con recursos provenientes de organismos financieros internacionales, se estableció en el PROBECAT la vertiente denominada Iniciativas Locales de Empleo y Ocupación Temporal (PILEOT) con el propósito de extender las acciones de capacitación a la población subocupada en condiciones precarias en los medios urbano y rural, y realizar proyectos productivos comunitarios y de mejoramiento de la infraestructura social de las localidades. A través de esta vertiente se benefició a 146.361 personas desempleadas y subocupadas, se impartieron 11.907 cursos y se logró la participación de 4.457 pequeñas empresas y talleres familiares que fungieron de ámbitos de enseñanza-aprendizaje para los becarios.

84. Asimismo, el PROBECAT atendió a personas y grupos discapacitados con la realización de 37 cursos de capacitación en los que participaron 726 personas entre enero y diciembre de 1995.

85. En 1987 se puso en marcha el programa Calidad Integral y Modernización (CIMO) a través del cual se otorgan subsidios en materia de capacitación para sus trabajadores en activo a las micro, pequeñas y medianas empresas y en las unidades productivas orientadas a la exportación que participan de una manera activa en el programa y de acuerdo a sus necesidades de inducción y desarrollo de sistemas de capacitación, calidad y productividad.

86. En 1995 el CIMO amplió su meta anual de 250.000 a 350.000 apoyos, además de que en la Alianza para la Recuperación Económica se decidió elevar a 450.000 los trabajadores apoyados durante 1996. Es importante destacar el efecto que ha tenido el CIMO para inducir la inversión en capacitación y asistencia técnica de las empresas, lo que ha permitido elevar significativamente sus niveles de productividad, proteger el empleo, reducir la rotación de personal, mejorar sus esquemas organizacionales y la calidad de los bienes y servicios que producen.

87. Actualmente el CIMO apoya a micro, pequeñas y medianas empresas de 110 ramas de actividad económica, pertenecientes a los sectores industrial, agroindustrial, agropecuario, pesquero, forestal, turismo y servicios.

88. Como parte del proyecto de Modernización de la Educación Tecnológica y la Capacitación 1995-1999 (PMETyC), la Secretaría de Educación Pública (SEP) y la STPS iniciaron en 1995 las actividades necesarias para desarrollar las bases técnicas, metodológicas y financieras que permitirán establecer normas de competencia laboral que definan con precisión las habilidades y aptitudes que necesita poseer un trabajador para desempeñarse en el sector productivo. Uno de los efectos de esta medida será la facilitación de la movilidad y capacitación continua de los trabajadores al disponer de un sistema de certificación de sus competencias que es independiente de la forma en que hayan sido adquiridas.

89. Con la finalidad de establecer las bases para reestructurar las distintas formas de capacitación de la fuerza laboral mexicana y buscar una mayor vinculación de los centros de formación y capacitación para el trabajo con la planta productiva, en agosto de 1995 se instaló el Consejo de Normalización y Certificación de Competencia Laboral, encargado de desarrollar el Sistema Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación que permitirá ofrecer a los trabajadores un reconocimiento formal por la experiencia adquirida en el ejercicio de una o varias funciones laborales.

90. Dentro de este proyecto, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene a su cargo la ejecución del subproyecto Componente Estímulos a la Demanda de Capacitación que opera aprovechando la infraestructura física de los programas CIMO y PROBECAT. En este sentido destaca el desarrollo de 16 pruebas piloto de capacitación basadas en normas de competencia laboral realizadas en igual número de empresas, así como el otorgamiento de 1.995 becas de capacitación a personas desempleadas en 99 módulos de competencia laboral.

91. Respecto a la capacitación en la Administración Pública Federal, las dependencias del Ejecutivo federal llevaron a cabo mejoras en el proceso de enseñanza-aprendizaje con la finalidad de alcanzar alta eficiencia y eficacia en la generación y prestación de bienes y servicios a la sociedad, así como para propiciar un mejor desempeño de los servidores públicos, mediante su permanente actualización. De acuerdo con la información del Sistema Integral de Información, durante 1995 se realizaron 16.390 cursos que permitieron capacitar a 200.880 servidores públicos.

Dificultades para alcanzar el pleno empleo, productivo y libremente elegido

92. Si bien la tasa de desempleo abierto (TDA) no ha recuperado sus niveles de antes de la crisis financiera desatada a finales de 1994, el mercado laboral mexicano no se distingue por presentar altos niveles de desempleo abierto en relación con los países más desarrollados. Más bien, lo que prevalece en México son problemas de bajos niveles de productividad y condiciones de trabajo que no permiten una adecuada acumulación de capital humano, además de bajas tasas de crecimiento económico.

93. No obstante las bajas tasas de desempleo abierto que tienden a observarse en el país, es importante notar que desde hace más de diez años la economía mexicana ha observado un rápido crecimiento en su fuerza laboral la cual no ha podido ser absorbida de una manera adecuada en el sector formal.

94. Además del rápido crecimiento de la fuerza laboral, otro factor que ha inhibido de manera importante el pleno empleo es la tendencia que se ha observado hacia una relativamente mayor intensificación del factor capital en los procesos productivos que, aunado a cambios en la estructura sectorial e industrial de la economía, ha ocasionado que las actividades productivas tienden a requerir menores volúmenes de fuerza de trabajo por unidad de capital.

95. Por último, como ya se mencionó anteriormente, el mercado laboral mexicano no presenta dificultades en cuanto a la libertad para elegir empleo.

Porcentajes de hombres y mujeres que tienen más de un empleo para garantizar un nivel de vida adecuado para sí y sus familias

96. El siguiente cuadro presenta la información solicitada:

Proporción, entre la población ocupada, que cuenta con una ocupación secundaria

(En porcentaje)

	<u>1988</u>	<u>1991</u>	<u>1993</u>	<u>1995</u>
Total	3,1	3,3	3,4	6,8
Hombres	3,4	3,4	3,7	7,8
Mujeres	2,6	3,1	3,0	4,6

La información se refiere al segundo semestre de cada uno de los años indicados. Cabe destacar que esta información no captura la causa por la cual se tienen dos ocupaciones, pero el motivo principal tiende a asociarse con caídas en el ingreso como las registradas entre 1994 y 1995, cuando el salario medio real en la industria manufacturera cayó en un 23,4%.

Medidas legislativas y de otra índole adoptadas entre 1992 y 1996 que afecten al derecho al trabajo

97. Ninguna.

Artículo 7

Principales métodos empleados para la fijación de salarios

98. Básicamente existen tres tipos de salarios: los salarios mínimos (generales y profesionales), los salarios contractuales derivados de relaciones individuales de trabajo y los derivados de los contratos colectivos.

99. Los salarios mínimos son fijados por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CNSM), que es un organismo tripartita, con representantes de los trabajadores, patrones y el Gobierno. Los salarios se fijan cada año y comienzan a regir el 1º de enero. Sin embargo, el salario puede revisarse cuando existan circunstancias económicas que lo justifiquen.

100. Los salarios contractuales individuales se pactan directamente entre la representación de la empresa y el trabajador o trabajadores.

101. En cuanto a los salarios contractuales colectivos, la Ley federal del trabajo establece en el artículo 393 que los contratos colectivos de trabajo deben contener el monto de los salarios (tabulador). El artículo 399 bis señala que el salario se revisará cada año. La negociación se realiza entre el sindicato titular del contrato colectivo y la representación de la empresa.

El sistema de salarios mínimos y los grupos de asalariados a los que se aplica

102. Los salarios mínimos son de dos tipos: los salarios mínimos generales y los salarios mínimos profesionales. Los salarios mínimos generales regirán en las áreas geográficas que se determinen y es la cantidad menor que debe recibir en efectivo el trabajador por los servicios prestados en una jornada de trabajo. Los salarios mínimos profesionales se aplican en ramas determinadas de la actividad económica o en profesiones, oficios o trabajos especiales, actualmente suman 88 las profesiones reconocidas por la CNSM.

103. Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando, además, las condiciones de las distintas actividades económicas.

104. En 1995, el 17,9% de los trabajadores cotizantes al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) recibieron hasta un salario mínimo. El 32,9% recibió más de uno y hasta dos salarios mínimos, el 49,2% restante obtuvo un salario superior a dos salarios mínimos.

Mecanismo establecido para la fijación, vigilancia y ajuste de los salarios mínimos

105. La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos está integrada por representantes de los trabajadores, de los patrones y del Gobierno. Por conducto de su Dirección Técnica se realizan los estudios pertinentes para proponer los montos de los salarios mínimos generales y profesionales. Es el Consejo de Representantes de dicho organismo quien acuerda los cambios en los salarios mínimos.

106. Este salario puede revisarse en cualquier momento, en el curso de su vigencia, siempre que existan circunstancias económicas que lo justifiquen. Las revisiones se llevan a cabo: por iniciativa del Secretario del Trabajo y Previsión Social, quien debe formular la petición al Presidente de la CNSM, o a solicitud de los sindicatos, federaciones y confederaciones de trabajadores o de los patrones, con la exposición de los fundamentos que justifiquen la revisión.

107. El Presidente de la Comisión, dentro de los tres días siguientes a la fecha en que se recibe la solicitud, convoca al Consejo de Representantes para estudiar la solicitud y decidir si los fundamentos que la apoyan son suficientes para iniciar el proceso de revisión. Si la resolución es en sentido afirmativo, la Dirección Técnica prepara un informe que considere el movimiento de los precios y sus repercusiones en el poder adquisitivo de los salarios mínimos, así como los datos más significativos de la situación económica nacional. Ello con el fin de disponer de la información necesaria para revisar los salarios mínimos vigentes y fijar, en su caso, los que deben establecerse, así como la fecha en que deben entrar en vigor.

108. El mecanismo para vigilar la observancia de los salarios mínimos se realiza por medio de la inspección del trabajo o por demandas promovidas por los interesados ante los tribunales laborales.

Relación entre el sueldo mínimo y la cantidad mínima de dinero necesaria para satisfacer las necesidades básicas de un trabajador o trabajadora y su familia

109. El salario nominal de 1993 a 1996 registró un aumento de 56,1%, mientras que el Índice de Precios al Consumidor (INPC) para el estrato de ingreso de un salario mínimo lo hizo en 100,8%. Debido al comportamiento de los indicadores anteriores el salario mínimo real tuvo una pérdida de 22,3%.

Grado de desigualdad entre hombres y mujeres en la remuneración por trabajo igual

110. La Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 123 establece que para trabajo igual corresponde salario igual, sin discriminación de sexo o nacionalidad.

111. El artículo 86 de la Ley federal del trabajo, dispone que a trabajo igual desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder salario igual. Conforme a este precepto legal, no debe existir desigualdad entre hombres y mujeres en la remuneración por trabajo igual.

112. Las diferencias en remuneraciones entre hombres y mujeres pueden atribuirse a diversos factores como experiencia laboral, duración de la jornada de trabajo, tipo de ocupación y localización del trabajo, entre los más importantes.

113. Si bien se puede observar que, de acuerdo a cifras de la Encuesta Nacional de Empleo, en 1995, el 23,6% de la población femenina percibía menos de un salario mínimo, mientras que solamente el 16,9% de los hombres se ubicaba en este rango de ingreso y que, por otra parte, 4,0% de los hombres con primaria terminada reciben más de cinco salarios mínimos, mientras que el 1,0% de las mujeres alcanzan ese nivel salarial, no se cuenta con un análisis empírico para demostrar el grado de desigualdad en remuneración entre hombres y mujeres por razones de género exclusivamente.

Disposiciones legales respecto a condiciones mínimas de sanidad y seguridad laboral

114. El artículo 132, fracción XVII, de la Ley federal del trabajo establece que el patrón tiene la obligación de cumplir con las disposiciones de seguridad e higiene que fijan las leyes y los reglamentos para prevenir los accidentes y enfermedades en los centros de trabajo.

115. En materia de seguridad e higiene en los centros laborales, para ampliar la cobertura y calidad de las medidas de prevención de riesgos de trabajo, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social elaboraron el anteproyecto de Reglamento Federal de Seguridad e Higiene y Medio Ambiente Laboral, en el que dentro de un marco de desregulación, se conjuntaron y actualizaron seis reglamentos dispersos relacionados con la prevención de accidentes de trabajo y con la seguridad e higiene laborales.

116. En enero de 1997 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Federal de Seguridad e Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, que tiene como objetivo concentrar en un solo reglamento las diversas disposiciones en materia de seguridad e higiene en el trabajo. Los aspectos que norma son obligaciones de los patrones y trabajadores, condiciones de seguridad, condiciones de higiene, organización de la seguridad e higiene en el trabajo, protección del trabajo de menores y de las mujeres en período de gestación y lactancia. Se anexa copia del mencionado reglamento (anexo III).



117. El reglamento elimina 20 trámites, unifica disposiciones, abroga seis viejos reglamentos, reduce de 1.353 artículos sobre la materia a 168, fomenta la salud y seguridad de los trabajadores, incorpora disposiciones de convenios de la Organización Internacional del Trabajo y facilita su inclusión en las Normas Oficiales Mexicanas. Los ordenamientos y normas existentes a la fecha en materia de seguridad e higiene en el trabajo aparecen en el anexo IV.

118. Como resultado de las acciones legislativas del Gobierno de México y de la difusión masiva de elementos promocionales, se obtuvieron avances significativos en la consolidación y fortalecimiento de las Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene en el Trabajo, logrando que durante 1995 se registraran 10.038, de las cuales 2.268 son de jurisdicción federal y 7.770 de jurisdicción local, en beneficio de 431.000 trabajadores.

119. Por su parte, el Instituto Mexicano del Seguro Social realizó, durante 1995, 7.450 visitas a empresas, 1.265 estudios integrales de medio ambiente en empresas con más de 100 trabajadores, y 1.614 estudios específicos por áreas o puestos de ocupación; además, se establecieron con los sectores público, social y privado 110 convenios y 12 programas estatales.

120. Asimismo, se logró disminuir la tasa de invalidez por cada 1.000 trabajadores a 1,4%, los días promedio de incapacidad que produjeron los riesgos de trabajo a 0,9%, y los días promedio de incapacidad por enfermedad general a 1,9%.

121. Por su parte, con base en el comportamiento de los riesgos de trabajo ocurridos en las dependencias y entidades afiliadas, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) ha emprendido acciones a nivel nacional tendientes a proteger a los trabajadores potencialmente expuestos. Lo anterior se reflejó en un aumento constante de las actividades preventivas en materia de integración y funcionamiento de comisiones mixtas, constituyéndose 5.486 a nivel nacional y evaluándose 3.362 actas de recorrido durante 1995.

122. Asimismo, el ISSSTE impartió durante 1995, 739 cursos de capacitación sobre seguridad e higiene en el trabajo, con la participación de 19.938 trabajadores, cifras que superaron en 20,4 y 5,5% el número de cursos realizados y el total de participantes logrados respectivamente, durante el año anterior.

Información estadística sobre número, naturaleza y frecuencia de accidentes y enfermedades laborales, hombres y mujeres, evolución entre 1992 y 1996

123. En los últimos cinco años, los casos de riesgos de trabajo han tenido una tendencia decreciente de 619.577 en 1991 a 436.878 en 1995; asimismo, la tasa de riesgos de trabajo por cada 100 trabajadores, ha bajado de 6,6 a 5,0% en los años mencionados y la tasa de defunción por riesgos de trabajo por cada 10.000 trabajadores ha evolucionado de 1,8 a 1,6%.

124. Los tipos de lesión que se presentan con mayor frecuencia son, en orden descendente: heridas, contusiones, esguinces, fracturas y quemaduras; las regiones anatómicas más afectadas han sido: mano, miembro inferior, pie, ojo, cabeza y cara.

125. Los resultados mencionados son el efecto de las acciones de atención a la salud y seguridad a los trabajadores en las empresas y en las unidades médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, que se han llevado a cabo con un enfoque cada vez más preventivo, para evitar la ocurrencia de los riesgos y con atención de mejor calidad para los daños a la salud.

126. Se anexan cuadros de accidentes y enfermedades laborales (anexo V).

Información respecto a la igualdad de oportunidades para el ascenso, especialmente la situación de las mujeres respecto a los hombres

127. La Ley federal del trabajo en los artículos 154 y 159 establece la igualdad de oportunidades entre los trabajadores, hombres y mujeres; sólo en igualdad de circunstancias se obliga al patrón a preferir a los trabajadores mexicanos respecto a quienes no lo sean, a quienes les hayan servido satisfactoriamente, a quienes tengan a su cargo una familia y a los sindicalizados respecto de quienes no lo están.

128. En cuanto a la promoción a puestos superiores, se toma en cuenta la capacidad para el ascenso de trabajadores. En el caso en que el patrón no haya cumplido con la obligación de dar capacitación al trabajador, se preferirá al trabajador de mayor antigüedad y, en igualdad de circunstancias, al que tenga a su cargo una familia.

Disposiciones jurídicas y administrativas relativas al descanso, disfrute del tiempo libre y vacaciones periódicas remuneradas

129. La Ley federal del trabajo, en el artículo 63 establece que el trabajador durante la jornada de trabajo disfrutará de un descanso de media hora, por lo menos. Cuando el trabajador no pueda salir del lugar donde presta sus servicios durante las horas de reposo o de comidas, el tiempo correspondiente será computado como tiempo efectivo de la jornada de trabajo, según se establece en el artículo 64 de la mencionada ley.

130. El artículo 69 de la Ley federal del trabajo establece que por cada seis días de labores, el trabajador disfrutará de un día de descanso, por lo menos, con goce de salario íntegro. En los trabajos que requieran una labor continua, los trabajadores y el patrón fijarán de común acuerdo los días en que los trabajadores deban disfrutar de los de descanso semanal, según se establece en el artículo 70 de la ley.

131. El artículo 71 señala que se procurará que el día de descanso semanal sea el domingo. Cuando el trabajador preste servicio en día domingo y descanse otro día, tiene derecho a una prima adicional de 25% por lo menos, sobre el salario de los días ordinarios. En el artículo 73 se establece que los trabajadores no están obligados a prestar servicios en sus días de

descanso; si es quebrantada esta disposición, el patrón debe pagar al trabajador, independientemente del salario que le corresponda por el descanso, un salario doble por el servicio prestado.

132. El artículo 74 establece seis días de descanso obligatorios en el año; adicionalmente, los días que determinen las leyes electorales, en el caso de elecciones ordinarias. Los trabajadores que presten sus servicios en estos días tienen derecho a que se les pague un salario doble por el servicio prestado.

133. En cuanto a las vacaciones, el artículo 76 establece que los trabajadores que tengan más de un año de servicios disfrutarán de un período mínimo de seis días laborables continuos al año, por concepto de vacaciones pagadas. El período de vacaciones aumentará en 2 días hasta llegar a 12. Por cada año subsecuente de servicios, después del cuarto año, el período de vacaciones se aumentará en dos días por cada cinco años de servicio.

134. La Ley federal del trabajo, en el artículo 80 establece que los trabajadores tienen derecho a una prima vacacional no menor al 25% sobre los salarios que le correspondan durante el período de vacaciones. Los trabajadores deberán disfrutar en forma continua seis días de vacaciones, por lo menos, como lo señala el artículo 78 de la ley. El artículo 79 establece que las vacaciones no podrán compensarse con una remuneración.

Cambios entre 1992 y 1996 que afecten favorablemente o no el derecho a condiciones de trabajo justas y favorables

135. Ninguno.

Artículo 8

Condiciones de fondo y forma para fundar un sindicato y afiliarse al de su elección

136. El artículo 123, apartado A, fracción XIV de la Constitución, consagra el derecho tanto de los obreros como de los empresarios para coaligarse en defensa de sus respectivos intereses, formando sindicatos, asociaciones profesionales, etc.

137. En cuanto a los requisitos de fondo que deben cumplirse para constituir un sindicato, de conformidad con los artículos 356, 364, 465 y 366 de la Ley federal del trabajo, son los siguientes:

- a) tener por finalidad el estudio, mejoramiento y defensa de sus intereses;
- b) constituirse por lo menos con 20 trabajadores en servicio activo o con 3 patronos;
- c) exhibir la documentación a que se refiere el artículo 365 de la Ley federal del trabajo.

138. Respecto al aspecto formal, el artículo 365 de la mencionada ley dispone que los sindicatos deben registrarse en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en los casos de competencia federal y en las Juntas de Conciliación y Arbitraje en los de competencia local, a cuyo efecto remitirán por duplicado: a) copia autorizada del acta de la asamblea constitutiva; b) una lista con el número, nombres y domicilios de sus miembros y con el nombre y domicilio de los patrones, empresas o establecimientos en los que se prestan los servicios; c) copia autorizada de los estatutos; y d) copia autorizada del acta de la asamblea en que se hubiese elegido a la directiva. Los documentos a que se refieren serán autorizados por el Secretario General, el de Organización y el de Actas, salvo lo dispuesto en los estatutos.

Disposiciones jurídicas que impongan restricciones al ejercicio del derecho de los trabajadores a fundar sindicatos y afiliarse a ellos

139. En relación a las restricciones al ejercicio del derecho de los trabajadores a fundar sindicatos y afiliarse a ellos, el artículo 358 de la Ley federal del trabajo dispone que a nadie se le puede obligar a formar parte de un sindicato o a no formar parte de él. Cualquier estipulación que establezca multa convencional en caso de separación del sindicato o que desvirtúe de algún modo la disposición contenida en el párrafo anterior, se tendrá por no puesta.

140. Por otra parte, el artículo 363 del mismo ordenamiento señala que no pueden ingresar en los sindicatos de trabajadores, los trabajadores de confianza. Los estatutos de los sindicatos podrán determinar la condición y los derechos de sus miembros que sean promovidos a un puesto de confianza.

La forma en que se garantiza el derecho de los sindicatos a formar federaciones y asociarse a organizaciones sindicales internacionales

141. El artículo 381 de la Ley federal del trabajo, garantiza el derecho de los sindicatos para formar federaciones o confederaciones, las que se regirán por las disposiciones que regulan a los sindicatos, en lo que sean aplicables.

Condiciones o limitaciones que se imponen al derecho de los sindicatos a funcionar libremente, casos específicos como SUTAU 100 y el SEMARNAP

142. Los casos del Sindicato Único de Trabajadores de la Ruta 100 (SUTAU 100) (transportistas de la ciudad de México) y el Sindicato de Trabajadores de la Secretaría de Pesca, ahora Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP), los cuales han sido del conocimiento de la opinión pública internacional, se refieren a sindicatos de trabajadores al servicio del Estado, los cuales se regulan por la Ley federal de los trabajadores al servicio del Estado, reglamentaria del apartado B del artículo 123 constitucional (LFTSE).

143. La LFTSE señala en el artículo 68 que en cada dependencia sólo habrá un sindicato. En caso de que concurren varios grupos de trabajadores que pretendan ese derecho, el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje otorgará el reconocimiento al mayoritario.

144. Todos los trabajadores tienen derecho a formar parte del sindicato correspondiente, pero una vez que soliciten y obtengan su ingreso no podrán dejar de formar parte de él, salvo que fueren expulsados (artículo 69 LFTSE).

145. Los trabajadores de confianza no podrán formar parte de los sindicatos. Cuando los trabajadores sindicalizados desempeñen un puesto de confianza, quedarán en suspenso todas sus obligaciones y derechos sindicales (artículo 70 LFTSE).

146. El artículo 71 de la LFTSE preceptúa que para que se constituya un sindicato se requiere que lo formen 20 trabajadores o más, y que no exista dentro de la dependencia otra agrupación sindical que cuente con mayor número de miembros.

147. El registro de un sindicato se cancelará por disolución del mismo o cuando se registre diversa agrupación sindical que fuere mayoritaria. La solicitud de cancelación podrá hacerse por persona interesada y el tribunal, en los casos de conflicto entre dos organizaciones que pretendan ser mayoritarias, ordenará desde luego el recuento correspondiente y resolverá de plano (artículo 73 LFTSE).

148. Queda prohibido todo acto de reelección dentro de los sindicatos (artículo 75 LFTSE).

149. Son obligaciones de los sindicatos:

- a) proporcionar los informes que en cumplimiento de esta ley, solicite el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje;
- b) comunicar al Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, dentro de los diez días siguientes a cada elección, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su comité ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones que sufran los estatutos;
- c) facilitar la labor del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en los conflictos que se ventilen ante él mismo, ya sea del sindicato o de sus miembros, proporcionándole la cooperación que le solicite; y
- d) patrocinar y representar a sus miembros ante las autoridades y ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje cuando les fuere solicitado (artículo 77 LFTSE).

150. De acuerdo con el artículo 78 de la LFTSE los sindicatos podrán adherirse a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, única central reconocida por el Estado.

151. Queda prohibido a los sindicatos:

- a) hacer propaganda de carácter religioso;
- b) ejercer la función de comerciantes, con fines de lucro;

- c) usar la violencia con los trabajadores libres para obligarlos a que se sindicalicen;
- d) fomentar actos delictuosos contra personas o propiedades; y
- e) adherirse a organizaciones o centrales obreras o campesinas (artículo 79 LFTSE).

Número, estructura y composición de los sindicatos establecidos en México

152. La Ley federal del trabajo señala en el artículo 356 que un sindicato es la asociación de trabajadores o patrones, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses.

153. El artículo 359 de la Ley federal del trabajo reconoce el derecho de los sindicatos a redactar sus estatutos y reglamentos, elegir libremente a sus representantes, organizar su administración y sus actividades y formular su programa de acción.

154. De acuerdo con el artículo 360 de la Ley federal del trabajo, los sindicatos de trabajadores pueden ser:

- a) gremiales, los formados por trabajadores de una misma profesión, oficio o especialidad;
- b) de empresa, los formados por trabajadores que presten sus servicios en una misma empresa;
- c) industriales, los formados por trabajadores que presten sus servicios en dos o más empresas de la misma rama industrial;
- d) nacionales de industria, los formados por trabajadores que presten sus servicios en una o varias empresas de la misma rama industrial, instaladas en dos o más entidades federativas; y
- e) de oficios varios, los formados por trabajadores de diversas profesiones; estos sindicatos sólo podrán constituirse cuando en el municipio de que se trate, el número de trabajadores de una misma profesión sea menor de 20 (artículo 360 LFT).

155. El artículo 361 de la mencionada ley contempla que los sindicatos de patrones pueden ser:

- a) los formados por patrones de una o varias ramas de actividades; y
- b) nacionales, los formados por patrones de una o varias ramas de actividades de distintas entidades federativas.

156. Pueden formar parte de los sindicatos los trabajadores mayores de 14 años (artículo 362 LFT).

157. No pueden ingresar en los sindicatos de trabajadores los trabajadores de confianza. Los estatutos de los sindicatos podrán determinar la condición y los derechos de sus miembros, que sean promovidos a un puesto de confianza (artículo 363 LFT)

158. La Ley federal del trabajo señala en el artículo 364 que los sindicatos deberán constituirse con 20 trabajadores en servicio activo o con 3 patrones, por lo menos. Para la determinación del número mínimo de trabajadores, se tomarán en consideración aquellos cuya relación de trabajo hubiese sido rescindida o dada por terminada dentro del período comprendido entre los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de registro del sindicato y en la que se otorgue éste.

159. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene competencia sobre las empresas de jurisdicción federal, estimadas en 58.000 establecimientos, aproximadamente, con 1,7 millones de trabajadores. Al mes de septiembre de 1996, de este tipo de establecimientos se registraron 1.718 sindicatos con 1.514.098 agremiados, de acuerdo con los reportes del Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. No se cuenta con información sobre el número de sindicatos correspondientes a la jurisdicción local.

160. De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Empleo, Salarios, Tecnología y Capacitación, realizada en 1995, la industria manufacturera registró 222.138 establecimientos y 3.502.767 trabajadores, de los cuales 28.170 establecimientos tenían sindicato (12,7%), con 1.386.252 trabajadores afiliados (39,6%).

#### La posibilidad de huelga como derecho constitucional o legal

161. En nuestro país, la huelga es un derecho constitucional consagrado en el artículo 123, apartado A, fracción XVIII, de la Constitución Federal. En efecto, dicho precepto constitucional dispone que las huelgas serán lícitas cuando tengan por objeto conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción, armonizando los derechos del trabajo con los del capital. En los servicios públicos será obligatorio para los trabajadores dar aviso, con diez días de anticipación, a la Junta de Conciliación y Arbitraje, de la fecha señalada para la suspensión del trabajo. Las huelgas serán consideradas como ilícitas, únicamente cuando la mayoría de los huelguistas ejerzan actos violentos contra las personas o las propiedades, o en caso de guerra, cuando aquéllos pertenezcan a los establecimientos y servicios que dependan del Gobierno.

#### Cambios introducidos en la legislación nacional y de otra índole que afecten favorablemente o no a los derechos consagrados en este artículo entre 1992 y 1996

162. Ninguno.

Artículo 9

Ramas de la seguridad social que existen en México, planes en vigencia, alcance de los beneficios, carácter y nivel de las prestaciones y métodos de financiación

163. De conformidad con los objetivos de la política de desarrollo social para dar acceso a la población a niveles superiores de bienestar, al asegurar a los trabajadores un conjunto de prestaciones que coadyuven a complementar sus ingresos salariales y posibiliten un desarrollo individual y familiar más pleno, las instituciones de seguridad social, Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), han orientado sus esfuerzos a proporcionar con mayor oportunidad, calidad y eficiencia los servicios y prestaciones previstos por la ley.

164. De esta forma, el Gobierno de México ha fortalecido durante la presente Administración la atención sistemática de los servicios de salud, el acceso a servicios médicos especializados, la protección contra riesgos laborales y no laborales, un sistema de pensiones para el retiro, el funcionamiento de guarderías en apoyo a las madres trabajadoras y la ayuda a la economía de los derechohabientes mediante el abasto de productos básicos en el sistema de tiendas comerciales institucionales a precios accesibles, así como a salvaguardar los intereses particulares de la población derechohabiente.

165. El ISSSTE, de acuerdo con los objetivos, políticas y estrategias nacionales y sectoriales que ha venido desarrollando, demuestra el propósito de fortalecer la salud y seguridad social de los servidores públicos y sus familias por medio del otorgamiento eficiente, oportuno y equitativo de los servicios, seguros y prestaciones de mayor incidencia en el bienestar de los derechohabientes, respondiendo en este sentido a los legítimos reclamos y a la satisfacción de los derechos que corresponden a los trabajadores al servicio del Estado, en materia de seguridad social.

166. El objetivo principal del ISSSTE es lograr el beneficio de cerca de 9,5 millones de mexicanos, cifra que corresponde al total de la población derechohabiente que atiende el Instituto, la cual está conformada por tres grupos: trabajadores al servicio del Estado (23,62%), pensionados (2,95%) y familiares de ambos grupos (73,43%). Las prestaciones económicas del ISSSTE se otorgan por ley exclusivamente a los trabajadores asegurados y a los pensionistas, mientras que las prestaciones en especie benefician tanto al trabajador como a sus familiares derechohabientes.

167. Las prestaciones económicas agrupan:

- a) pensiones por jubilación, de retiro por edad y tiempo de servicios, por invalidez, por causa de muerte y por cesantía en edad avanzada;
- b) indemnizaciones globales;



- c) riesgos de trabajo;
- d) créditos personales y los destinados a la adquisición de vivienda, así como las devoluciones de depósitos del fondo de vivienda.

168. Las prestaciones en especie comprenden:

- a) protección a la salud;
- b) protección al salario;
- c) diversas prestaciones sociales tales como estancias de bienestar infantil, talleres de jubilados y pensionistas, servicios funerarios, entre otras;
- d) prestaciones culturales, deportivas y recreativas.

169. Para financiar las prestaciones señaladas, de acuerdo al artículo 16 de la Ley del ISSSTE se establece que "todo trabajador incorporado al régimen de este ordenamiento, deberá cubrir al Instituto una cuota fija del 8% del sueldo básico de cotización que disfrute". Por otra parte, y de acuerdo con el artículo 21 de la Ley del ISSSTE, "las dependencias y entidades públicas sujetas al régimen de esta ley cubrirán al Instituto, como aportaciones, el equivalente al 17% del sueldo básico de cotización de los trabajadores. Además, para los servicios de atención para el bienestar y desarrollo infantil, las dependencias y entidades cubrirán el 50% del costo unitario por cada uno de los hijos de sus trabajadores que hagan uso del servicio en las estancias de bienestar infantil del Instituto".

170. Con relación al IMSS, como se mencionó en la información contenida en la parte correspondiente al artículo 2, se elaboró la propuesta de reforma del seguro social, de la cual derivó la iniciativa de la Nueva Ley del Seguro Social aprobada en diciembre de 1995 por el Congreso de la Unión y la cual entrará en vigor el 1º de julio de 1997.

171. A efecto de cumplir con los propósitos que le señala la nueva ley, el seguro social comprende el régimen obligatorio y el régimen voluntario. Son sujetos de aseguramiento del régimen obligatorio: los trabajadores, los miembros de sociedades cooperativas de producción y las personas que determine el Ejecutivo Federal a través del decreto respectivo. Voluntariamente, mediante convenio con el Instituto, podrán ser sujetos de aseguramiento los trabajadores en industrias familiares y los independientes como profesionales, comerciantes en pequeño, artesanos y demás trabajadores no asalariados; los trabajadores domésticos; los ejidatarios, comuneros, colonos y pequeños propietarios; los patrones; personas físicas con trabajadores asegurados a su servicio y los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.

172. El régimen obligatorio de aseguramiento, conforme lo determina el artículo 11 de la Nueva Ley del Seguro Social, cuenta con cinco ramos de seguro que se financian con contribuciones provenientes de los patrones, el Estado y los propios trabajadores. Estos son:

1. enfermedades y maternidad;
2. riesgos de trabajo;
3. invalidez y vida;
4. retiro, cesantía en edad avanzada y vejez;
5. guarderías y prestaciones sociales.

173. Cada uno de estos ramos de aseguramiento es distinto porque protegen al trabajador y sus beneficiarios contra situaciones diferentes, mediante prestaciones en especie y en dinero. Tenemos así que:

- a) El seguro de enfermedades y maternidad brinda la atención médica, quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria necesaria al trabajador y su familia. Además, otorga prestaciones en especie y en dinero que incluyen, por ejemplo, ayuda para lactancia y subsidios por incapacidades temporales.
- b) El seguro de riesgos de trabajo protege al trabajador contra los accidentes y enfermedades a los que está expuesto en ejercicio o con motivo del trabajo, brindándole tanto la atención médica necesaria, como protección mediante el pago de una pensión mientras esté inhabilitado para el trabajo o a sus beneficiarios en caso de fallecimiento del asegurado.
- c) El seguro de invalidez y vida protege contra los riesgos de invalidez y muerte del asegurado o del pensionado por invalidez cuando éstos no se presentan por causa de un riesgo de trabajo mediante el otorgamiento de una pensión a él o a sus beneficiarios.
- d) El de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez es el seguro mediante el cual el trabajador cotizante ahorra para su vejez y, por tanto, los riesgos que cubre son el retiro, la cesantía en edad avanzada, la vejez del asegurado, así como la muerte de los pensionados por este seguro. Con la contratación de este seguro, el trabajador tendrá derecho a una pensión, asistencia médica y las asignaciones familiares y ayuda asistencial que correspondan al cubrir los requisitos que marca la ley.
- e) Finalmente, el seguro de guarderías y prestaciones sociales otorga al asegurado y a sus beneficiarios los servicios de guarderías para sus hijos en los términos que marca la ley y proporciona a los

derechohabientes del Instituto y, a la comunidad en general, prestaciones sociales que tienen por finalidad fomentar la salud, prevenir enfermedades y accidentes y contribuir a la elevación general de los niveles de vida de la población mediante diversos programas y servicios.

174. Cabe señalar que se observan cambios sustanciales con respecto a la antigua ley. En ésta sólo existen cuatro ramos de aseguramiento que son: riesgos de trabajo; enfermedades y maternidad; invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte (IVCM) y guarderías. Lo anterior significa que el seguro de IVCM se divide en dos nuevos ramos de aseguramiento: invalidez y vida (IV) y retiro, cesantía en edad avanzada y vejez (RCV), en tanto que se elevan al rango de seguro las prestaciones sociales.

Porcentaje del PNB, así como del presupuesto nacional que se destina a la seguridad social, actualizar cifras de 1992 a 1996

175. En relación con las finanzas de las instituciones de seguridad social, durante 1995 el IMSS registró ingresos propios por 39.008,8 millones de pesos, monto inferior en 17,2% en términos reales con relación a los ingresos del año anterior, debido a la disminución del número de cotizantes, el deterioro real del salario y el menor índice de cobranza alcanzado. El gasto programable del IMSS fue de 42.189,7 millones de pesos y representó en términos reales 9,9% menos con relación a 1994, ya que se vio impactado por un mayor uso de los inventarios, el menor pago de las prestaciones en dinero y el decreciente ritmo de la inversión. No obstante el descenso en el gasto de inversión, concluyó 85,4% de 96 proyectos de obra pública realizados en el año, entre los que destacan 25 unidades de medicina familiar y 18 hospitales generales.

176. El ISSSTE obtuvo ingresos propios por 1.265,3 millones de pesos que significó una caída en términos reales de 7,5% por el deterioro real del ingreso de sus cotizantes, el cual se compensó parcialmente con las utilidades del sistema de tiendas, así como por los rendimientos generados por los fideicomisos del Fondo de la Vivienda del ISSSTE (FOVISSSTE) y la recuperación de adeudos de ejercicios anteriores a 1995. Conforme a las prioridades programáticas del Instituto, su gasto registró un monto de 1.147,9 millones de pesos, inferior en 17,6% anual real con respecto a 1994. En materia de inversión, el ISSSTE terminó la construcción de cinco unidades de primer nivel y amplió 18 hospitales y clínicas hospital.

177. Respecto a los porcentajes en el período de 1992 a 1997 del producto nacional bruto y presupuesto nacional, con relación al régimen de seguridad social para los trabajadores al servicio del Estado (ISSSTE), las cifras son las siguientes:

Indicadores financieros

(En millones de pesos)

Concepto	1992	1993	1994	1995	1996
Producto interno bruto	1 125 334,3	1 256 196,0	1 420 159,5	1 792 694,7	2 492 600,0
Gasto nacional neto pagado	n.d.	279 709,0	328 191,0	421 240,6	725 789,6
Gasto total ISSSTE	6 756,6	8 047,3	10 025,2	11 148,1	15 489,8
Porcentaje gasto ISSSTE/PIB	0,6	0,6	0,7	0,6	0,6
Porcentaje gasto ISSSTE/Gasto neto	n.d.	2,9	3,1	2,6	2,8

178. La inversión pública federal ejercida en el sector desarrollo social se expresa en el siguiente cuadro elaborado con cifras recopiladas por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, en millones de pesos:

Período	Total	Desarrollo social
1992	43 835,5	17 856,8
1993	47 363,0	20 476,9
1994	57 577,4	26 219,4
1995	66 820,3	31 348,2

179. Es importante mencionar que el renglón desarrollo social del gasto público está integrado por los siguientes rubros: educación, salud y laboral, solidaridad y desarrollo regional, desarrollo urbano, agua potable y ecología, y programa social de abasto.

Grupos que no gocen en absoluto del derecho a la seguridad social o que lo hagan en grado significativamente menor al resto de la población, especialmente señalar la situación de las mujeres

180. El Gobierno de México, preocupado por los grupos más vulnerables, decretó en la Nueva Ley del Seguro Social el esquema de aseguramiento voluntario al cual pueden acceder todos los mexicanos, independientemente de su condición de trabajador o no, a través del seguro de salud para la familia. Asimismo, se ha conformado el Programa IMSS-Solidaridad, financiado con recursos del Gobierno federal, como una respuesta a las necesidades crecientes de la población campesina e indígena marginada que no pueden acceder a servicios médicos. Este esfuerzo ha permitido que más de 10,9 millones de mexicanos, en dichas condiciones, accedan a servicios de salud.

181. El sistema de protección de la maternidad está comprendido en el seguro de enfermedades y maternidad cuyos principios y prestaciones no han sufrido cambios; sin embargo, gracias al nuevo ordenamiento jurídico, se extiende la protección de la maternidad a las mujeres que adquieran o se beneficien directamente del seguro de salud para la familia.

182. Para aquellas mujeres que no están comprendidas dentro del régimen de prestaciones que otorga la seguridad social a través del Instituto Mexicano del Seguro Social o alguna otra institución de seguridad social, existen otras alternativas de atención y protección en caso de maternidad a través de la Secretaría de Salud (SS), el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), las instituciones estatales de salud o bien los servicios médicos privados.

183. Con relación a la mujer trabajadora al servicio del Estado, su situación con respecto a todos los derechos económicos, sociales y culturales se encuentra en el artículo 3 de la Ley del ISSSTE en donde se establece que se concederán con carácter obligatorio los seguros, prestaciones y servicios relativos a:

"... medicina preventiva. Seguro de enfermedad y maternidad, servicios de rehabilitación física y mental, seguro de riesgos de trabajo, seguro de jubilación, seguro de retiro por edad y tiempo de servicios, seguro de invalidez, seguro por causa de muerte, seguro por cesantía en edad avanzada, indemnización global, servicios de atención para el bienestar y desarrollo infantil, servicios integrales de retiro para jubilados y pensionistas, arrendamiento o venta de habitaciones económicas pertenecientes al Instituto, préstamos hipotecarios y financiamiento en general para vivienda en sus modalidades de adquisición en propiedad de terrenos y/o casas habitación, construcción, reparación, ampliación o mejoras a las mismas, así como el pago de pasivos adquiridos por estos conceptos; préstamos a mediano y corto plazos, servicios que contribuyan a mejorar la calidad de vida del servidor público y sus familiares derechohabientes, servicios turísticos, promociones culturales de preparación técnica, fomento deportivo y recreación, servicios funerarios y el Sistema de Ahorro para el Retiro..."

184. La mujer trabajadora al servicio del Estado goza de todos los derechos que en el régimen de seguridad social para los trabajadores del Estado se les conceden, incluso la esposa o concubina del trabajador tiene los derechos que en su calidad de dependiente le concede la ley, aun cuando en la realidad no dependan económicamente de él.

Medidas políticas adoptadas para garantizar que toda la población tenga acceso a la seguridad social, especialmente para grupos vulnerables y desfavorecidos concretos

185. La Nueva Ley del Seguro Social representa un cambio sustancial que afecta positivamente a toda la sociedad; permite garantizar la permanencia de la Institución y su carácter humanista, profundizando su sentido de justicia, dándole bases más sólidas e incrementando su capacidad de brindar servicios al recuperar la viabilidad financiera que había perdido; mejorar su esquema

de prestaciones y beneficios y modificar su estructura de incentivos a fin de fomentar el empleo y el ahorro interno, así como el correcto cumplimiento de las obligaciones de los aportantes.

186. El nuevo marco jurídico otorga una mayor transparencia en el manejo de fondos por ramo de aseguramiento; asimismo, incentiva a las empresas a invertir en la prevención de riesgos de trabajo, amplía la posibilidad de que más gente acceda a los beneficios médicos, otorga un nuevo modelo de pensiones a los trabajadores, más justo y equitativo, el cual incentiva el ahorro interno beneficiando a la economía en su conjunto y otorgando pensiones más justas para el retiro; también eleva a rango de aseguramiento las prestaciones sociales, como un elemento integral de seguridad social para los mexicanos. Además, a través de una división nítida de los recursos entre los ramos de aseguramiento, permitirá, entre otras cosas, una mayor oferta de guarderías, elemento indispensable para el desarrollo laboral de la mujer mexicana.

187. Por otra parte, se instituyen dos esquemas de aseguramiento: obligatorio y voluntario; de esta forma, todas las personas que trabajan por su cuenta tienen la oportunidad de tener acceso a la atención médica del IMSS si se inscriben al nuevo seguro de salud para la familia que, con una aportación anual equivalente al 22,4% de un salario mínimo general del Distrito Federal, cubre todos los gastos médicos familiares. Esto es una importante ayuda a la salud y economía familiar, ya que permite a las familias tener derecho a servicios médicos de buena calidad por un precio mucho menor que el de cualquier seguro privado. A su vez, este logro es uno de los cambios más importantes que contiene la Nueva Ley del Seguro Social, y con el que se pretende alcanzar una mayor cobertura de la población.

#### Cambios que afecten el derecho a la seguridad social entre 1992 y 1996

188. Un gran cambio que afectó el derecho a la seguridad social fue la incorporación del Sistema de Ahorro para el Retiro que incorporó a la totalidad de los trabajadores al servicio del Estado. El Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) tiene por objeto aumentar los recursos a disposición de los trabajadores al momento de su retiro, mediante el establecimiento de cuentas bancarias individuales abiertas a su nombre, en las que las dependencias y entidades acreditan las cuotas más el 5% correspondiente al Fondo de la Vivienda.

189. Así, las dependencias y entidades sujetas a la aplicación de la ley están obligadas a cubrir cuotas del 2% sobre el sueldo básico, estableciéndose como límite superior de dicho salario el equivalente a 25 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal. Con estas aportaciones se constituyen depósitos en dinero a favor de cada uno de los trabajadores; dichas aportaciones se acreditan mediante la entrega que realizan las dependencias y entidades a cada uno de los trabajadores del comprobante expedido por la institución de crédito respectiva, lo que convierte al trabajador en partícipe de la fiscalización de su entero.

190. Con el propósito de que el ahorro formado por los trabajadores a lo largo de su vida laboral mantenga su poder adquisitivo y lo incremente en términos reales, es necesario señalar que los saldos de las subcuentas de ahorro para el retiro se ajustan periódicamente en función del índice nacional de precios al consumidor.

191. Los fondos del SAR serán susceptibles de retiro sólo en los casos en que el trabajador cumpla 65 años de edad o tenga derecho a recibir una pensión del ISSSTE, sin perjuicio del derecho a designar beneficiarios para el caso de muerte. En caso de que el trabajador no esté laborando, tiene la opción de efectuar retiros hasta del 10% del saldo de la subcuenta del SAR.

192. La incorporación del SAR beneficia a los trabajadores al servicio del Estado, ya que al inducir también la subcuenta del Fondo de la Vivienda, se consolida a la instancia encargada de financiar un número creciente de viviendas, a través de mecanismos prácticos y efectivos para la asignación de créditos o bien para el descuento de los créditos otorgados con anterioridad.

193. En suma, el SAR constituye un beneficio significativo para los trabajadores al servicio del Estado, toda vez que al conformar una prestación adicional a las que otorga la ley, protege en forma directa a sus trabajadores y a sus familiares derechohabientes, además de ser un avance en la evolución del derecho social en México.

194. Otro cambio que afectó a la seguridad social y del cual se vieron beneficiados particularmente los jubilados y pensionistas, así como sus familiares derechohabientes, fue el hecho de que el ISSSTE eliminara la cotización que este grupo de asegurados debía cubrir para poder gozar de los beneficios del seguro de enfermedad, maternidad y medicina preventiva.

195. Además, como se mencionó anteriormente, en diciembre de 1995 fue aprobada por el Congreso de la Unión una Nueva Ley del Seguro Social, que entró en vigor el 1º de julio de 1997. Conforme al artículo 2 de la nueva ley:

"La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado. La incorporación al goce de estos derechos se puede realizar mediante el régimen obligatorio y el régimen voluntario."

196. La Nueva Ley del Seguro Social sustituirá a la ley vigente, publicada en marzo de 1973. Así, a partir del 1º de julio de 1997, comenzará una etapa de transición que se caracteriza por el mantenimiento de las prestaciones de la ley que se deroga y que modifica, básicamente la estructura de financiamiento del seguro social y algunos requisitos para la obtención de las pensiones. En este período de transición, que abarcará desde el 1º de julio de 1997 hasta la fecha en que el último de los trabajadores que se afilió al seguro social antes del 1º de julio de 1997 se pensione, estarán en vigor ambas leyes. El propósito de dicha transición es garantizar que, para

los asegurados que hayan cotizado en los términos de la ley que se deroga, y que llegaren a pensionarse durante la vigencia de la presente ley, el IMSS estará obligado, a solicitud de cada trabajador, a calcular estimativamente el importe de su pensión para cada uno de los regímenes, a efecto de que éste pueda decidir lo que a sus intereses convenga (artículo 4 transitorio).

197. Todos los trabajadores que hayan cotizado en el sistema de pensiones establecido por la ley anterior, podrán optar por cualquiera de los sistemas de pensiones, según mejor le convenga. Además, todos los derechos adquiridos por los asegurados y sus beneficiarios no serán afectados por la entrada en vigor de la nueva ley (artículo 5 transitorio).

#### Artículo 10

##### Indicar la medida en que los niños gozan o están privados de los diversos derechos reconocidos en el Pacto

198. El Gobierno de México, a través de la Comisión Nacional de Acción en Favor de la Infancia, creada para dar cumplimiento a la Declaración y el Plan de Acción suscritos en la Cumbre Mundial en Favor de la Infancia celebrada en 1990, dio a conocer en octubre de 1995 el Programa Nacional de Acción en Favor de la Infancia 1995-2000, el cual tiene como objetivo central elevar la supervivencia, protección y desarrollo del niño y de la madre. Las metas globales de dicho programa nacional son:

- a) reducción a la mitad, entre 1990 y el año 2000, de la tasa de mortalidad de niños menores de 1 año y de menores de 5 años;
- b) reducción a la mitad, entre 1990 y el año 2000, de la tasa de mortalidad materna;
- c) reducción a la mitad, entre 1990 y el año 2000, de la tasa de malnutrición grave y moderada de los niños menores de 5 años;
- d) acceso universal al agua potable y a medios sanitarios de eliminación de excretas;
- e) acceso universal para el año 2000 a la educación básica y finalización de la enseñanza primaria, al menos por el 80% de los niños en edad escolar;
- f) reducción de la tasa de analfabetismo en adultos, o por lo menos la mitad del nivel registrado en 1990, con especial énfasis en la alfabetización de mujeres;
- g) mejoramiento de la protección de los niños en circunstancias especialmente difíciles.



199. Los objetivos principales y metas de apoyo del Programa Nacional de Acción en Favor de la Infancia, son los siguientes:

- a) Salud y educación de la mujer
  - i) atención especial a la salud y nutrición de las niñas, las mujeres embarazadas y las madres lactantes;
  - ii) acceso de todas las parejas a información y servicios para evitar los embarazos demasiado tempranos, poco espaciados, demasiado tardíos o demasiado numerosos;
  - iii) acceso de todas las mujeres embarazadas a atención prenatal; a ser asistidas por personal capacitado en el parto; a servicios de consulta en los casos de embarazo de alto riesgo y situaciones de emergencia obstétrica;
  - iv) acceso universal a la enseñanza primaria, con especial interés en las niñas, y programas acelerados de alfabetización para las mujeres.
  
- b) Nutrición
  - i) reducción de 50% en los niveles de malnutrición grave y moderada entre los niños menores de 5 años, registrados en 1990;
  - ii) reducción de la tasa de bajo peso al nacer (2,5 kg o menos) a menos del 10%;
  - iii) reducción de una tercera parte en los niveles de anemia por carencia de hierro, registrados entre las mujeres en 1990;
  - iv) eliminación virtual de las enfermedades por carencia de yodo;
  - v) eliminación virtual de la carencia de vitamina A y sus consecuencias, incluida la ceguera;
  - vi) lograr que todas las madres amamenten a sus hijos durante los primeros cuatro o seis meses, y que continúen la lactancia con la adición de alimentos complementarios, hasta bien entrado el segundo año;
  - vii) institucionalización de la promoción del crecimiento infantil y su supervisión periódica;
  - viii) difusión de conocimientos y de servicios de apoyo para aumentar la producción de alimentos y garantizar la seguridad alimentaria familiar.

c) Salud infantil

- i) erradicación de la poliomielitis para el año 2000;
- ii) eliminación del tétanos neonatal para 1995;
- iii) reducción de 95% de las defunciones por sarampión y de 90% de los casos de sarampión para 1995;
- iv) mantenimiento de un alto nivel de cobertura de inmunización, por lo menos 90% de los niños menores de 1 año para el año 2000, contra la difteria, la tos ferina, el tétanos, el sarampión, la poliomielitis y la tuberculosis, así como contra el tétanos en mujeres en edad de procrear;
- v) reducción de 50% de las defunciones debidas a diarreas en niños menores de 5 años en 1994 y de 25% en la tasa de incidencia de diarreas;
- vi) reducción de la tercera parte de defunciones debidas a infecciones respiratorias agudas en niños menores de 5 años en 1994.

d) Agua y saneamiento

- i) acceso universal al agua potable;
- ii) acceso universal a los medios sanitarios de eliminación de excretas.

e) Educación básica

- i) ampliación de las actividades de desarrollo en la primera infancia, incluidas intervenciones apropiadas y de bajo costo con base en la familia y en la comunidad;
- ii) acceso universal a la educación básica y finalización de la enseñanza primaria al menos por el 80% de los niños en edad escolar, mediante sistemas escolarizados o no escolarizados, con niveles de aprendizaje comparables, reduciendo disparidades en la educación de niños y niñas;
- iii) reducción de la tasa de analfabetismo de adultos, en por lo menos 50% del nivel de 1990, enfatizando la alfabetización de mujeres;
- iv) mayor adquisición por parte de individuos y familias de los conocimientos técnicos y valores necesarios para vivir mejor.

f) Niños en circunstancias particularmente difíciles

- i) mayor protección a los niños en circunstancias particularmente difíciles;
- ii) eliminación de las causas fundamentales que conducen a tales situaciones.

200. Por otra parte, el Programa sobre Asuntos de la Mujer, el Niño y la Familia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, pretende lograr una eficaz atención de las quejas que se presentan sobre violaciones a los derechos humanos de mujeres y niños, al tiempo que busca promover actualizaciones, tanto legislativas como de corte administrativo, tendientes a su erradicación. Para ello se realizan, por diversos medios, actividades de difusión y divulgación para buscar la modificación de los patrones culturales conforme a los cuales se discrimina a la mujer y se abusa de ella y de los niños.

201. En este sentido, durante el semestre junio-diciembre de 1996, esa Comisión Nacional concluyó el cotejo de las normas federales y locales mexicanas respecto a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño. A partir de los resultados del cotejo, se prepararon propuestas de las adecuaciones procedentes a las constituciones, las leyes de asistencia social, educación, salud y electorales, y los códigos civiles, penales y familiares, y federales y estatales. Las propuestas tienen como objetivo que las normas tutelen mejor los derechos de las mujeres, atendiendo a una visión de género, y los de los niños, a partir del principio del interés superior de la infancia; las principales de ellas se refieren a los derechos a una vida libre de violencia, a la identidad desde el nacimiento y a la protección en el seno de una familia.

202. Con este trabajo, la Comisión Nacional de Derechos Humanos contribuye al cumplimiento de la obligación que tiene el Estado mexicano de aplicar las convenciones internacionales referidas. Estos estudios fueron entregados al Presidente de la República, al Jefe del Gobierno del Distrito Federal y a los 31 gobernadores de los Estados.

Formas oficiales y oficiosas de prestar asistencia y protección a la familia, medidas para facilitar la fundación de una familia, su mantenimiento, fortalecimiento y protección, en particular mientras es responsable del cuidado y la educación de los hijos a su cargo

203. El artículo 4 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos señala en sus párrafos segundo, tercero, quinto y sexto:

"El varón y la mujer son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

Es deber de los padres preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental. La ley determinará los apoyos a la protección de los menores a cargo de las instituciones públicas."

204. Por otra parte, la Ley sobre el sistema nacional de asistencia social establece los derechos y garantías de la familia, toda vez que norma y establece las bases para la coordinación de los organismos y dependencias de la Federación y de las entidades federativas, así como de los sectores social y privado, en las acciones que se realizan en favor de la familia. El mencionado instrumento jurídico da fundamento legal al marco de actuación del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), quien tiene como objetivos la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo y la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en materia de protección a la familia llevan a cabo las instituciones públicas.

Información sobre el sistema de protección de la maternidad y la evolución de las prestaciones entre 1992 y 1996, si existieron cambios

205. El sistema de la protección de la maternidad, por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, está comprendido en el Seguro de Enfermedades y Maternidad, cuyos principios y prestaciones no han sufrido cambios; sin embargo, gracias al nuevo ordenamiento jurídico, el cual entrará en vigor el 1° de julio de 1997, se extiende la protección de la maternidad a las mujeres que adquieran o se beneficien directamente del Seguro de Salud para la Familia.

206. Por lo que respecta a las madres trabajadoras o beneficiarias, dichas prestaciones consisten básicamente en atención médica, obstétrica, hospitalaria y farmacéutica para la madre durante el embarazo, el parto y el puerperio, así como para el recién nacido. En el caso de las madres trabajadoras, adicionalmente se otorgan seis semanas ante parto y seis semanas posparto de incapacidad para laborar por razones de maternidad y se suministra equipo de ropa (canastilla) para el recién nacido.

207. Para aquellas mujeres que no están comprendidas dentro del régimen de prestaciones que otorga la seguridad social a través del Instituto Mexicano del Seguro Social o alguna otra institución de seguridad social, existen otras alternativas de atención y protección en caso de maternidad a través de la Secretaría de Salud, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), las instituciones estatales de salud o bien los servicios médicos privados.

Seguro de enfermedades y maternidad

208. Quedan amparados: la trabajadora o trabajador asegurado; el pensionado por incapacidad permanente total o parcial, invalidez, cesantía en edad avanzada y vejez, y viudez, orfandad o ascendencia; la esposa o concubina del asegurado; la esposa o concubina del pensionado, los hijos del asegurado o pensionado menores de 16 o hasta menores de 25 años cuando realicen estudios, o los hijos que no puedan mantenerse debido a una enfermedad crónica, defecto físico o psíquico; el padre y la madre del asegurado o pensionado que vivan en el hogar de éstos.

209. Las prestaciones que otorga el seguro pueden ser de dos tipos: en especie y en dinero; es decir, el Instituto otorgará al asegurado y a los demás sujetos protegidos por este seguro mencionados con anterioridad, la asistencia quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria que sea necesaria y/o bien, el asegurado tendrá derecho a un subsidio en dinero cuando la enfermedad lo incapacite para el trabajo.

210. Dicho subsidio se pagará a partir del cuarto día del inicio de la incapacidad, mientras dura ésta y hasta el término de 52 semanas. Si al concluir dicho período el asegurado continuare incapacitado, se podrá prorrogar el pago del subsidio hasta 26 semanas más. El asegurado sólo percibirá el subsidio cuando tenga cubiertas por lo menos cuatro cotizaciones semanales inmediatamente anteriores a la enfermedad; en caso de ser trabajador eventual, deberá tener cubiertas seis semanas en los últimos cuatro meses. El subsidio en dinero que se otorgue al asegurado, será igual al 60% del último salario diario de cotización.

211. Asimismo, la asegurada tendrá derecho, durante el embarazo y puerperio, a un subsidio en dinero igual al 100% del último salario diario de cotización, que recibirá durante 42 días anteriores al parto y 42 días posteriores al mismo. Para que la asegurada tenga derecho al subsidio que se señala, se requiere que haya cubierto por lo menos 30 cotizaciones semanales en el período de 12 meses anteriores a la fecha en que debiera comenzar el pago.

212. Los recursos necesarios para cubrir las prestaciones en dinero, las prestaciones en especie y los gastos administrativos del seguro de enfermedades y maternidad, se obtendrán de las cuotas que están obligados a cubrir los patrones y los trabajadores y de la contribución que corresponda al Estado. La nueva ley introduce una nueva estructura de cuotas, donde los trabajadores y patrones pagarán menos, en promedio, porque el Estado aportará mayores recursos. Para el pago de las prestaciones en dinero, por cada trabajador que cotice se pagará una cuota equivalente al 1% de su salario base de cotización que se dividirá entre patrones, gobierno y trabajadores, correspondiéndoles el 70, 5 y 25%, respectivamente.

213. Ahora bien, cuando un trabajador queda desempleado, tanto él como su familia tendrán derecho a recibir la atención médica, quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria que sea necesaria por ocho semanas más, si el trabajador cotizó al menos durante ocho semanas ininterrumpidas.

214. Con relación a las trabajadoras al servicio del Estado, el artículo 28 de la Ley del ISSSTE establece:

"... la mujer trabajadora, la pensionista, la esposa del trabajador o del pensionista o, en su caso, la concubina de uno u otro, y la hija del trabajador o pensionista, soltera, menor de 18 años, que dependa económicamente de éstos, tendrán derecho a las siguientes prestaciones:

I. Asistencia obstétrica necesaria a partir del día en que el Instituto certifique el estado de embarazo. La certificación señalará la fecha probable del parto.

II. Ayuda para la lactancia cuando, según dictamen médico, exista incapacidad física o laboral para amamantar al hijo. Esta ayuda será proporcionada en especie, hasta por un lapso de seis meses, con posterioridad al nacimiento y se entregará a la madre o, a falta de ésta, a la persona encargada de alimentarlo; y

III. Una canastilla de maternidad, al nacer el hijo, cuyo costo será señalado periódicamente por el Instituto."

215. Además, en el artículo 29 de la mencionada ley se señala que para que la trabajadora, pensionista, esposa, hija menor de 18 años y soltera o, en su caso, la concubina tengan derecho a las prestaciones que establece el artículo 28, será necesario que durante los seis meses anteriores al parto se hayan mantenido vigentes los derechos de la trabajadora o pensionista o del asegurado directo del que deriven esas prestaciones.

216. Así, la protección de la maternidad se garantiza de acuerdo con las disposiciones legales mencionadas, aunado a aquellas que contemplan los demás servicios que en materia de cuidados médicos otorga el ISSSTE a sus beneficiarios.

Señalar si existen grupos de mujeres que no gocen en absoluto de ninguna protección en caso de maternidad o que lo hagan en grado significativamente menor al de la mayoría

217. Existen grupos de mujeres que gozan de protección o prestaciones limitadas en relación con la maternidad, y que se refieren a la población no derechohabiente de los sistemas de seguridad social y que son tributarias de atención por parte de las instituciones y dependencias de asistencia en salud, como es el caso de la Secretaría de Salud. En igual situación se encuentran las mujeres de ciertas comunidades del área rural, en las cuales existe poca o nula accesibilidad y disponibilidad de servicios para la atención obstétrica, situación particularmente crítica en las residentes de comunidades menores de 500 habitantes.

218. Los sectores de mujeres mencionadas tienen servicios o prestaciones limitadas porque, además de la baja accesibilidad, tienen un costo financiero por consulta o atención del evento obstétrico que, aunque pequeño, representa

una clara limitante para ocurrir a la atención entre la población con ingresos de salario mínimo o urbano-marginadas, independientemente de que no disfrutaran de ningún beneficio complementario al nacimiento de su hijo.

219. Asimismo, las trabajadoras o beneficiarias denominadas "Estacionales de Campo", que aunque se encuentran formalmente amparadas por el IMSS, su condición migratoria constante por razones de su propia ocupación hacen difícil el otorgamiento de atención médica continua durante el embarazo. Ello trae como consecuencia que tengan menores oportunidades para la identificación de riesgo y prevención de daños relacionados con la maternidad y constituyen un grupo en donde las mujeres presentan una tasa de mortalidad materna mucho más elevada que la del resto de la población amparada por el IMSS.

Medidas de protección y asistencia para bien de los niños y jóvenes, en especial las medidas para protegerlos de la explotación económica o impedir su empleo en tareas que perjudiquen la moral y la salud o peligrosas para su vida y su desarrollo

220. La Ley federal del trabajo, dedica el título quinto bis al trabajo de los menores, estableciendo las normas mínimas de protección de dichos trabajadores, sobre todo, regulando lo relativo a los exámenes médicos a que se deben someter; los trabajos en que no se pueden ocupar por su peligrosidad o porque puedan perjudicar su salud y su moral, la jornada laboral máxima que pueden desarrollar y días de descanso, entre otros aspectos.

221. La legislación laboral prohíbe la contratación de menores de 14 años y regula el trabajo de los mayores de esta edad que prestan sus servicios con carácter personal y subordinado a un patrón. En particular, la Ley federal del trabajo prohíbe en el artículo 175 la utilización de los menores de 18 años en trabajos nocturnos industriales y de menores de 16 años en trabajos ambulantes, subterráneos o submarinos, susceptibles de afectar su moralidad o sus buenas costumbres y superiores a sus fuerzas, así como en expendios de bebidas embriagantes, establecimientos no industriales después de las 22.00 horas y en labores peligrosas e insalubres. Por su parte, el nuevo Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente del Trabajo especifica en el artículo 154 las labores peligrosas e insalubres en las que no podrá utilizarse el trabajo de los menores de 14 a 16 años.

222. Además de las normas antes mencionadas en el título segundo, capítulo I de la Ley federal del trabajo, los artículos 22 y 23 establecen claramente que queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de 14 años y de los mayores de edad y menores de 16 que no hayan terminado su educación obligatoria, salvo los casos de excepción que apruebe la autoridad correspondiente en que a su juicio haya compatibilidad entre los estudios y el trabajo. Los mayores de 16 años pueden prestar libremente sus servicios, con las limitaciones establecidas en la ley. Los mayores de 14 años y menores de 16 necesitan autorización de sus padres o tutores y, a falta de ellos, del sindicato a que pertenezcan, de la Junta de Conciliación y Arbitraje, del inspector del trabajo o de la autoridad política.

223. Los menores trabajadores pueden percibir el pago de sus salarios y ejercer las acciones que les correspondan.

Cifras de niños y de qué grupos de edad están en empleos remunerados y en qué medida

224. De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Empleo (ENE) correspondiente a 1995, que capta información sobre la población ocupada mayor de 12 años, los niños y adolescentes entre 12 y 17 años que trabajaron como asalariados ascendieron a 1.284.711 (anexo VI).

225. En cuanto a la retribución económica por su trabajo, el 52,7% de los menores no recibe ingresos y el 2,4% percibe más de dos salarios mínimos, lo que contrasta con el conjunto total de trabajadores ocupados, en donde dichas proporciones son de 15,3 y 31%, respectivamente. Cabe señalar que la población ocupada de menores sin pago se integra básicamente por trabajadores familiares (97,8%).

Señalar si existen grupos de niños y jóvenes que no gocen de las medidas de protección y asistencia o que gocen de ellas en un grado significativamente menor que la mayoría

226. Existen niños y jóvenes que por su situación económica y social gozan de las medidas de protección y asistencia en un grado significativamente menor al de la mayoría de la población infantil y juvenil del país, por lo cual quedan inscritos en los programas nacionales de combate a la pobreza y, en especial, en el apartado correspondiente a niños en circunstancias particularmente difíciles del Programa Nacional de Acción en Favor de la Infancia 1995-2000.

227. Un importante segmento de población vulnerable está conformado por grupos de jóvenes en desventajas económicas y sociales. Debido a la importancia numérica de este grupo en el total de la población mexicana, ha sido importante fortalecer los programas institucionales para promover su atención, así como fomentar su participación en el desarrollo social y la promoción de los servicios básicos.

228. Bajo este marco, y siguiendo los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, durante la presente Administración se ha avanzado en acciones para ampliar la cobertura educativa de jóvenes que habitan en zonas urbano-marginadas, con la incorporación de la Red Satelital de Distribución de Televisión Educativa (EDUSAT) de la Secretaría de Educación Pública (SEP). Asimismo, a través del programa FIDUCAR, que tiene como propósito el apoyar a jóvenes de comunidades rurales que no cuentan con opciones para estudiar primaria y secundaria, se proporcionan becas económicas, fundamentalmente para apoyo de pago de transporte, colegiatura y hospedaje.

229. El trabajo de los jóvenes en las comunidades marginadas ha sido de gran importancia. Se ha fomentado su participación como promotores de salud o como técnicos en atención primaria a la salud, y con su trabajo se ha logrado llegar a las comunidades de difícil acceso que no cuentan con servicios de salud. Se han capacitado también en la prevención y el control de las



enfermedades diarreicas agudas e infecciones respiratorias agudas, en actividades de vacunación y planificación familiar, y en la detección oportuna de enfermedades crónicas.

230. Para impulsar la vinculación de los pasantes de educación técnica y superior a labores de beneficio comunitario mediante la prestación del servicio social, organismos y programas del Gobierno de México, como la Contraloría Social del Departamento del Distrito Federal, Centroamérica Vecino, Paisano Amigo, Integración Juvenil, Comisión Nacional del Deporte y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, otorgan un promedio anual de 55.000 becas en todo el país. Por otra parte, con el Programa Jóvenes de Solidaridad en el medio rural y urbano se promueven acciones de educación, trabajo comunitario, servicio social, proyectos productivos, deporte y cultura, entre el sector juvenil de la población.

231. En cuestión de empleo, si bien la legislación laboral no regula el trabajo de los menores que laboran de manera independiente y de los que se ganan la vida como vendedores ambulantes, lavacoches, limpiaparabrisas, entre otras actividades, en virtud de no estar sujetos a una relación laboral desde el punto de vista jurídico, sí existen otras leyes y programas públicos que protegen a los menores de la explotación económica y buscan reorientar a los que desempeñan actividades que perjudiquen su salud y su moralidad, tal es el caso de la Ley del sistema de asistencia social, el Programa Nacional de Acción en Favor de la Infancia 1995-2000 y el Programa de Cooperación México-UNICEF, entre otros.

Situación de niños y jóvenes huérfanos, abandonados, discapacitados, privados de su medio familiar y niños de la calle

232. En atención a estos grupos vulnerables de niños y jóvenes huérfanos, abandonados, discapacitados y privados de su medio familiar y niños de la calle, el Gobierno de México, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, ha formulado conjuntamente con el UNICEF los documentos base para la cooperación entre ambas instancias para el período 1996-2000. Esta cooperación se establece en tres vertientes estratégicas:

- a) acciones integradas en regiones prioritarias - paquete básico de alimentación, nutrición, salud y saneamiento;
- b) programas globales de cobertura nacional - protección y respeto a los derechos de la infancia, la mujer y la familia;
- c) programas sectoriales - en apoyo al cumplimiento de las metas sectoriales en salud, nutrición, educación y atención de menores y adolescentes en circunstancias especialmente difíciles.

233. Por otra parte, el antiguo Programa de Menores en Situación Extraordinaria (MESE) del Gobierno de México, fue transformado en Programa de Menores en Circunstancias Especialmente Difíciles (MECED), concepción que adiciona a los niños de la calle, los niños desamparados atendidos en las instituciones públicas, los maltratados o víctimas de abuso físico o

psicológico, los discapacitados, huérfanos y abandonados, y otras categorías que en los últimos años han llegado a tener un peso similar o a traslaparse con los niños de la calle, como producto de la diversidad y complejidad cada vez mayor de la sociedad, especialmente en las grandes ciudades del país. Se trata por ejemplo de menores jornaleros agrícolas, farmacodependientes, infractores, indígenas, migrantes, refugiados y repatriados.

234. Conforme a esta nueva visión, la estrategia del MECED se orienta a llevar a cabo los esquemas que revaloran el papel de los niños en el ámbito familiar, que los considera socialmente como sujetos de derecho y que alimentan en la sociedad la cultura de respeto y dignidad hacia su condición. Así, se promueve a través de los sistemas estatales DIF la atención de los menores mediante un paquete básico para brindarles atención en los ámbitos de educación, salud, nutrición, protección, fortalecimiento de los lazos familiares, capacitación para el trabajo y respeto a sus derechos.

235. En la vertiente preventiva, se pone énfasis en las familias y menores en riesgo de convertirse en niños de la calle o de cualquier otra de las categorías que se señalan, particularmente en aquellas zonas y ciudades caracterizadas por ser expulsoras; y en forma paralela, en la vertiente de atención, a partir de los casos concretos que logran detectarse, especialmente en los principales municipios, ciudades y zonas urbanas receptoras.

236. Además, el Gobierno de México proporciona a los menores atendidos por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), albergue, alimentación, atención médica, psicológica y pedagógica; actividades culturales, deportivas y recreativas; además de brindarles elementos formativos, educativos y capacitación laboral. En este sentido, en la Casa Hogar para Niñas y Varones del DIF, se llevan a cabo reformas en los patrones de atención, con lo que se propicia la formación, desarrollo integral y superación personal de los menores mediante instrumentos como el Decálogo de Valores, el taller de expresión y desarrollo de la actividad infantil, entre otros.

237. Por otra parte, en las casas cuna, además de los servicios mencionados se avanza en los programas de estimulación múltiple temprana, formación de hábitos y valores, con el fin de lograr un equilibrio afectivo, psicomotor y social de los menores, su control de esfínteres y cuidados personales. Asimismo, a través de los Internados Amanecer para niñas y varones, se brinda atención a menores de 6 a 18 años provenientes en su mayoría de núcleos familiares desintegrados.

238. El DIF proporciona servicios a través de sus centros de atención preescolar comunitaria, 173 establecimientos en los que se atiende un promedio de 8.000 menores de 6 a 11 años; y los centros asistenciales de desarrollo infantil, 54 establecimientos en los que se atiende un promedio de 5.000 menores entre los 0 y los 5 años de edad, en todo el territorio nacional.

239. Con el Programa de Desarrollo Integral del Adolescente (DIA) que se lleva a cabo a través de los sistemas DIF en las 31 entidades federativas del país, las acciones que realizan ponen énfasis en la modificación de conductas para reforzar la integración familiar y la participación comprometida de los jóvenes en acciones de beneficio para el mejoramiento de su entorno comunitario. En ese sentido, con el apoyo del DIF nacional, se ha avanzado en los municipios en materia de difusión de la normatividad, orientación y capacitación del personal operativo, alcanzando a una población aproximada de 750.000 adolescentes, 160.000 padres de familia y 25.000 maestros comprometidos con el programa en los 31 Estados del país.

240. En el Distrito Federal, en coordinación con el Consejo Nacional de Población (CONAPO), el DIF nacional inició el programa "De joven a joven" que proporciona servicios de orientación, asesoría y canalización por vía telefónica a los adolescentes, padres y maestros, sobre temas relacionados con la adolescencia, sexualidad, maltrato y violación, relaciones familiares, adicciones, aborto y anticoncepción, entre otros. El programa contó con una respuesta aceptable, con más de 80.000 llamadas al año provenientes del Distrito Federal y la zona conurbana, tres cuartas partes de ellas realizadas por adolescentes y jóvenes entre 12 y 23 años. Las llamadas, en más de un 70%, correspondieron al segmento juvenil de educación media, media superior y superior, información de utilidad para hacer al programa las adecuaciones y reorientaciones necesarias para que sus beneficios y apoyos lleguen de manera más equilibrada a los diversos sectores juveniles.

241. En cuanto a las acciones para la prevención de adicciones entre la población infantil y juvenil del país, el Gobierno de México realiza eventos de información y orientación en beneficio de unos 150.000 jóvenes, además de la instrumentación de otros programas de capacitación y eventos como concursos, foros, actividades recreativas, artísticas y sociales, en los que han participado medio millón de jóvenes. Es importante mencionar que en 1995 se realizó la Reunión Nacional de Brigadas Juveniles de Desarrollo Comunitario con la asistencia de 200 brigadistas de todo el país.

242. Para prevenir el uso de drogas se han realizado diversas movilizaciones sociales, promoviendo la participación de los jóvenes mediante actividades que son de su interés. Se pretende que sean los mismos jóvenes quienes comuniquen a la población, en general, y al segmento joven, en particular, los riesgos y consecuencias del uso de sustancias tóxicas.

243. Por otra parte, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación Pública firmaron un convenio de colaboración para dar continuidad a la capacitación en cuestiones de educación sexual a maestros de educación secundaria, normal y educación física, con el fin de reducir los riesgos de embarazo, las enfermedades de transmisión sexual y promover el uso del condón entre los jóvenes y los adolescentes con el fin de prevenir especialmente el contagio del SIDA.

244. Con relación a los menores discapacitados, las instituciones de educación pública llevan a cabo importantes programas de educación especial que están siendo actualizados con una nueva visión que marca la integración de los niños discapacitados a las escuelas del sistema regular. La política

asistencial, a través del Programa Nacional para el Bienestar y la Incorporación al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, pretende dar respuesta a las necesidades de este grupo de la población, sumando los recursos de las instituciones públicas y privadas para iniciar un proceso de cambio en el que los discapacitados sean los protagonistas de su propio desarrollo.

245. A fin de construir y consolidar un sistema nacional de información sobre población discapacitada, la SEP, el INEGI y el DIF realizaron el levantamiento del Registro de Menores con Discapacidad entre los niños de preescolar, primaria y secundaria que asisten a todas las escuelas públicas y privadas del país. Los resultados del Registro de Menores con Discapacidad en 1995 fueron:

- a) 2,9 millones de menores, entre 0 y 17 años, presentan algún problema de discapacidad; de éstos, 259.000 tienen entre 0 y 5 años; 1,7 millones se encuentran en el grupo intermedio de 6 a 12 años; y 860.000 tienen edades superiores a los 12 años;
- b) de toda la población infantil discapacitada, el 85% padece discapacidad de un solo tipo, en tanto que el restante 15% presenta dos o más clases de discapacidad;
- c) los tipos de discapacidad más frecuentes son: debilidad visual (44%); dificultades para hablar (17%); problemas auditivos (8%);
- d) los tipos de discapacidad menos frecuentes son: autismo (2,5%); discapacidad asociada a epilepsia (1,3%); síndrome de Down (0,5%); parálisis cerebral (0,4%).

#### Información y difusión de los derechos del niño y de la niña

246. La Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia en coordinación con el UNICEF, informan y difunden sistemáticamente los derechos del niño y la niña consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño, a través de diversas publicaciones y promocionales en los medios masivos de comunicación, a fin de sensibilizar tanto a niños como adultos sobre la importancia del reconocimiento y respeto de estos derechos.

247. Por su parte, la Secretaría de Educación Pública ha incluido los derechos de los niños en los libros de texto gratuito que se distribuyen en toda la República mexicana para la enseñanza primaria.

248. Finalmente, es importante mencionar que con motivo del proceso electoral federal, que se llevará a cabo el 6 de julio de 1997, el Instituto Federal Electoral y el UNICEF emprendieron una campaña de difusión y promoción de los derechos de los niños: "La Democracia y los Derechos de los Niños: la elección también es nuestra". Esta campaña tiene como objetivo, además de difundir los derechos de los niños, promover que desde pequeños aprecien el valor de expresar libremente su opinión y compartir la

experiencia de participación infantil al votar por el derecho que más les guste o que consideren más importante para ellos.

Medida en que la familia sigue funcionando como elemento fundamental de la sociedad

249. El Gobierno de México reconoce a la familia como elemento fundamental de la sociedad, protegiéndola, como se mencionó anteriormente, en el artículo 4 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.

250. Por su parte, el Gobierno del Presidente Zedillo reconoce en el Programa Nacional de Población 1995-2000 a la familia como institución básica de la sociedad y se emprenden diversos programas a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, las Secretarías de Gobernación, de Salud y de Educación Pública, destacando proyectos cuyo objetivo es el reforzamiento de la integración familiar, con el fin de fortalecer la institución de la familia y reevaluar la condición de la mujer cuya función es primordial en el ámbito familiar.

Artículo 11

Información sobre el nivel de vida actual de la población, en general, y respecto a los diferentes grupos socioeconómicos, culturales y de otra índole de la sociedad; variaciones en el nivel de vida de la población entre 1992 y 1996

251. Según el XI Censo General de Población y Vivienda realizado en 1990 por el INEGI, la población ocupada ascendía a 23.403.413 de un total de 81.249.645 mexicanos.

Población ocupada registrada por el INEGI en 1990

No recibían ingresos	1 690 126
Recibían hasta el 50% de un salario mínimo	1 558 000
Recibían más del 50% de un salario mínimo, pero menos de uno	2 960 090
Recibían un salario mínimo	98 669
Recibían más de un salario mínimo y menos de dos	8 489 910
Recibían más de dos salarios mínimos y menos de tres	3 542 069
Recibían más de tres salarios mínimos y menos de cinco	2 283 543
Recibían más de cinco salarios mínimos y menos de diez	1 192 312
Recibían más de diez salarios mínimos	588 457

252. En 1995 la Encuesta Nacional de Educación, Capacitación y Empleo, realizada por el INEGI y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, arrojó como resultados una población ocupada de 33.578.414 de un total de 91.158.290 mexicanos.

Población ocupada registrada por el INEGI en 1995

No recibían ingresos	5 122 752
Recibían menos de un salario mínimo	6 401 483
Recibían más de un salario mínimo y menos de dos	10 402 555
Recibían más de dos salarios mínimos y menos de tres	4 843 162
Recibían más de tres salarios mínimos y menos de cinco	3 184 132
Recibían más de cinco salarios mínimos y menos de diez	1 678 211
Recibían más de diez salarios mínimos	694 954

253. Información adicional respecto a este punto se encuentra contenida en la parte correspondiente al artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

PIB per cápita del 40% más pobre de la población, umbral de pobreza y los criterios para determinarlo

Derecho a alimentación suficiente

254. Aludiendo al artículo 17, punto 3 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, cabe referirse al informe del Gobierno de México sobre seguridad alimentaria, entregado a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, con motivo de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, celebrada en noviembre de 1996, en Roma.

Panorama general de la medida en que el derecho a la alimentación suficiente se ha realizado en su país, situación nutricional y otras medidas vigentes para garantizar el cumplimiento de este derecho

255. En los últimos años, el Sistema Nacional de Salud ha venido desarrollando acciones tendentes a mejorar la situación nutricional de la población nacional, especialmente de los niños y de las madres, tales como la vigilancia de la nutrición, crecimiento y desarrollo del menor de 5 años mediante el otorgamiento de servicios integrales de salud, la asistencia

alimentaria a grupos en riesgo, la orientación y educación a madres en la prevención de riesgos y daños a la salud, la promoción para el aumento en la disponibilidad de alimentos a nivel familiar y comunitario.

256. Asimismo, se ha fortalecido la concertación con otros sectores principalmente el educativo, lo cual ha hecho posible incorporar en la vigilancia nutricional a los niños en edad preescolar. Se han creado y mejorado los sistemas de registro con lo cual es posible tener un mayor acercamiento a la realidad.

257. El Gobierno de México ha avanzado en el combate a la malnutrición de su población mediante el control del crecimiento y desarrollo de los niños por grupos de edad, la prevención de enfermedades por carencia de yodo, la prevención de enfermedades por carencia de vitamina A, la orientación alimentaria y nutricional y la asistencia alimentaria.

258. Con la finalidad de elevar el nivel alimentario en la población, diversas instituciones públicas relacionadas con la política social han venido instrumentando en los últimos años programas de asistencia alimentaria y salud, cuyos propósitos son asistenciales, sin tener un objetivo nutricional específico y otros con el propósito de coadyuvar a mejorar la alimentación de los grupos vulnerables y por consecuencia mejorar su estado nutricional.

259. Con la ejecución del Programa de Nutrición y Salud a cargo de la Secretaría de Salud, se atendió a 50.000 niños menores de 5 años, mujeres embarazadas o en período de lactancia, de comunidades rurales e indígenas de diez entidades federativas.

260. Asimismo, entre otros programas de desarrollo social destacan solidaridad social por cooperación comunitaria, raciones alimentarias, cocinas populares y unidades de servicios integrales del DIF. Dentro de los programas de subsidio alimentario se encuentran el de subsidio de la tortilla (CONASUPO) y de la leche industrializada (LICONSA).

261. Existen otros programas específicos como el de Nutrición, Alimentación y Salud, el Programa de Ayuda Alimentaria de la Sierra Tarahumara, Casas de Asistencia Social ubicadas en el Distrito Federal y cinco entidades federativas, el Programa de Desayunos Escolares en Chiapas y Aula Abierta en Oaxaca (SEP), y el Programa para Crecer Sanos y Fuertes SSA-DIF, que opera en el Distrito Federal.

262. A todo lo anterior se suman otros programas realizados por áreas del sector público, independientes o en coordinación con organismos y organizaciones populares. De igual manera, habría que considerar los programas para atender a la población afectada por desastre o en situaciones de emergencia que se instrumentan para asegurar el abasto de productos indispensables.

263. La población total atendida por estos programas asciende a 16 millones de personas, sin considerar el Programa de Subsidio de la Tortilla. A través de raciones se atiende a 1,7 millones (DIF, INI, niños en solidaridad);

mediante despensas familiares 8,8 millones (niños en solidaridad, INI, DIF); con otros programas 1,3 millones (Secretaría de Salud, SEP, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, CONASUPO, LICONSA).

264. Esta cifra supera considerablemente a la población que en varios estudios se tiene estimada con desnutrición. Sin embargo, el hecho de que estos índices persistan, puede estar relacionado con la dispersión y duplicidad de esfuerzos en la distribución y la atención a grupos que no necesariamente lo requieren, así como problemas derivados de la dificultad de acceder a las poblaciones marginadas que contrasta con una atención preferencial en las áreas urbanas.

Datos estadísticos según diferentes zonas geográficas sobre la medida en que el hambre y/o la malnutrición existen en su país

265. Los estudios realizados reflejan la existencia de regiones desiguales; así, en la ciudad de México el porcentaje de niños desnutridos identificado en la Encuesta Nacional de Nutrición 1988, fue de 17,9%, mientras que en el sureste el porcentaje encontrado fue superior al doble (35,5%); la desnutrición crónica fue diez veces mayor en el sureste (4,1%) en comparación con la ciudad de México (0,4%) y 4,5 veces mayor que en la región norte. En relación con la obesidad, se presentó en 4,4% de los menores de 5 años, con mayor prevalencia en el norte del país.

266. En el medio rural, la Encuesta Nacional de Alimentación, cuyo estudio abarcó 219 localidades menores de 10.000 habitantes, reportó que el 44,3% presentaron algún grado de desnutrición, dándose la mayor frecuencia nuevamente en el sur con 63,9%, seguida por la región sureste con 58,8% y la región golfo con 53,5%. En este estudio, la desnutrición moderada y severa se presentó con mayor frecuencia en la zona sur seguida por el sureste, en tanto que la región norte mostró los menores índices de desnutrición.

267. La Encuesta Nacional de Alimentación para el medio rural realizada en 1989 (ENAL 89), encontró consumos inferiores a la mitad de las recomendaciones de vitamina C en el 60% de la población, de retinol en un 75%, así como deficiencias de hierro y calcio.

268. En relación al bajo peso al nacer, en 1991 el Programa Nacional de Acción en Favor de la Infancia reportaba a partir de una muestra disponible de 1.192.568 niños nacidos vivos en diversas instituciones del sector salud, que el 6,5% de ellos presentaron registros de bajo peso al nacer (inferior a los 2.500 g). A su vez, identificó diferencias significativas entre las zonas del país; en la región sur y sureste la prevalencia del bajo peso al nacer es 2,2 veces superior a la encontrada en el norte del país.

269. Por otro lado, en cuanto a micronutrientes, existen algunas zonas en las que la carencia de yodo se hace patente en la alimentación, principalmente en zonas donde la tierra es pobre en este mineral, siendo causa frecuente del retraso mental y del bocio, asimismo está asociado a problemas reproductivos. A esta deficiencia son especialmente vulnerables las niñas, las adolescentes y las mujeres adultas.



270. Diversos estudios realizados por la Secretaría de Salud como:

- a) La encuesta efectuada en 1991 por la Dirección General de Medicina Preventiva en 25 municipios del Estado de Hidalgo registró una prevalencia de bocio del 6% y en 16,7% de los municipios estudiados la problemática era importante.
- b) La encuesta para definir áreas con deficiencia de yodo (ENDEYO, 1994) realizada por la Dirección General de Epidemiología, en 13 entidades federativas encontró que en más del 9% de los municipios estudiados se presentaba bocio endémico, los de más alta prevalencia fueron: Cherán, Michoacán (21%), la Perla, Veracruz (17%) y Culiacán, Sinaloa (16%).
- c) La encuesta ENAL 89 coordinada por el Instituto Nacional de la Nutrición "Salvador Zubirán" reveló que el consumo promedio de vitamina A en los niños menores de 5 años fluctuó entre 83 y 400 mg de retinol. Mientras que en la Encuesta Nacional de la Nutrición (ENN 88), en el área metropolitana de la ciudad de México y la zona norte del país, presentaron consumos de vitamina A por arriba de la recomendación de 500 mg, en tanto que en la zona centro y sur el 53% de los niños presentaron concentraciones por debajo de lo recomendado.

271. Las tasas de mortalidad infantil por deficiencias en la nutrición tuvieron importantes decrementos (42,6%) ya que en 1990 se registró una tasa de 97 por 100.000 niños vivos registrados y para 1993, ésta fue de 55,7. A nivel nacional se han mantenido durante este período en el quinto lugar como causa de muerte. Cabe mencionar que a nivel estatal, esta causa de muerte se ha desplazado en cuanto al lugar que ocupa; por ejemplo, en Nuevo León se situaba en 1990 como la quinta causa y para 1993 se ubicó en el duodécimo lugar.

272. En 1988 se registraron 457 defunciones por deficiencia de la nutrición con una tasa de 2,21 por 100.000 habitantes de 5 a 14 años y ocupó el quinto lugar como causa de muerte; en 1994 se había reducido el número de muertes registradas con respecto a 1988 en un 57% y descendió al octavo lugar como causa de muerte con una tasa de 0,9 lo que significó un decremento de 59,3%.

273. En el grupo de 15 a 64 años, las muertes en 1988 por deficiencias de la nutrición fueron 1.789 y su tasa de 3,7 por cada 100.000 habitantes. Esta tasa se redujo en 1994 a 2,7 (27%), lo que significó pasar del decimotercer lugar que ocupaba en 1988 al decimoquinto en 1994.

274. Con relación a la mortalidad en ancianos, esta causa de muerte ocupó el séptimo lugar en 1988 y registró 6.457 muertes; su tasa fue de 212,4 por 100.000 habitantes de 65 y más años, al igual que en los otros grupos poblacionales se redujo en 1994, registrándose un decremento en la tasa de 25,7% (157,8 por 100.000 habitantes de 65 y más años) las muertes registradas fueron 5.795 y descendió al duodécimo lugar como causa de muerte.

275. A nivel nacional, en 1994 las defunciones por deficiencias de la nutrición ocuparon el duodécimo lugar como causa de muerte con 9.585 fallecimientos registrados y una tasa de 106 por 100.000 habitantes. Esta causa contribuye con un 2,3% del total de las muertes a nivel nacional. Cabe mencionar que los grupos más afectados son los menores de 5 años y los ancianos.

276. La anemia, otro de los problemas relacionados con la desnutrición, se registra entre las 20 principales causas de muerte de los niños menores de 5 años en el período 1990-1994 con un total de 2.145 fallecimientos. En 1995 se registró en los menores de 1 año una tasa de 7,9 por 100.000 habitantes, ocupando el decimotercer lugar, y en los niños de 1 a 4 años de edad la tasa registrada fue de 2,2 por 100.000 habitantes. En este grupo de edad el lugar ocupado fue el décimo.

277. La Encuesta Nacional de Nutrición 1988, señaló que el 41,9% de los menores de 5 años, según el indicador peso/edad, presentaba algún tipo de desnutrición, lo que significó que 4 millones de niños presentaban desnutrición. De acuerdo a los criterios de peso para la talla y talla para la edad, 29,2% de los niños presentaban algún grado de desnutrición.

Situación de grupos especialmente vulnerables o en situación desventajosa y la diferencia que hubiere entre hombres y mujeres

278. Como se mencionó en el punto anterior, la población vulnerable en cuestión de alimentación y nutrición la constituye la población rural, lo cual se ha definido mediante indicadores de pobreza y marginación, mortalidad y morbilidad infantil, de peso y talla, de deserción y reprobación escolar, para detectar las regiones en donde se encuentran aquellos menores y sus familias con déficit nutricionales cuya atención es urgente.

279. Con el análisis de los mencionados indicadores, se ha logrado determinar los municipios y regiones que requieren atención prioritaria, entre las que destacan regiones con un importante número de población indígena, campesina y rural, en zonas de difícil acceso y tradiciones culturales muy arraigadas en materia de salud y alimentación, especialmente en lo que se refiere a la distribución de los alimentos en la familia donde tiene prioridad el padre y los hijos varones, después las niñas y la madre.

280. El Instituto Nacional Indigenista (INI) señala que en 1994, de acuerdo a investigaciones realizadas en 15 entidades federativas, se mostró que la población indígena menor de 5 años presentaba elevados porcentajes de desnutrición, que oscilan entre 70% registrados en Oaxaca y Quintana Roo, hasta el 84% en Yucatán, de acuerdo al indicador peso para la edad. Se puede señalar que la deficiencia de yodo se presenta principalmente en comunidades rurales, aisladas y con escaso desarrollo socioeconómico, afectando primordialmente a niños y mujeres.

281. Por su parte, la Encuesta Urbana de Alimentación y Nutrición realizada en 1995 en 1.921 familias de la zona metropolitana de la ciudad de México, mostró que la desnutrición de la población menor de 5 años, según el

indicador peso/talla, en el estrato socioeconómico bajo fue de 20,4%; la desnutrición en niñas de 21,5%, resultó ligeramente superior a la presentada en los niños que ascendió a 19,4%.

282. Con el propósito de mejorar el estado nutricional de los grupos más vulnerables de la población, a través del Programa de Alimentación y Nutrición Familiar (PANF) se realiza un importante esfuerzo interinstitucional para articular las acciones de educación, salud y alimentación, y atender las necesidades de niños menores de 5 años, de preescolar y primaria, así como de las familias en extrema pobreza de comunidades indígenas, zonas rurales y de las áreas urbanas marginadas.

283. La atención alimentaria y nutricional a los grupos poblacionales con mayores carencias socioeconómicas continúa siendo un imperativo en la orientación de los recursos y en el quehacer de las dependencias y entidades vinculadas al Programa de Alimentación y Nutrición Familiar. Del total de recursos programados, los mayores montos correspondieron a los programas Niños de Solidaridad, Abasto Social de Leche, Subsidio al Consumo de Tortilla y Abasto Social de DICONSA (Sistema de Distribuidores CONASUPO).

Capacitación y difusión del conocimiento de los principios básicos de la nutrición

284. En 1995, las estadísticas de tres instituciones del sector salud registraron la realización de 175.185 eventos educativos enfocados primordialmente a la lactancia materna, desnutrición, deficiencias de micronutrientes y prevención de enfermedades crónico-degenerativas, lo que permitió orientar a 4,2 millones de personas, cifra que se espera incrementar con la unificación de criterios en los sistemas de información de las instituciones que conforman el sector salud y se evite el subregistro de estas acciones.

285. Asimismo, se capacitaron 213.108 madres de familia como agentes y procuradoras de salud, lo que permitió incorporarlas como recurso potencial en las acciones de detección nutricional y orientación alimentaria. Además, en siete entidades federativas se brindó capacitación sobre la preparación y uso de la papilla H1M-maíz a promotoras de salud. Se ha logrado una importante participación de los medios masivos de comunicación con mensajes que han coadyuvado significativamente en la promoción de la lactancia materna, en la promoción del consumo de alimentos frescos, alimentos de temporada, alimentación higiénica, etc. Se han incluido temas de alimentación y nutrición en los distintos sistemas educativos, así como en los libros de texto; en promedio se capacitan anualmente a 1,5 millones de madres y alrededor de 90.000 educadoras del sistema educativo a nivel preescolar.

286. El Sistema Nacional de Salud está promoviendo estrategias que permitan ampliar y fortalecer la cobertura de las acciones de orientación alimentaria y nutricional a través de la concertación con otros sectores, entre ellos, el de comunicación social.

287. Actualmente, se trabaja en la definición de criterios unificados para la orientación alimentaria dirigida a la población y para la elaboración de materiales didácticos educativos en apoyo a la capacitación del personal de salud y a la orientación de la población en general.

Medidas de reforma agraria para elevar el nivel de seguridad alimentaria

288. La reforma agraria es instrumento de la política del Estado mexicano para ajustar las condiciones de la propiedad rural a las necesidades nacionales en materia de tenencia de la tierra y producción agropecuaria. La nueva estrategia agraria se orienta a vigilar la armonía, certidumbre y equilibrio entre las distintas formas de propiedad rural; mantiene la prohibición del acaparamiento de la tierra; y contribuye al desarrollo integral de los núcleos agrarios y de sus relaciones con la sociedad y la economía en su conjunto, por lo que se refiere a la producción y comercio de alimentos.

289. El Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 establece que un aspecto central para impulsar el desarrollo equilibrado de las regiones y el bienestar de los grupos rurales es la consolidación de la reforma agraria, la cual no es únicamente sinónimo de reparto agrario; se ocupa por igual de la organización social, la modernización de la producción, los apoyos crediticios y el desarrollo sustentable con justicia y equidad.

290. Para instrumentar estos propósitos se elaboró el Programa Sectorial Agrario 1995-2000, el cual especifica las políticas para conducir la acción institucional del sector, apoya la coordinación con los gobiernos estatales y municipales, e induce la participación de los sectores social y privado. Este programa asume el mandato constitucional que obliga al Estado a regular la propiedad territorial de acuerdo con el interés público y el beneficio social. Contribuye a la integridad territorial, a la seguridad alimentaria del país y a la soberanía nacional, además de ser factor de equilibrio entre las medidas que favorecen el crecimiento económico y la justicia social.

291. La política agraria de la presente Administración se propone consolidar la reforma agraria, combatir la pobreza, contribuir al desarrollo de los núcleos agrarios y a la modernización administrativa del sector agrario. Brindar certidumbre jurídica a la propiedad rural y garantizar el libre ejercicio de los derechos sobre la tierra es condición para incorporar a los núcleos de población agraria al desarrollo y asegurar la paz y tranquilidad social. Asimismo, se busca fortalecer la capacidad productiva de la población rural para mejorar su nivel de vida, fortalecer sus estructuras de representación social y garantizar el abasto de alimentos a toda la población del país.

Información estadística sobre al situación de la vivienda

292. De acuerdo con los resultados de los Censos de Población y Vivienda 1995, realizados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática del Gobierno de México, existen en el país 19.412.123 viviendas ocupadas, particulares y colectivas, con un promedio de 4,7 habitantes por vivienda.

Información de grupos en situación vulnerable y desventajosa en materia de vivienda, número de individuos y familias sin vivienda

293. Los grupos en situación vulnerable en materia de vivienda los constituyen la población que emigra de las zonas rurales a los grandes centros urbanos y la población de los núcleos agrarios, quienes en algunas ocasiones invaden propiedad privada y terrenos ejidales inapropiados para la construcción de vivienda, sin servicios urbanos, de difícil acceso, en las zonas conurbadas de las ciudades. La vulnerabilidad de estos grupos de perder su vivienda aumenta con los desalojos de que son susceptibles al habitar predios y terrenos en forma ilegal y quedan sin ninguna protección jurídica.

294. Otro grupo vulnerable los constituyen las familias que en años recientes adquirieron vivienda por medio de algún crédito bancario y enfrentaron problemas para solventar su pago, por lo que se encontraban en riesgo de perder su vivienda. Como resultado de las altas tasas de interés y la escasez de recursos financieros observadas durante 1995, el Gobierno federal conjuntamente con la Asociación de Banqueros de México, diseñó un Programa de Apoyo a Deudores de Créditos de Vivienda, a fin de ayudarlos mediante la reestructuración de sus créditos en Unidades de Inversión (UDIS), para facilitar el servicio de sus deudas, así como ampliar los plazos hasta por 30 años y establecer tasas de interés reales del 8,75 y 10% anual como máximo.

295. El rezago nacional en materia de vivienda, al año de 1995, era de 4,6 millones de viviendas, por lo que ha sido necesario durante el Gobierno del Presidente Zedillo impulsar una mayor oferta de vivienda para hacer realidad el derecho de todas las familias mexicanas a una vivienda digna y decorosa, promoviendo la participación creciente de los sectores privado y social, así como apoyar las demandas de familias de menores ingresos, mediante esquemas adecuados de financiamiento, comercialización y titulación.

Número de individuos y familias alojados en viviendas inadecuadas y sin los servicios básicos

296. Del total de viviendas particulares habitadas, 19.361.472, en cuanto a los servicios básicos de agua entubada, drenaje y energía eléctrica, la situación es la siguiente, según los resultados de los Conteos de Población y Vivienda 1995:

Dispone de agua entubada	16 576 470
- dentro de la vivienda	10 533 834
- fuera de la vivienda, pero dentro del terreno	5 741 848
- de llave pública o hidrante	300 788
No dispone de agua entubada	2 764 553

Dispone de drenaje	14 471 206
- conectado a la red pública	11 612 312
- conectado a fosa séptica	2 283 354
- con desagüe al río, lago o mar	203 685
- con desagüe a grieta o barranca	371 855
No dispone de drenaje	4 856 172
Dispone de energía eléctrica	18 054 384
No dispone de energía eléctrica	1 289 305
Dispone de agua entubada, drenaje y energía eléctrica	13 657 482
Dispone sólo de dos servicios	3 221 689
- agua entubada y drenaje	97 901
- agua entubada y energía eléctrica	2 490 481
- drenaje y energía eléctrica	633 307
Dispone sólo de un servicio	1 686 236
- agua entubada	330 606
- drenaje	82 516
- energía eléctrica	1 273 114
No dispone de servicio alguno	787 048

297. Por otra parte, en 1994, más del 80% de las viviendas contaban con cuarto de baño y más del 90% contaban con cuarto para cocina. Se anexan cuadros con información estadística hasta 1990, sobre viviendas particulares por material predominante en techos, según material predominante en pisos y paredes, así como sobre viviendas particulares por número de cuartos, según número de ocupantes (anexo VII).

Leyes nacionales que contemplan el derecho a la vivienda, incluyendo disposiciones sobre la expropiación y su consecuente indemnización

298. La Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en el artículo 4, párrafo 5, el derecho a la vivienda:

"Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo."

299. Respecto a la expropiación y su consecuente indemnización, el artículo 27 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, establece:

"VI. Los Estados y el Distrito Federal, lo mismo que los municipios de toda la República, tendrán plena capacidad para adquirir y poseer todos los bienes raíces necesarios para los servicios públicos.

Las leyes de la Federación y de los Estados en sus respectivas jurisdicciones, determinarán los casos en que sea de utilidad pública la ocupación de la propiedad privada, y de acuerdo con dichas leyes la autoridad administrativa hará la declaración correspondiente. El precio que se fijará como indemnización a la cosa expropiada, se basará en la cantidad que como valor fiscal de ella figure en las oficinas catastrales o recaudadoras, ya sea que este valor haya sido manifestado por el propietario o simplemente aceptado por él de un modo tácito por haber pagado sus contribuciones con esta base. El exceso de valor o el demérito que haya tenido la propiedad particular por las mejoras o deterioros ocurridos con posterioridad a la fecha de la asignación del valor fiscal, será lo único que deberá quedar sujeto a juicio pericial y resolución judicial. Esto mismo se observará cuando se trate de objetos cuyo valor no esté fijado en las oficinas rentísticas.

El ejercicio de las acciones que corresponden a la Nación, por virtud de las disposiciones del presente artículo, se hará efectivo por el procedimiento judicial; pero dentro de este procedimiento y por orden de los tribunales correspondientes, que se dictará en el plazo máximo de un mes, las autoridades administrativas procederán desde luego a la ocupación, administración, remate o venta de las tierras o aguas de que se trate y todas sus accesiones, sin que en ningún caso pueda revocarse lo hecho por las mismas autoridades antes que se dicte sentencia ejecutoriada...;"

Porcentaje del presupuesto nacional que se destina al renglón vivienda

300. La inversión total ejercida en vivienda de 1992 a 1995 es la siguiente:

1992:	30 674,8 millones de pesos
1993:	35 283,5 millones de pesos
1994:	37 588,1 millones de pesos
1995:	29 339,2 millones de pesos

301. A pesar de las condiciones adversas enfrentadas en los ámbitos económico y financiero, las estrategias definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 y en el Programa Especial para la Vivienda y el Empleo 1995-2000, han permitido avanzar en la desregulación de la actividad habitacional; reducir los gravámenes y simplificar los trámites y requerimientos legales para la edificación; consolidar a las instituciones de vivienda como entidades eminentemente financieras; aumentar la disponibilidad de suelo apto para uso habitacional; y reestructurar los créditos hipotecarios que se otorgaron en años previos para aliviar la carga financiera de los acreditados.

302. No obstante la estrechez de recursos financieros en 1995, ha sido posible sostener el nivel de construcción habitacional. En el marco del Programa Nacional de Construcción de Vivienda, los organismos promotores conjuntamente con la banca comercial y de desarrollo, durante 1995, financiaron 287.256 créditos en beneficio de igual número de familias, con una inversión de 23.419 millones de pesos que permitieron la construcción de 258.117 viviendas, el mejoramiento de 104.599, así como proporcionar 24.540 lotes con servicios y otro tipo de créditos, beneficiándose a cerca de 1,3 millones de habitantes.

303. Del total de créditos otorgados, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el Fondo de Vivienda del ISSSTE (FOVISSSTE), el Fondo de Vivienda (FOVI) y el Fondo de Habitaciones Populares (FONHAPO), financiaron el 55,9%, la banca comercial 9,4%, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS) 8,3%, el Fideicomiso de Vivienda, Desarrollo Social y Urbano (FIVIDESU) 0,9% y otros organismos diversos 25,5%. Se anexa cuadro de acciones realizadas por los organismos financieros de vivienda de 1989 a 1995, en créditos e inversión (anexo VIII).

Medidas adoptadas para fomentar el desarrollo de centros urbanos pequeños e intermedios, especialmente en el medio rural

304. Con objeto de abatir los desequilibrios existentes en materia de educación, salud, infraestructura y grado de industrialización en las diferentes regiones del país, el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, se propone alcanzar dos objetivos básicos: propiciar el ordenamiento territorial de las actividades económicas y la distribución de la población conforme a las potencialidades existentes en las ciudades y regiones; e inducir el crecimiento de las ciudades en forma ordenada, de conformidad a las normas vigentes de desarrollo urbano y bajo los principios de equilibrio ecológico.

305. La política de redistribución de las actividades económicas y sociales del país tiene como propósito central propiciar el desarrollo ordenado de las ciudades y enfrentar las carencias acumuladas en la provisión de servicios públicos y equipamiento urbano de las ciudades medias y pequeñas, atenuando con ello el crecimiento desmesurado de las cuatro grandes zonas metropolitanas -ciudad de México, Monterrey, Guadalajara y Puebla-, a las que por otra parte, se impulsa su función de principales metrópolis mediante la mejora de sus estructuras productivas y sociales, y el crecimiento ordenado de sus regiones aledañas. Con esta orientación, se realizaron acciones de reordenamiento territorial y promoción del desarrollo urbano, fundamentalmente a través del Programa de 100 Ciudades; de modernización catastral para fortalecer los erarios municipales; y de adecuación jurídica para hacer compatibles los ordenamientos locales con los de carácter federal.

306. Para propiciar el crecimiento urbano ordenado de las ciudades medias, con criterios sustentables, se prosigue con la incorporación y regularización del suelo apto para estos propósitos, buscando con ello privilegiar la generación de una oferta accesible a los demandantes de bajos recursos, y evitar la invasión desordenada de terrenos ejidales inapropiados. Simultáneamente se desarrollan acciones de equipamiento y se promovió la



participación de los particulares en la construcción y operación de servicios públicos, siempre considerando el equilibrio ambiental como principio invariable de la estrategia.

307. El Programa de 100 Ciudades constituye el eje central para lograr un crecimiento urbano equilibrado y sustentable, mejorar la calidad de vida urbana y controlar la expansión de las grandes metrópolis. Las acciones para consolidar una red urbana de 116 ciudades medias y pequeñas de carácter estratégico para el desarrollo nacional y regional, se realizan a través de la regulación del uso del suelo y la administración urbana, suelo urbano y reservas territoriales, reactivación económica y social de los centros de las ciudades, vialidad y transporte urbano, y aspectos ambientales.

308. Para dotar de mayor autonomía a las autoridades locales, mediante el programa de regulación de uso del suelo y administración urbana, en 1995 se dio vigencia legal a 11 de los 116 planes de desarrollo urbano de los centros de población que comprende el Programa de 100 Ciudades, sumando con ello 99 el número de dichos instrumentos que actualmente se encuentran legalizados, es decir, 85,3% del total de 116 ciudades medias y pequeñas de carácter estratégico para el desarrollo nacional, al finalizar el año 1995.

Programas y políticas seguidas en relación con la adopción de una "estrategia nacional de la vivienda", encaminadas a superar las deficiencias existentes en la realización del derecho a la vivienda

309. Para hacer realidad el derecho de las familias mexicanas a una vivienda digna y decorosa, y atender el rezago nacional en materia de vivienda, ha sido necesario, como se mencionó anteriormente, impulsar una mayor oferta de vivienda para hacer realidad el derecho de todas las familias mexicanas a una vivienda digna y decorosa, promoviendo la participación creciente de los sectores privado y social, así como apoyar las demandas de familias de menores ingresos, mediante esquemas adecuados de financiamiento, comercialización y titulación.

310. El Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI), dentro de su programa normal, ha extendido al crédito puente de la banca, la garantía que otorga al crédito individual, otorgando a los acreditados condiciones de pago mejores a las ofrecidas por la banca. Para continuar atendiendo a la población de escasos recursos, a la que se destinan sus créditos, se financian viviendas de hasta 130 salarios mínimos mensuales del Distrito Federal, se suspendió el apoyo para la vivienda de mayor valor; y se cubre la intermediación financiera para la vivienda de menor valor con recursos del Fondo para disminuir el pago de los beneficiarios. Así, el FOVI asigna derechos sobre créditos de largo plazo para la adquisición de viviendas, favoreciendo a las ciudades del interior del país, y en menor grado a las zonas metropolitanas de la ciudad de México, Monterrey y Guadalajara, para coadyuvar al objetivo de descentralizar y desconcentrar la población y la actividad económica.

311. Por otra parte, el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) atiende a las familias con ingresos de hasta 2,5 salarios mínimos. Asimismo, el INFONAVIT y el FOVISSSTE realizan importantes inversiones para el otorgamiento de créditos para la adquisición y mejoramiento de viviendas, en coordinación con BANOBRAS.

312. Con el fin de propiciar el fortalecimiento de los organismos promotores de vivienda como entidades predominantemente financieras, se realizaron las modificaciones necesarias para avanzar en su autosuficiencia, orientándolas a la promoción de un mayor flujo financiero de largo plazo, con costos de intermediación competitivos y diversificación de los esquemas de fondeo, situación que reviste un papel central en la modernización de las estructuras administrativas y jurídicas de los organismos habitacionales.

313. Por lo que se refiere al INFONAVIT, la subcuenta de vivienda del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), se constituyó en una de las principales fuentes de fondeo de este organismo. Además, la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) promueve esquemas de ahorro previo para que las familias, principalmente de bajos ingresos, tengan acceso a créditos para la adquisición o mejoramiento de vivienda, mediante acuerdos de colaboración con FOVI, INFONAVIT, FOVISSSTE Y FONHAPO.

314. Las acciones de desregulación y desgravación se reflejaron en la disminución de los costos indirectos de naturaleza estatal y municipal, asociados a la producción y titulación de vivienda de interés social y popular. Asimismo, se ha agilizado la autorización de proyectos de vivienda.

315. La ampliación de la oferta de suelo para vivienda ha requerido de la creación de reservas territoriales aptas para tal propósito. Esta es una actividad permanente de los organismos públicos federales, estatales y municipales de vivienda, que se realiza en el marco de un desarrollo urbano ordenado y sustentable.

316. Se prosigue con la promoción para modernizar los Registros Públicos de la Propiedad, instrumentando acciones que permitan adecuar su marco jurídico, administrativo y tecnológico, a efecto de otorgar seguridad jurídica al patrimonio inmobiliario de la población y contribuir a una adecuada política de uso del suelo.

317. El impulso a la autoconstrucción y mejoramiento de la vivienda constituye uno de los aspectos estratégicos para dinamizar la construcción habitacional. Por ello, a través del Programa de Autoconstrucción con Crédito a la Palabra, financiado con aportaciones federales, estatales y de participantes y créditos bancarios, se ha realizado un importante número de mejoramientos de vivienda y pies de casa, en beneficio de aproximadamente 100.000 familias.

318. Para proporcionar asistencia técnica a los autoconstructores y coadyuvar a la creación de empleo temporal, se promueven acciones de asistencia y orientación a albañiles y autoconstructores. Asimismo, se elaboró en 1995 el Manual Único de Operación-Anexo Vivienda, que contiene aspectos técnicos y financieros que fortalecen el programa de autoconstrucción, que es difundido entre los organismos de vivienda y las entidades federativas.

319. Con las principales ramas productoras de materiales de construcción, el Gobierno de México ha acordado condiciones preferenciales de comercialización y abasto, con descuentos importantes al constructor y autoconstructor, sobre

diferentes modalidades. Asimismo, se lleva a cabo un programa de difusión sobre comercialización preferencial con la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), fabricantes, distribuidores y demás agentes que impulsan la edificación de vivienda.

320. Con la PROFECO y la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción, se instrumenta un sistema nacional de precios para difundir la evolución y comportamiento de los costos de materiales para la construcción; y con la operación del Programa Transparencia de Precios: quién es quién, que opera en 26 entidades federativas del país, se monitorean 1.535 materiales en 859 distribuidores de 73 ciudades, informándose a los consumidores sobre los lugares expendedores de materiales de calidad a mejor precio.

321. Finalmente, con el propósito de mejorar la construcción de vivienda e impulsar su normalización, verificación y certificación, se programaron cinco normas oficiales mexicanas (NOM), y en coordinación con otras dependencias, la Secretaría de Desarrollo Social realizó durante 1995, 15 proyectos de NOM de materiales y productos de la construcción.

Cambios en las políticas, leyes y prácticas nacionales que afecten el derecho a la vivienda

322. Ninguno.

Artículo 12

Información sobre la salud mental y física de la población, tanto en general como en lo que respecta a los diferentes grupos de la sociedad

323. Las condiciones de salud de la población y de los servicios proporcionados por las instituciones responsables del país presentan avances y retos muy diversos. En los últimos años se redujo la mortalidad general, materna e infantil y se presentó un ligero incremento en los años de vida al nacer.

324. De acuerdo con información estadística del Sector Salud, correspondiente al año 1994, las principales causas de morbilidad hospitalaria por diagnóstico en el Sistema Nacional de Salud son las siguientes:

Enfermedades infecciosas intestinales	75.405 casos
Tumores malignos	92.499 casos
Diabetes mellitus	87.927 casos
Enfermedades del aparato circulatorio	150.963 casos
Hernia de la cavidad abdominal	88.999 casos
Enfermedades del aparato urinario	151.970 casos
Traumatismos y envenenamientos	259.610 casos

325. En cuanto a las enfermedades que no requieren hospitalización en la mayoría de los casos, destacan las de carácter infeccioso, principalmente del sistema respiratorio y digestivo, las cuales afectan en mayor proporción a la población infantil.

326. En cuanto a la salud mental de la población, con base en la información disponible, se estima que la prevalencia global de trastornos mentales en la población de México de 18 a 64 años es de alrededor de 20%, predominando los trastornos depresivos y la angustia, así como la adicción al alcohol. La prevalencia de trastornos esquizofrénicos es del 1 al 2% de la población. Se estima que alrededor del 9% de la población padece deficiencia mental, del 2 al 4% dificultades de aprendizaje y la misma proporción dificultades de lenguaje. Estos problemas se ven agravados por la subutilización de los servicios y el incremento de factores de riesgo tales como la desnutrición, la crisis económica y el incremento en la utilización en enervantes y sustancias psicotrópicas, principalmente en la población joven del país.

Información sobre la política nacional de salud y las medidas adoptadas para realizar atención primaria de la salud

327. La política social de cualquier país que aspira a un desarrollo pleno, debe orientarse a la búsqueda constante del bienestar, el desarrollo y la sobrevivencia de la población infantil. La voluntad política del Gobierno de México se encuentra comprometida en favor de los niños y niñas mexicanos. Un país que aspira a superarse, sólo puede hacerlo a través de una población sana, educada y profundamente arraigada en sus valores. En este sentido, las acciones que emprende el Gobierno y la sociedad en favor de la niñez, darán como resultado el mejoramiento de las condiciones de vida para las presentes y las próximas generaciones de ciudadanos, hombres y mujeres que integrarán el México del futuro.

328. Si bien el Sistema Nacional de Salud ha alcanzado logros indiscutibles, es poco probable que, bajo su forma actual de operación y organización pueda superar los rezagos acumulados, atender el reclamo de los usuarios de que los servicios operan con mayor calidad y eficiencia.

329. Desde el punto de vista del acceso formal a la atención médica en las instituciones públicas existen dos grandes grupos de usuarios: los afiliados a la seguridad social, que son unos 45 millones y los no asegurados que representan alrededor de 35 millones; los primeros incluyen a la población trabajadora del sector formal de la economía. El grupo de no asegurados incluye a quienes no participan en el sector formal de la economía, principalmente en el medio rural y a las clases medias autoempleadas que no están protegidas ni han adquirido un seguro médico privado. En su mayoría este grupo hace uso de los servicios públicos que ofrece la Secretaría de Salud, el Programa IMSS-Solidaridad y los servicios estatales y municipales. Hay un tercer grupo que, tenga o no acceso a la seguridad social, tradicionalmente utiliza los servicios de la medicina privada.

Secretaría de Salud

330. Los más severos problemas de pobreza se localizan en zonas rurales dispersas, donde las comunicaciones deficientes imponen altos costos para tener acceso a los servicios educativos y de salud, para recibir información básica, o para aprovechar oportunidades de empleo en otras regiones. En estas áreas, la estrategia específica es proporcionar directamente a las familias en condiciones de pobreza extrema, a través del Paquete Básico de

Servicios de Salud (PBSS) que es un conjunto de intervenciones en salud que deben ser otorgadas a toda la población en respuesta a necesidades prioritarias. Contiene acciones factibles de realizar, de bajo costo y alto impacto. Su aplicación constituye la estrategia fundamental para la ampliación de la cobertura de servicios de salud. Las intervenciones que la conforman agrupan actividades concretas de promoción, prevención, curación o rehabilitación dirigidas al individuo, a la familia, a la comunidad o al medio ambiente.

331. Como octava intervención se encuentra la vigilancia de la nutrición y crecimiento del niño, refiriéndose a la identificación de menores de 5 años para la realización de la valoración periódica individual del estado de nutrición, con el fin de favorecer el crecimiento físico y etapas de desarrollo del niño desde su etapa gestacional hasta los primeros años de vida, mediante indicadores de peso, talla, edad y parámetros de desarrollo psicomotor. Estas valoraciones periódicas permiten detectar oportunamente problemas de bajo peso al nacer, de crecimiento y desarrollo, así como la aplicación de medidas preventivas que contribuyan a que todos los niños crezcan y se desarrollen integralmente. Estas acciones son reforzadas con la orientación alimentaria nutricional a madres así como la administración de micronutrientes en las semanas nacionales de salud.

332. El programa La Salud Empieza en Casa inició sus actividades en mayo de 1989, y ha logrado durante los ocho años de operación la incorporación de 132.210 agentes y 1.288.453 procuradoras de salud, que se encuentran distribuidas en 223 jurisdicciones sanitarias de las 32 entidades federativas. Con ello se beneficia a 1.420.663 familias y a una población superior a 1 millón de personas, de las cuales un alto porcentaje vive en zonas rurales y áreas marginadas de las grandes ciudades en donde prevalecen condiciones de extrema pobreza. Actualmente se tiene una cobertura de 8% sobre la población total, lo que significa contar con un agente o procuradora por cada 13 familias, teniendo como meta alcanzar un índice de un agente o procuradora por cada 6 familias. El incremento de la cobertura del programa enfrenta nuevos retos, ya que actualmente se difunde en comunidades más pequeñas y dispersas, lo que dificulta el proceso de capacitación.

#### Instituto Mexicano del Seguro Social

333. El Instituto Mexicano del Seguro Social brinda servicios médicos al 40% de la población nacional. A partir de julio de 1997 entrará en vigor un seguro de salud para la familia, en el cual, a través de una cuota fija cualquier individuo no asalariado tendrá derecho, con sus familiares, a la atención médica que otorga el IMSS, lo que permite avanzar hacia la universalización de la cobertura sobre bases de equidad.

334. Para garantizar a todos atención médica y servicios médicos en caso de enfermedad el Instituto cuenta, distribuidas estratégicamente en todo el país, con:

- a) 1.496 Unidades de Medicina Familiar (primer nivel de atención) en las que se brinda atención médica ambulatoria y domiciliaria al 85% de la demanda;

- b) 217 Hospitales Generales de Zona (segundo nivel), donde se resuelven los problemas de salud de alta frecuencia y mediana complejidad de atención que requieren de la hospitalización y sus complementos quirúrgicos y de auxiliares de diagnóstico y tratamiento. Aunado a lo anterior cuentan además con el servicio de urgencias las 24 horas del día durante los siete días de la semana;
- c) 41 Hospitales de Alta Especialidad para la atención de los padecimientos de alta complejidad, baja frecuencia y que requieren de tecnología sofisticada. En estos centros hospitalarios se desarrollan, además de las labores asistenciales, actividades de formación de recursos humanos para la salud e investigación biomédica, clínica y sociomédica.

Programa Institucional de Fomento de la Salud como estrategia para atender los compromisos internacionales de atención primaria y promoción de la salud

335. El Instituto Mexicano del Seguro Social, en respuesta a las necesidades de salud de la población derechohabiente y a los compromisos adquiridos con organismos internacionales, para desarrollar estrategias de atención primaria a la salud sustentadas en la participación activa y responsable de la comunidad, que tienen como objetivo lograr "Salud para todos en el año 2000", estructura programas enfocados en la educación y promoción de la salud, entre los que se encuentran el Programa Institucional de Fomento de la Salud, el cual se implantó en el Instituto a partir de 1985.

336. El programa tiene como objetivo contribuir a mejorar la calidad de vida y elevar los niveles de salud de la población derechohabiente, a través de la identificación y prevención de los factores de riesgo y daños a la salud, por medio de estrategias que favorezcan la adquisición de hábitos y estilos de vida saludables.

337. Para la operación del programa, se lleva a cabo coordinación y concertación intra y extrainstitucional, con el fin de promover la participación comunitaria mediante acciones de sensibilización, concientización, integración de comités, grupos de ayuda y formación de monitores y promotores de salud. Lo anterior con el fin de instrumentar, en forma conjunta, las estrategias de intervención sanitaria, educación para la salud y prevención de las principales enfermedades que prevalecen en la comunidad, a fin de promover el autocuidado de la salud y la autonomía de gestión.

338. En la estrategia de educación para la salud se orientan las principales acciones del programa, el cual consta de las siguientes líneas de acción:

- participación comunitaria;
- difusión y capacitación;
- identificación y prevención de factores de riesgo;

- mejoramiento de la alimentación;
- protección y mejoramiento del ingreso familiar;
- mejoramiento ambiental;
- salud en el hogar, escuela, trabajo y vía pública; y
- salud mental y adecuado uso del tiempo libre.

339. El objetivo es promover una nueva "Cultura de la Salud" en la población, con respecto a sus valores étnicos, culturales y morales. El programa se aplica en los siguientes universos:

- a) derechohabientes en comunidad con los programas, paquete básico de salud escolar, fomento de la salud ante las adicciones, salud ambiental y hacia la medicina preventiva y educación para la salud en pensionados y jubilados;
- b) trabajadores de empresas con las que se ha establecido un convenio, para el desarrollo de las acciones del programa de Fomento de la Salud;
- c) trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social.

340. La organización y operación del programa se sustenta en la estructura del Instituto, con la participación coordinada de diversas áreas que desarrollan acciones de fomento de la salud, lo cual se logra por medio del Comité Institucional de Fomento de la Salud, integrado por los niveles normativos y operativos del Instituto, así como de la comunidad.

#### Cobertura 1996

Población beneficiada por el programa	10 700 154
Comunidades activas que desarrollan acciones	40 225

#### Participación comunitaria

Comités comunitarios activos	15 626
Promotores voluntarios	110 493
Promotores sociales voluntarios del IMSS	12 955
Centros de extensión de conocimientos	4 880
Grupo de ayuda y autoayuda	17 004

#### Identificación de factores de riesgos y acciones de fomento de la salud

Cuestionarios aplicados para la identificación de factores de riesgo	955 471
Personas beneficiadas con acciones realizadas en fomento a la salud	7 488 509

Acciones realizadas orientadas a

Mejoramiento de la alimentación	214 957
Protección y mejoramiento del ingreso familiar	20 353
Mejoramiento ambiental	776 991
Salud y seguridad: escuela, hogar, trabajo y vía pública	373 026
Salud mental y uso adecuado del tiempo libre	250 527

Acciones realizadas para difundir, informar y orientar a la población sobre factores de riesgo, problemas y actividades en salud de los programas prioritarios y a grupos vulnerables, a nivel personal, familiar, comunitario y a través de medios de difusión masiva

Pláticas	471 265
Asistentes	6 697 720
Entrevistas	1 405 845
Material de difusión distribuido	4 029 296

Para llevar las acciones anteriormente descritas, se capacitó a personal institucional y población voluntaria

Cursos	32 125
Personal capacitado	454 544

341. Entre las acciones más relevantes que se impulsarán para consolidar el programa, se encuentran:

- a) reorientar el proceso de educación para la salud, con el fin de favorecer la participación activa de la población y alcanzar los siguientes logros:
  - i) desarrollar una nueva cultura de la salud, con un enfoque propositivo;
  - ii) promover la modificación de conductas y actitudes favorables a la salud, así como para el uso adecuado de los servicios;
  - iii) reforzar las conductas de salud positiva y el saneamiento del medio;
- b) consolidar la participación comunitaria, con el objetivo de favorecer los procesos educativos, la capacidad de autonomía de gestión y el ejercicio óptimo de los recursos asignados al programa;
- c) impulsar la capacitación del personal institucional y de la población voluntaria para el desarrollo de acciones de educación para la salud, por medio de sistemas abiertos de capacitación y a distancia, vinculados a talleres de aplicación con metodología participativa;
- d) simplificar y flexibilizar la normatividad del programa.



Programa IMSS-Solidaridad

342. Los orígenes del Programa IMSS-Solidaridad se remontan a 1973 con las modificaciones a la Ley del seguro social, que facultaban al IMSS para extender su acción a poblaciones sin capacidad contributiva para incorporarse a los sistemas de aseguramiento existente, con la creación del Programa Nacional de Solidaridad Social por Cooperación Comunitaria.

343. El Programa IMSS-Solidaridad opera con fondos del Gobierno federal y tiene como propósito contribuir al mejoramiento de salud de la población marginada rural mediante una red de servicios que proporcionan atención integral, oportuna, eficiente y de calidad, con base en un modelo sustentado en la atención primaria, que promueve la participación voluntaria, organizada y continua a partir de la identificación de los riesgos y daños más frecuentes a la salud (diagnóstico de salud), la planeación y ejecución de acciones individuales (autocuidado) y colectivas para enfrentarlos, así como la evaluación periódica de resultados.

344. Desde 1983 el programa opera con base en un modelo de atención integral a la salud, sustentado en el concepto de atención primaria que propicia la labor conjunta del personal y la comunidad en la solución de los principales problemas locales de salud de la población solidariorhabiente. La aplicación del modelo ha favorecido una participación creciente de la comunidad en el cuidado de la salud que, aunada a una prestación de servicios cálida, oportuna y eficiente, está produciendo cambios favorables en la salud de los solidariorhabientes.

345. Para la participación corresponsable de la población en el mejoramiento de su salud, se impulsa la formación de comités de salud y solidaridad, promotores sociales voluntarios y asistentes rurales de salud; asimismo, se propicia al interrelación con terapeutas tradicionales, en particular con las parteras rurales, por su importante labor en favor de la salud de las madres y los niños.

346. El comité de salud y solidaridad es un órgano de gestoría local cuyos integrantes son elegidos por la comunidad. Generalmente se constituye con un presidente y vocales de salud, saneamiento, nutrición y educación. Para su labor voluntaria, recibe orientación y asesoría del equipo de salud. Es el principal enlace entre la unidad y la población.

347. La participación comunitaria es el eje fundamental que distingue el Programa IMSS-Solidaridad, mediante el cual se potencializan todas las acciones realizadas por los equipos de salud; para tal efecto, éstos organizan, convocan y capacitan a la población; de acuerdo con datos reales de octubre de 1996, existen 14.911 comités de salud, 10.522 asistentes rurales de salud, 121.379 promotores sociales voluntarios, 7.971 parteras rurales y 4.280 terapeutas tradicionales.

348. Todos estos personajes voluntarios reciben capacitación continua de los equipos de salud en la comunidad y en las instalaciones de la unidad médica, así como a través de las visitas que periódicamente realizan a las

localidades y de las reuniones programadas de actualización e intercambio de experiencias. En 1996 se realizaron 960 reuniones o encuentros de este tipo, con la participación de 30.374 personas.

349. Se han impulsado las reuniones con autoridades municipales y locales y con voluntarios de la comunidad para unir esfuerzos y efectuar el análisis conjunto de los problemas de salud, de tal forma que las autoridades y representaciones comunitarias establecen acuerdos y compromisos para, de esta manera, potencializar los recursos comunitarios y aprovechar las acciones institucionales dirigidas al desarrollo municipal. Durante 1996 se desarrollaron 148 reuniones con la participación de 452 municipios, concertándose 69.810 obras de infraestructura para combatir la pobreza, cuyo costo estimado fue de 91 millones de pesos gracias al apoyo de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y de los gobiernos de los Estados.

350. En 1996 el Programa IMSS-Solidaridad instrumentó un Modelo de Comunicación Educativa para ser desarrollado con y para la población, orientado a promover la salud reproductiva, la nutrición y el saneamiento ambiental. Esta estrategia educativa es desarrollada por los grupos voluntarios que aplican su experiencia en la transmisión de los conocimientos de salud hacia su propia comunidad. El modelo se aplica en tres vertientes: el uso de medios masivos de comunicación, la realización de talleres grupales participativos y de consejería rural.

351. A través de la ejecución de este modelo, se logró distribuir entre los grupos voluntarios de las comunidades rurales 65.500 rotafolios de salud reproductiva, 17.000 muestrarios de métodos anticonceptivos, 70.000 carteles promocionales y 534 vídeos, para apoyar las acciones de salud reproductiva. Esto significa que casi la mitad de los voluntarios cuentan ya con elementos didácticos para hacer promoción de la salud y otorgar consejería en materia de salud maternoinfantil, nutrición y saneamiento ambiental, con la finalidad de lograr un consentimiento informado y participativo ente los servicios de salud y la comunidad.

352. El programa continuó destinando recursos económicos enfocados a mejorar la vivienda, la vigilancia y cuidado del agua, la producción de alimentos, el cultivo de huertos, la conservación del medio ambiente y la adquisición de herramientas, entre otras acciones. Los resultados alcanzados durante 1996 fueron los siguientes: en la vigilancia y cuidado del agua para consumo humano el número de familias que realizaron actividades fue de 1.530.785; en disposición sanitaria de la excreta humana 1.340.281; en disposición adecuada de basura y desechos 1.568.902, y en el control de la fauna nociva y transmisora 5.951.045. Para aumentar la disposición familiar de alimentos se continuó promoviendo la instalación de huertos familiares y de granjas de especies menores, privilegiando el consumo de sus productos para mejorar la dieta familiar.

353. Cabe destacar que en este año se realizaron 695.310 acciones de mejoramiento de la vivienda, que incluyen pisos, techos y muros; arreglo y encalado de fachadas; construcción de ventanas; separación de cuartos y construcción de camas y fogones en alto, que crean un ambiente más favorable a la salud.

354. Sin duda, la formación y capacitación de voluntarios ha permitido aumentar la cobertura de los servicios, mejorar la vigilancia epidemiológica de las enfermedades transmisibles y derivar a un mayor número de personas a las unidades médicas y hospitales rurales para que reciban atención médica; de esta manera, se avanza hacia el ambicioso objetivo de lograr el autocuidado de la salud.

355. Con el propósito de cumplir con la política social del Gobierno de la República de dar atención prioritaria a la población indígena más depauperada y dar seguimiento al Convenio sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, ratificado por México ante la Organización Internacional del Trabajo, el Programa IMSS-Solidaridad intensificó las acciones orientadas a mejorar el estado de salud de las familias, de común acuerdo con los grupos étnicos. En este apartado, cabe resaltar la actualización del convenio de colaboración suscrito con el Instituto Nacional Indigenista.

356. En los 18 Estados donde opera el Programa IMSS-Solidaridad residen 4.965.179 indígenas, de los cuales 2.935.642 se encuentran protegidos por el programa, para quienes se dispone de una infraestructura compuesta por 877 unidades médicas rurales y 13 hospitales rurales "S". Esta protección alcanza a los indígenas guatemaltecos refugiados en Chiapas y Campeche, así como a los 32.914 niños escolares que asisten a los 361 albergues del Instituto Nacional Indigenista, ubicados en localidades del universo de trabajo del programa; a este grupo prioritario se le practicaron exámenes médicos, se valoró su estado nutricional, se le detectaron padecimientos y se proporcionaron tratamientos individuales y de odontología preventiva.

357. En todos los albergues se aplicó el Modelo de Atención Integral a la Salud y los beneficiarios participaron en acciones de saneamiento y producción de alimentos; a la totalidad de los niños les fueron completados sus esquemas de vacunación.

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

358. Por su parte, el ISSSTE cuenta con programas para la atención primaria a la salud, los cuales incluyen una serie de técnicas de las que se desprende un grupo de actividades básicas, incorporadas a la línea de acción programática del Programa Institucional de Salud, conforme a los lineamientos generales del Sistema Nacional de Salud. El ISSSTE proporciona servicios de atención primaria a la salud, tendientes a preservar y mantener la salud de los trabajadores y sus familiares derechohabientes y, en general, coadyuvar a una mejor calidad de vida de la población.

359. Las actividades básicas de atención primaria a la salud que lleva a cabo el ISSSTE son: educación para la salud; promoción en el manejo sanitario de alimentos y agua; nutrición; saneamiento básico; asistencia materno-infantil; planificación familiar; salud bucal; inmunizaciones contra enfermedades prevenibles; prevención y lucha contra las enfermedades endémicas locales; tratamiento apropiado de las enfermedades y traumatismos comunes.

360. Los escenarios operativos donde se desarrollan las acciones de este programa para la atención primaria a la salud del ISSSTE son: Unidades de Atención Médica de primer nivel; oficinas administrativas; tiendas; centros educativos; estancias para el bienestar y desarrollo infantil; centros deportivos; centros laborales de Gobierno; unidades habitacionales de los derechohabientes.

361. Los beneficiarios del programa son los derechohabientes del ISSSTE, con particular énfasis hacia los grupos prioritarios: niños, mujeres embarazadas, jubilados y pensionados, discapacitados y trabajadores de alto riesgo. Asimismo, este programa da cobertura a población abierta en aquellos programas sectoriales en los que participa el Instituto como son: el Programa Nacional de Vacunación; el Programa Nacional de Control de Enfermedades Diarreicas e Infecciones Respiratorias Agudas en menores de 5 años; y el Programa Nacional de Planificación Familiar, entre otros.

Medidas adoptadas por el Gobierno de México para mejorar la higiene ambiental

362. La prevención de la contaminación del medio ambiente ha sido una preocupación del Gobierno de México que quedó plasmada desde la Constitución de 1917 en su artículo 27, donde se asentaban las bases para el desarrollo de una política ambiental, al condicionar la utilización de los recursos naturales al interés de la Nación. Sin embargo, la política ambiental mexicana tiene una historia de apenas poco más de dos décadas con la creación en los años setenta de la Subsecretaría de Protección al Ambiente, adscrita a la Secretaría de Salubridad y Asistencia, y que se enmarca jurídicamente en la Ley federal para prevenir y controlar la contaminación ambiental, de 1971.

363. El gran avance hacia la consolidación de la acción pública en la materia, ganando legitimidad a partir del reconocimiento de que se requiere una estrategia para enfrentar los procesos de deterioro y mejorar la calidad ambiental del desarrollo, se dio en 1994 con la creación de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.

364. La presente Administración, con la creación de esta Secretaría de Estado, realiza un esfuerzo por integrar las funciones de protección ambiental y de recursos naturales que se encontraban dispersas en varias secretarías, constituyéndose así en una dependencia integradora, encargada del aprovechamiento ordenado de los recursos naturales y de la protección ambiental, con un propósito explícito en favor del desarrollo sustentable.

365. La dinámica de la contaminación atmosférica es un problema de las grandes zonas metropolitanas del país, aunque ha alcanzado sus expresiones más críticas en la zona metropolitana del Valle de México donde se encuentra localizado el Distrito Federal. Es aquí donde se han adoptado diversas medidas en los últimos años, tendientes a frenar el deterioro de la calidad del aire, generando resultados positivos como el caso de las nuevas gasolinas mexicanas que ahora cumplen con los estándares internacionales, sin plomo y con límites máximos a los contenidos de olefinas, aromáticos, benceno y

presión de vapor, lo que ha logrado controlar la tendencia alcista de contaminantes atmosféricos como el plomo, bióxido de azufre y partículas suspendidas totales.

366. Respecto a la actividad industrial, la política de precios bajos de la energía propició durante las últimas décadas su uso intensivo y dispendioso. Lo anterior, aunado a precios bajos de transporte, el sistema de protección externa y de subsidios, la promoción del autotransporte de carga y pasajeros en detrimento del transporte ferroviario, y los estímulos implícitos a la concentración industrial, junto con la falta de una política ambiental efectiva y bien definida, configuraron el cuadro para el rápido crecimiento de los índices de contaminación, especialmente en la zona del Valle de México.

367. Durante la presente década, el Gobierno de México ha impulsado una nueva dinámica industrial orientada por la apertura económica, la cual contribuye, entre otras cosas, a modificar el patrón existente de localización territorial de la población. El crecimiento de las áreas metropolitanas sigue siendo importante, pero se ha logrado que sea en menor grado que el crecimiento de los asentamientos humanos asociados al establecimiento de empresas en ciudades fronterizas, la zona centro del país y algunos puntos de las zonas costeras, lo que indica una clara tendencia que cambiará radicalmente, a largo plazo, la distribución espacial, económica y demográfica del país. En la zona del Valle de México esta desconcentración industrial parece ser ya un hecho, lo cual influye en la calidad del medio ambiente.

368. Esta tendencia modifica el impacto ambiental que actualmente tiene la actividad industrial en ciertas ciudades y regiones, pero ahora los esfuerzos del Gobierno de México se enfocan a impulsar la modificación de los procesos industriales actuales, para evitar que los problemas ambientales tan sólo sean transferidos a las nuevas zonas industriales. Para lograr este objetivo de reducir los efectos industriales nocivos para el ambiente, los cuales dañan tierra, agua y aire, se diseñan políticas y estrategias específicas que apunten a lograr una planta industrial crecientemente competitiva y, a la vez, ambientalmente sustentable.

369. Por otra parte, bajo los principios establecidos en el objetivo del Gobierno de verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental, se han diseñado y puesto en práctica programas de revisión de las fuentes de contaminación de competencia federal, que se realizan de manera prioritaria a las empresas con mayor potencial contaminante, dando especial atención a las quejas y realizadas por la comunidad:

Programa de Inspección y Vigilancia de las Fuentes de Contaminación Industrial;

Programa de Verificación de Vehículos Nuevos en Planta;

Programa de Contingencias Ambientales;

Programa de Vigilancia Aérea;

Programa de Detención de Vehículos Ostensiblemente Contaminantes.

370. Con la creación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) a mediados de 1992, se inició un ambicioso programa de inspección y vigilancia en materia industrial, que representa actualmente la realización de más de 1.000 visitas de inspección mensuales en todo el país, imponiendo multas y clausuras por no cumplir con los requerimientos necesarios para poder operar conforme a las normas vigentes. Lo anterior ha redundado en una cobertura importante de las acciones de verificación ambiental, especialmente de la actividad industrial, perfeccionándose el cumplimiento de la ley, mejorando la imagen pública de las empresas, protegiendo a los trabajadores, a la población y a los ecosistemas, definiendo y reduciendo riesgos existentes o potenciales, obteniendo ahorros sustanciales en el consumo de energía y materias primas, y evitando desperdicios, fugas y accidentes haciendo los procesos más eficientes.

371. Los principales objetivos del Gobierno de México en materia ambiental son:

- a) fomentar una conciencia social cada vez más clara de la importancia de avanzar hacia un desarrollo sustentable, asociada a una creciente voluntad de participación ciudadana y de los órganos municipales y estatales de gobierno;
- b) lograr una mayor integración institucional en torno a las atribuciones vinculadas con el manejo de los recursos naturales y el medio ambiente, y las funciones de vigilancia y estímulo al cumplimiento de la normatividad ambiental;
- c) privilegiar la apertura de los medios masivos de comunicación para informar, educar y capacitar en materia ambiental.

Comisión Nacional de Acción en Favor de la Infancia

372. El Gobierno de México, a través del Sistema Nacional de Salud ha emprendido diversos programas y campañas para aumentar la esperanza de vida de los mexicanos mediante la reducción de la mortalidad infantil y la eliminación de la malnutrición y las epidemias.

373. Al respecto, la Comisión Nacional de Acción en Favor de la Infancia, creada para dar cumplimiento a la Declaración y el Plan de Acción suscritos en la Cumbre Mundial en Favor de la Infancia celebrada en 1990, dio a conocer en octubre de 1995 su Programa Nacional de Acción en Favor de la Infancia 1995-2000, el cual tiene como objetivo central elevar la supervivencia, protección y desarrollo del niño y de la madre. Las metas globales de dicho Programa Nacional, que corresponden a la reducción de la mortalidad infantil y la eliminación de la malnutrición y las epidemias son:

- a) reducción a la mitad, entre 1990 y el año 2000, de la tasa de mortalidad de niños menores de 1 año y de menores de 5 años;

- b) reducción a la mitad, entre 1990 y el año 2000, de la tasa de mortalidad materna;
- c) reducción a la mitad, entre 1990 y el año 2000, de la tasa de malnutrición grave y moderada de los niños menores de 5 años;
- d) acceso universal al agua potable y a medios sanitarios de eliminación de excretas.

374. Los objetivos principales y metas de apoyo del Programa Nacional de Acción en Favor de la Infancia, son los siguientes:

a) Salud y educación de la mujer

- i) atención especial a la salud y nutrición de las niñas, las mujeres embarazadas y las madres lactantes;
- ii) acceso de todas las parejas a información y servicios para evitar los embarazos demasiado tempranos, poco espaciados, demasiado tardíos o demasiado numerosos;
- iii) acceso de todas las mujeres embarazadas a atención prenatal; a ser asistidas por personal capacitado en el parto; a servicios de consulta en los casos de embarazo de alto riesgo y situaciones de emergencia obstétrica;

b) Nutrición

- i) reducción del 50% en los niveles de malnutrición grave y moderada entre los niños menores de 5 años, registrados en 1990;
- ii) reducción de la tasa de bajo peso al nacer (2,5 kg o menos) a menos del 10%;
- iii) reducción de una tercera parte en los niveles de anemia por carencia de hierro, registrados entre las mujeres en 1990;
- iv) eliminación virtual de las enfermedades por carencia de yodo;
- v) eliminación virtual de la carencia de vitamina A y sus consecuencias, incluida la ceguera;
- vi) lograr que todas las madres amamanten a sus hijos durante los primeros cuatro o seis meses, y que continúen la lactancia con la adición de alimentos complementarios, hasta bien entrado el segundo año;
- vii) institucionalización de la promoción del crecimiento infantil y su supervisión periódica;

- viii) difusión de conocimientos y de servicios de apoyo para aumentar la producción de alimentos y garantizar la seguridad alimentaria familiar;
- c) Salud infantil
- i) erradicación de la poliomielitis para el año 2000;
  - ii) eliminación del tétanos neonatal para 1995;
  - iii) reducción del 95% de las defunciones por sarampión y del 90% de los casos de sarampión para 1995;
  - iv) mantenimiento de un alto nivel de cobertura de inmunización, por lo menos el 90% de los niños menores de 1 año para el año 2000, contra la difteria, la tos ferina, el tétanos, el sarampión, la poliomielitis y la tuberculosis, así como contra el tétanos en mujeres en edad de procrear;
  - v) reducción del 50% de las defunciones debidas a diarreas en niños menores de 5 años en 1994 y del 25% en la tasa de incidencia de diarreas;
  - vi) reducción de la tercera parte de defunciones debidas a infecciones respiratorias agudas, en niños menores de 5 años en 1994;
- d) Agua y saneamiento
- i) acceso universal al agua potable;
  - ii) acceso universal a los medios sanitarios de eliminación de excretas.

375. Para el cumplimiento de los objetivos y metas antes mencionadas, el Programa Nacional de Acción en Favor de la Infancia establece las siguientes líneas de acción que se enfocan a la reducción de la mortalidad, la malnutrición y las epidemias.

376. Prevención y control de enfermedades prevenibles por vacunación. A partir de los compromisos adquiridos por México en la Cumbre Mundial en Favor de la Infancia, se crea el Programa de Vacunación Universal (PVU). A fin de promover, apoyar y coordinar las acciones de este programa, en enero de 1991 por decreto presidencial, se instala el Consejo Nacional de Vacunación (CONAVA) como instancia de coordinación y consulta. Este programa integra, por primera vez, a todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud al implantar un programa con objetivos, metas, estrategias y procedimientos comunes. Las vacunas incluidas en el PVU son las del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) de la Organización Mundial de la Salud: antipoliomielítica oral, DPT, BCG, antisarampionosa y antitetánica.



377. Las coberturas alcanzadas a partir de octubre de 1992 en niños de 1 a 4 años han sido, en general, superiores al 95% para cada uno de los biológicos y al 94% para los esquemas completos con ocho dosis, sin embargo, en los menores de 1 año los niveles han sido inferiores. Las coberturas alcanzadas por el PVU, así como su impacto epidemiológico, pueden calificarse de históricos ya que han sido erradicadas desde 1990 la poliomielitis y desde 1991 la difteria; el resto de las enfermedades prevenibles por vacunación han registrado importantes descensos a partir de 1990, a pesar de que aún existe un cierto porcentaje de la población susceptible de contraer la tos ferina, el tétanos, el sarampión y la tuberculosis meníngea, por lo que se han redoblado esfuerzos a fin de cumplir con los objetivos propuestos por el Gobierno de México para el año 2000.

378. Por razones epidemiológicas y económicas el CANAVA, ha considerado conveniente y factible incorporar en el corto plazo al PVU las vacunas para prevenir infecciones invasivas por Haemophilus influenzae tipo b, y casos de rubéola, parotiditis y hepatitis B.

379. Prevención y control de enfermedades diarreicas e infecciones respiratorias agudas (IRA). Otras dos enfermedades que arrojan altos índices de mortalidad infantil en México son las diarreicas e infecciones respiratorias agudas, especialmente en niños menores de 5 años; causan en promedio dos y cuatro episodios al año, respectivamente, lo que afecta de manera directa la condición nutricia con repercusiones en el crecimiento y desarrollo de los niños, además de que elevan el gasto en salud.

380. Por lo anterior, desde 1984 se determinó aplicar el Programa Nacional de Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas, el cual ha reducido notablemente la ocupación de camas de hospital por esta causa, así como las complicaciones por venoclisis, los costos de tratamiento y las muertes en los niños. Asimismo, a partir de 1989 se ha desarrollado el Programa Nacional de Prevención y Control de las Infecciones Respiratorias Agudas que favorece la detección temprana de los cuadros severos y graves, así como la aplicación de un tratamiento efectivo para las IRA, con el fin de reducir la mortalidad por estos padecimientos.

381. Prevención de accidentes. En México, la mortalidad general y la originada por accidentes disminuyeron en el período comprendido entre 1989 y 1993. Sin embargo, la tasa de mortalidad por accidentes se ha ido colocando paulatinamente en los primeros lugares en varios grupos de edad, desplazando a otros problemas de salud; en 1993 los accidentes fueron la primera causa de muerte de los preescolares y escolares.

382. Este problema de salud pública repercute, por la discapacidad y la muerte temprana, en la dinámica familiar, social y económica del país. De ahí que su atención incide, entre otros aspectos, en el cumplimiento de las metas relacionadas con la disminución de la mortalidad en menores de 15 años, así como en la prevención de problemas de discapacidad.

383. Así, el Gobierno de México ha desarrollado programas de prevención de accidentes, se coordinan acciones con diversos sectores para la prevención de accidentes en menores de 15 años y se pretende crear el Sistema Nacional Único de Información de Accidentes para promover la capacitación y preparación técnica de los responsables de acciones preventivas, así como el desarrollo de campañas permanentes para disminuir la incidencia de los accidentes y lesiones en la población menor de 15 años, fomentando la participación de los niños en la prevención de los accidentes.

384. Salud de la mujer y del recién nacido. En el marco de la reforma del sistema de salud, durante la presente Administración se ha procedido a la integración funcional y operativa de los aspectos de atención maternoinfantil y de planificación familiar para dar lugar a un concepto integrador de la salud reproductiva, a fin de que las parejas y los individuos tengan la capacidad de disfrutar de una vida sexual y reproductiva satisfactoria, saludable y sin riesgos, con absoluta libertad de decidir de una manera responsable y bien informada el número y el espaciamiento de sus hijos.

385. Se brinda una amplia gama de servicios, información y educación en el contexto de la atención primaria de la salud, incluyendo la planificación familiar, la detección oportuna del riesgo preconcepcional, la maternidad sin riesgos -etapas perinatal, prenatal, parto, puerperio y de la lactancia materna-, prevención y tratamiento de las enfermedades de transmisión sexual, manejo de la infertilidad, diagnóstico precoz de infecciones y neoplasias del tracto reproductor y manejo del climaterio y postmenopausia.

386. El nuevo enfoque integral de salud preventiva y reproductiva requiere de la participación masculina en forma activa y de su corresponsabilidad durante el proceso reproductivo no sólo para lograr la equidad entre los géneros, sino para lograr mejor salud y bienestar familiar. Además, se reconocen las necesidades y los derechos de los adolescentes a recibir información y servicios apropiados, los cuales deben ser considerados como prioritarios para la población vulnerable que reside en comunidades rurales dispersas indígenas, áreas marginadas urbanas y se proporcionan con una clara perspectiva de género y con absoluto respeto a la dignidad de los individuos y las parejas.

387. La atención de la salud de la mujer y del recién nacido se enfoca a los siguientes aspectos: planificación familiar; atención del embarazo, parto y puerperio; prevención de anemia por carencia de hierro en mujeres en edad fértil; atención integral del adolescente; prevención del bajo peso al nacer; lactancia materna; prevención del tétanos neonatal; prevención del retraso mental por hipotiroidismo congénito.

Porcentaje del PIB que se destina al renglón salud, así como el gasto total que se ejerce en el sector salud.

388. Se anexa cuadro de las cuentas de la salud; gasto público y privado 1992-1996, elaborado por la Secretaría de Salud (anexo IX).

Información estadística respecto a los siguientes indicadores con desglose por zonas urbanas y rurales, por sexo, grupos socioeconómicos, étnicos y zonas geográficas

Mortalidad infantil

389. Se anexan cuadros del porcentaje de reducción de las tasas de mortalidad infantil y preescolar según causa, en los Estados Unidos Mexicanos, entre 1990 y 1993 (anexo X).

Acceso de la población a agua potable

390. Esta información se encuentra contenida en la parte correspondiente de este informe al renglón vivienda en el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Acceso de la población a servicios sanitarios adecuados

391. Esta información se encuentra contenida en la parte correspondiente de este informe al renglón vivienda en el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Niños inmunizados contra difteria, tos ferina, tétanos, sarampión, poliomielitis y tuberculosis

392. Se anexan gráficas de la evolución de las coberturas de vacunación en niños de 1 año y en niños de 1 a 4 años, en los Estados Unidos Mexicanos, entre 1990 y 1995, así como el nuevo esquema básico de vacunación en el país y cuadro de cobertura con esquema completo de vacunación en preescolares, por entidad federativa, entre 1993 y 1995 (anexo XI).

Esperanza de vida

393. Se anexa cuadro de esperanza de vida al nacimiento por sexo, de 1990 a 2030, así como cuadro de esperanza de vida entre 1993 y 1995, por sexo, según entidad federativa, ambos fueron elaborados por el Consejo Nacional de Población (anexo XII).

Acceso de la población a personal capacitado para el tratamiento de enfermedades y lesiones corrientes

394. Se adjunta como anexo XIII cuadros de:

- a) población usuaria de las instituciones de salud entre 1994 y 1995;
- b) infraestructura médica de las instituciones de salud de 1994 a 1995;
- c) recursos y servicios de las instituciones de salud de 1994 a 1995.

Proporción de mujeres embarazadas que tienen acceso a personal capacitado durante el embarazo y proporción asistida por dicho personal en el parto

395. Como anexo XIV aparecen cuadros de:

- a) distribución porcentual de mujeres en edad fértil con hijo nacido vivo en 1989-1994, que recibieron atención según cobertura de atención prenatal por tipo de agente e institución;
- b) distribución porcentual de mujeres en edad fértil con hijo nacido vivo en 1989-1994 según cobertura de atención prenatal por tipo de agente y características sociodemográficas;
- c) distribución porcentual de mujeres en edad fértil con hijo nacido vivo en 1989-1994 según cobertura de atención del parto por tipo de agente e institución;
- d) distribución porcentual de mujeres en edad fértil con hijo nacido vivo en 1989-1994 según cobertura de atención del parto por tipo de agente y características sociodemográficas.

Mortalidad por causa de maternidad, antes y después del parto

396. Se adjuntan como anexo XV:

- a) cuadros de mortalidad materna por causa, según entidad federativa de 1992 a 1995;
- b) cuadro de principales causas de mortalidad materna en los Estados Unidos Mexicanos de 1989 a 1993.

Grupos cuya situación sanitaria sea considerablemente peor que la de la mayoría de la población, especificar zonas geográficas en las que se ubican

397. No obstante, los avances innegables en la salud de los mexicanos, éstos no han sido uniformes. Alrededor de diez millones de personas carecen de acceso regular a servicios de salud y subsisten grupos de población al margen de las condiciones mínimas de salubridad e higiene. Prevalcen importantes desigualdades regionales que se manifiestan en altas tasas de enfermedades infectocontagiosas y padecimientos vinculados a la desnutrición y a la reproducción, sobre todo en regiones rurales dispersas y zonas urbanas marginadas.

398. Coexisten en nuestro país enfermedades propias de la pobreza como el cólera, las infecciones respiratorias agudas en los niños, la desnutrición y las muertes maternas y perinatales que afectan sobre todo a los grupos de menores ingresos, con nuevos problemas de salud, relacionados con los cambios en los estilos de vida que se traducen en una mayor frecuencia de enfermedades cardiovasculares, cronicodegenerativas, tumores malignos, padecimientos mentales, adicciones y lesiones.

399. El Gobierno de México reconoce que un importante grupo de la población que vive en condiciones de extrema marginación, en zonas rurales y conurbadas de las grandes ciudades, no ha logrado acceder a los beneficios de los servicios de salud y continúa enfrentando diversos padecimientos, los cuales son consecuencia de los problemas de desnutrición, falta de limpieza e higiene, la situación de extrema pobreza y alta marginación en la que viven, por lo que no gozan de los servicios elementales para su subsistencia, como son: agua, luz, drenaje, servicios educativos, urbanos y de salud.

400. En atención a estos rezagos en materia de salud, el Programa IMSS-Solidaridad atiende a una población que reside en más de 14.000 localidades, de las cuales 97,72% tiene menos de 2.500 habitantes, lo que hace evidente el reto que representa operar servicios ubicados en localidades dispersas con poca densidad de población. En las entidades federativas donde el programa opera, se asienta el 64,9% de la población rural y el 85,7% de los 56 grupos étnicos identificados en el país.

401. Con respecto a algunas de las características de la población que atendemos, resalta lo siguiente:

- a) el analfabetismo entre la población que atiende el programa asciende a 22,2%, y el 38% no completó la educación primaria;
- b) el 88% de los 1.225 municipios donde reside la población que atendemos está catalogado como de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los criterios del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI);
- c) el 80% de las localidades (12.734) tiene menos de 1.000 habitantes; en el 86% de ellas, las viviendas están dispersas y al 63% de las localidades se accede por caminos de terracería (en Chiapas, al 20% se accede por helicóptero);
- d) el 95% de las localidades carece de red de drenaje y el 62% no tiene abastecimiento de agua;
- e) en la tercera parte de las localidades, se atiende a población indígena;
- f) en el 60% de las viviendas cohabitan más de seis personas y el 47% de las mismas tiene pisos de tierra.

402. El Programa IMSS-Solidaridad atiende las necesidades de salud de 10,9 millones de indígenas y campesinos en 1.264 municipios de 18 entidades federativas. Opera una red regionalizada de servicios organizada en dos niveles de atención conformada por 3.607 unidades médicas (3.539 unidades médicas rurales y 68 hospitales rurales Solidaridad), 25% de las cuales están en zonas con población predominantemente indígena.

403. Las 3.539 unidades médicas rurales (UMR) se localizan en comunidades pequeñas y dispersas. En cada una de ellas existe un equipo de salud formado por un médico y dos auxiliares de enfermería originarias de la localidad que hablan el dialecto local y el español (una permanente y una de sustitución). Los servicios están disponibles las 24 horas del día.

404. Los 68 hospitales rurales son apoyo de segundo nivel de las UMR. En todos se dispone de residentes de tercer año de las cuatro especialidades básicas, medicina familiar y anestesiología, atención de urgencias las 24 horas y todos tienen servicios de hospitalización, tococirugía, consulta externa (de medicina familiar y especialidades), auxiliares de diagnóstico y tratamiento.

#### Cambios en las políticas, leyes y prácticas nacionales en el sector salud

405. El Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 estableció tres objetivos fundamentales para el sector salud: descentralizar los servicios de salud dirigidos a la población abierta; consolidar la modernización administrativa del sector y ampliar la cobertura de los servicios básicos de salud.

406. Así, durante 1995 se dieron los primeros pasos hacia la descentralización presupuestal de la Secretaría de Salud y se impulsó la modernización y simplificación administrativa, y se inició la desregulación de tareas de vigilancia y regulación sanitarias. También se diseñaron estrategias para ampliar la cobertura, dentro de las que destaca el diseño del Paquete Básico de Servicios de Salud (PBSS), que atiende las necesidades de comunidades, en su mayoría indígenas, que no cuentan con acceso regular a los servicios básicos de salud.

407. Adicionalmente, como parte de una estrategia dirigida a combatir los efectos más perniciosos de la crisis económica por la que atraviesa el país, las instituciones de seguridad social pusieron en marcha un plan emergente para extender por seis meses la cobertura de servicios médicos a los trabajadores que perdieron su empleo.

408. En congruencia con los compromisos adquiridos en materia de salud, y con el fin de enfrentar con mayor eficiencia los retos de las transiciones demográfica y epidemiológica, el Gobierno federal ha planteado poner en marcha una reforma del sistema de salud. El propósito central de esta reforma consiste en ampliar la cobertura y fortalecer el federalismo, a través de cinco medidas básicas:

1. Incrementar la equidad, eficiencia y calidad de los servicios de salud.
2. Superar rezagos y hacer frente a los problemas emergentes de salud.
3. Establecer las bases para la integración de un sistema de salud definido por funciones, y no por grupos sociales.

4. Mejorar el aprovechamiento de los recursos destinados a la salud.
5. Garantizar un paquete mínimo de servicios, para que a través de estrategias locales y regionales toda la población tenga acceso a una atención básica.

409. La reorganización de los servicios conlleva también un proceso de descentralización total de la Secretaría de Salud, el cual se preparó en 1995 y comenzó a ponerse en marcha en 1996. Como estrategia de un nuevo federalismo, se busca fortalecer los sistemas estatales de salud, disminuir las brechas estatales y regionales de atención y fomentar una mayor participación social en el autocuidado de la salud. En este sentido, la estrategia para la descentralización de los servicios de salud comprende dos líneas complementarias: la descentralización de los recursos operativos y la descentralización de las actividades sustantivas.

#### Artículo 13

##### Información sobre la realización del derecho de toda persona a la educación

410. La Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos establece:

##### "Artículo 3

Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados y municipios- impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación primaria y secundaria son obligatorias.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa.

II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Además:

- a) será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;

- b) será nacional, en cuanto -sin hostilidades ni exclusivismo- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura; y
- c) contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.

III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo federal determinará los planes y programas de estudio de la educación primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en los términos que la ley señale.

IV. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita.

V. Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos -incluyendo la educación superior- necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:

- a) impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen el segundo párrafo y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refiere la fracción III; y
- b) obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, en los términos que establezca la ley.

VII. Las universidades y demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de



libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales...

VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan."

411. La presente Administración considera que la verdadera riqueza de los países radica en las cualidades y capacidades de las personas que los integran, por ello la política educativa actual se orienta a extender la cobertura con equidad y mejorar constantemente la calidad de los servicios, otorgando prioridad a los grupos sociales y regiones con los rezagos más elevados en zonas rurales e indígenas, a partir de una cruzada nacional que permita asumir modos de vida superiores con el aprovechamiento de las oportunidades que abren la ciencia, la tecnología y la cultura de nuestra época; anticipar soluciones a los problemas previsibles; e incidir en la gestión, modernización institucional y transformación de estructuras en el marco del federalismo educativo.

412. A través de la educación básica -preescolar, primaria y secundaria- se forman valores, actitudes y hábitos, a la vez que se desarrollan conocimientos y destrezas de lectura, escritura, matemáticas e historia nacional, que propician la reflexión constructiva, fundada en valores como: honradez, respeto, confianza y solidaridad, que son base de la convivencia plural, democrática y productiva de los mexicanos. Los alumnos de este nivel representan el 83,8% de la matrícula total del sistema educativo escolarizado al año de 1995.

413. El Gobierno de México, a través de la Secretaría de Educación Pública (SEP), ha instrumentado programas compensatorios tendientes a contrarrestar los rezagos en aquellas entidades del país donde éstos están más acentuados. Tal es el caso del Programa Integral para Abatir el Rezago Educativo, que motivó la celebración de convenios de coordinación entre la Secretaría de Educación Pública, el Consejo Nacional de Fomento Educativo, el Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas y los gobiernos estatales de Campeche, Durango, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Puebla, San Luis Potosí, Tabasco, Veracruz y Yucatán, por medio de los cuales se llevó a la práctica el citado programa.

414. Por otro lado, cabe destacar que en este período han sido expedidos por el Secretario de Educación Pública varios acuerdos relacionados con algunas de las disposiciones contenidas en el artículo 3 constitucional y la Ley general de educación, de entre los cuales podemos señalar los siguientes:

- a) Acuerdo N° 165 (24/VII/92), por el que se establecen normas de evaluación del aprendizaje en educación primaria, secundaria y normal;
- b) Acuerdo N° 177 (4/VI/93), por el que se establece un nuevo plan de estudios para secundaria;
- c) Acuerdo N° 181 (27/VIII/93), por el que se establecen el plan y los programas de estudio para la educación primaria;
- d) Acuerdo N° 182 (3/IX/93), por el que se establecen los programas de estudio para la educación secundaria;
- e) Acuerdo N° 199 (5/IX/94), por el que se expiden las reglas de operación del Sistema Nacional de Creadores de Arte;
- f) Acuerdo N° 200 (19/IX/94), por el que se establecen normas de evaluación del aprendizaje en educación primaria, secundaria y normal;
- g) Acuerdo N° 205 (147/VII/95), por el que se determinan los lineamientos generales para regular el otorgamiento de becas en las instituciones particulares de educación primaria y secundaria que cuentan con autorización de estudios, así como las de educación inicial, preescolar y especial que cuentan con reconocimiento de validez oficial de estudios otorgados por la Secretaría de Educación Pública;
- h) Acuerdo (2/VIII/95), mediante el cual se establecen lineamientos generales para la definición de normas técnicas de competencia laboral que comprendan conocimientos, habilidades o destrezas susceptibles de certificación;
- i) Acuerdo N° 209 (13/III/96), mediante el cual se reforma y adiciona el diverso número 181, por el que se establecen el plan y los programas de estudio para la educación primaria.

Estadísticas sobre la enseñanza preescolar, primaria, secundaria y superior

415. Se anexan cuadros de alumnos, personal docente, instituciones, escuelas y grupos al inicio de cursos según ciclo escolar y ciclo educativo de 1991/92 a 1994/95 (anexo XVI).

Acceso en general a la enseñanza superior, costos y hasta qué punto es gratuita, sistema de becas

416. Congruente con el objetivo de atender la creciente demanda de educación media superior y superior, la presente Administración apoya la ampliación de la capacidad instalada, con nuevas alternativas educativas, buscando el equilibrio entre las expectativas de los solicitantes y las necesidades nacionales. Así, en materia de educación media superior, se ha ampliado la

cobertura de bachilleratos, bachilleratos universitarios y opciones tecnológicas, entre las que destaca el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), que absorbe el 50% de la cobertura en el nivel medio superior.

417. En la educación superior, la matrícula ha ascendido considerablemente durante la presente década, registrándose cerca de 1,5 millones de estudiantes de licenciatura, educación normal y posgrado; de este total, 1,2 millones fueron atendidos por instituciones universitarias y del subsistema tecnológico en porcentajes de 77 y 23%, respectivamente.

#### Educación media y superior 1995

##### Subsistema universitario

Universidad Autónoma de México	137.000 alumnos
--------------------------------	-----------------

##### Subsistema tecnológico

Instituto Politécnico Nacional	61.000 alumnos
--------------------------------	----------------

Sistema abierto	2.000 alumnos
-----------------	---------------

Institutos tecnológicos SEP	160.000 alumnos
-----------------------------	-----------------

418. Por lo que corresponde a la educación normal, la inscripción se elevó a más de 155.000 alumnos en 1995, registrándose un incremento de 12,5% en relación al período anterior, crecimiento que responde a la necesidad de preparar a los docentes que requiere el Sistema Educativo Nacional.

419. Mediante los programas de posgrado, la cobertura se ha ampliado en un 16,5%, al registrar para el ciclo escolar 1995/96 una matrícula de 76.945 alumnos, de los cuales 70% cursan maestrías, 5,9% doctorados y 24% especialidades.

420. A través del sistema abierto y semiescolarizado se atiende un promedio de 650.000 personas por ciclo escolar, cifra que se ha incrementado en 25,1% respecto al año 1994. Estas cifras ponen de relieve la trascendencia de esta modalidad educativa en los niveles medio superior y superior, al ser considerada por los estudiantes como una alternativa que ofrece posibilidades reales de desarrollo académico.

421. A fin de extender la cobertura del sistema abierto y semiescolarizado, se integró el Programa de Fortalecimiento de los Servicios de Educación Abierta y a Distancia de Educación Formal y No Formal; se desarrolló la estrategia para el uso de los medios de comunicación y se inició por parte de la SEP la transferencia de los servicios de preparatoria abierta a los gobiernos estatales. Asimismo, se han promovido reuniones de intercambio de experiencias con las instituciones que tienen la modalidad abierta y a distancia en la educación media superior y superior, a fin de fortalecer esta modalidad y de promover el desarrollo de un proyecto nacional.

422. Para mejorar la calidad de la educación media superior y superior, se llevan a cabo distintas tareas, entre las que destacan la reformulación de contenidos educativos y la actualización y superación profesional de los docentes, revisando y actualizando planes y programas de estudio, produciendo audiovisuales y programas computacionales, y coeditando textos académicos.

Esfuerzos para establecer un sistema de enseñanza fundamental para quienes no hayan recibido enseñanza primaria o completado la totalidad de ésta, medidas adoptadas para promover la alfabetización con datos sobre el alcance de los programas, población a la que se destinan, financiación, matrícula

423. Entre las medidas constitucionales que en materia de educación de adultos se han adoptado en México, resalta la reformulación del artículo 3 en donde se contempla como obligatorio el nivel secundario.

424. La Ley general de educación decretada en 1993 que, en su artículo 43, señala a la educación para adultos como la destinada a individuos de 15 años y más que no hayan cursado o concluido la educación básica, que comprende entre otros, la alfabetización, la educación primaria y la secundaria, así como la formación para el trabajo.

425. El Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 que en el apartado de Educación para Adultos y Formación para el Trabajo, afirma que una condición esencial para el desarrollo con bienestar y equidad, es el contar con una población mayoritariamente alfabetizada y con niveles de escolaridad elevados. El Plan propone un esfuerzo amplio consistente y eficaz de lucha contra el analfabetismo con el propósito de abatir éste en forma significativa para el año 2000.

426. El Programa de Desarrollo Educativo, dedica todo el segundo apartado a la educación de adultos y establece que ésta se orientará hacia la adquisición y el fortalecimiento de conocimientos y habilidades fundamentales para seguir estudiando, sin soslayar la importancia del entorno en el uso y la retención de los conocimientos adquiridos.

427. El INEA desarrolla un modelo de Educación Básica para Adultos, que replantea los aspectos conceptuales de la educación para adultos y enriquece la currícula educativa que permitirá ofrecer servicios educativos diversificados, integrales y flexibles. Este esfuerzo lleva implícito propósitos, entre los que se destacan la articulación de los diferentes programas del INEA, donde la alfabetización se considere la primera parte de la primaria y, a través de la recuperación de los saberes de los adultos, pueda orientarse hacia el reforzamiento de habilidades y conocimientos encaminados a la vida productiva y al desarrollo de competencias laborales.

428. Se trabaja intensamente en la elaboración del currículum de matemáticas de primaria que comprende tres libros, los cuales están en proceso de prueba, así como en el marco teórico de la educación de las ciencias para ser incorporados en el modelo integrado. Se diseñó un nuevo Sistema de Seguimiento y Acreditación que eliminará los procesos manuales y permitirá la modificación del marco normativo de acreditación haciéndolo más flexible y

accesible para los adultos. Se realizaron acciones conjuntas con las Secretarías de la Defensa Nacional y de Educación Pública para desarrollar un programa de alcance nacional que incida en el abatimiento del rezago educativo en jóvenes a través de actividades educativas durante el cumplimiento del servicio militar. Con el apoyo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se opera el programa "Comunidades Mexicanas en el Extranjero" dirigido a la población adulta mexicanoestadounidense, a través de los consulados de México en los Estados Unidos.

429. En 1996, el INEA atendió a un total de 2.555.000 adultos en sus programas de alfabetización primaria, secundaria y de capacitación no formal para el trabajo. Se atendió la alfabetización de 793.200 adultos de los que se alfabetizaron 515.400. En primaria se atendieron a 689.000 personas, de las que 115.000 lograron concluir este nivel y obtener su respectivo certificado. La atención en secundaria fue de 517.300 personas, con una certificación de 158.300 adultos. Se impartió capacitación no formal para el trabajo a 555.000 personas. Se brindó atención a 63.000 indígenas, lográndose la alfabetización de 41.700 en lengua materna.

430. El presupuesto ejercido por el INEA en 1996, fue de 790 millones de pesos (27% mayor al de 1995, que fue de 623,5 millones), para el año de 1997, asciende a 955 millones de pesos (27% más que el presupuesto para 1996). Destacándose cada vez más una importante participación de los gobiernos estatales.

Datos estadísticos sobre alfabetización, matrícula en enseñanza básica con información sobre las zonas rurales, educación para adultos, tasas de abandono a todos los niveles de educación y tasas de graduación a todos los niveles, proporción de hombres y mujeres

431. Se anexan cuadros de estadísticas sobre los aspectos señalados (anexo XVII).

Porcentaje de los presupuestos nacional y estatales que se destinan al renglón educación

432. El financiamiento de la educación es un compromiso irrenunciable del Gobierno de México; en él concurren, además de los tres niveles de gobierno, asociaciones civiles, fideicomisos, fundaciones y las familias, entre otros agentes. A pesar de las limitaciones presupuestarias, se ha ampliado la cobertura en la mayoría de los servicios educativos impartidos, destinando recursos crecientes a mejorar la atención educativa y a disminuir los rezagos en zonas de marginación extrema o de aislamiento geográfico; sin embargo, esto último ha impuesto el establecimiento de nuevas fórmulas de atención con un costo más elevado conforme más distantes están las comunidades.

433. El presupuesto nacional ejercido en educación durante 1995 asciende en términos estimados a 86.187 millones de pesos; en él la Federación mantiene una participación estimada del 85%. La asignación sectorial del gasto educativo respecto al gasto programado fue de 22,6%, muy similar al de 1994 de 22,7%.

434. Respecto al gasto social, el sector educación mostró durante 1995 una participación del 44,5%, casi un punto por arriba de la de 1994. La distribución porcentual del gasto de la Secretaría de Educación Pública por tipo de servicio fue:

	<u>Porcentaje</u>
Educación básica	60,0
Educación media superior	11,5
Educación superior y posgrado	15,7
Educación de los adultos	2,1
Cultura, deporte y recreación	1,8
Investigación educativa	4,5
Administración, programación y otros	4,4

La proporción del gasto educativo nacional respecto del producto interno bruto, se estima en 5,3%, con una participación federal del 4,5% y de 4,0% por parte de la Secretaría de Educación Pública.

#### Estadísticas sobre construcción de escuelas

435. La presente Administración ha dado prioridad a la creación de infraestructura de educación básica, ejerciéndose en 1995, 774,8 millones de pesos, cantidad que representó el 46,9% de los recursos ejercidos por el programa de infraestructura y el 126,1% de la inversión original presupuestada para el mismo ramo. Con la aplicación de estos recursos, se logró la construcción y equipamiento de 13.404 espacios educativos, lo que constituye un avance del 93,3% de la meta programada, y el 56,5% del total de espacios construidos en los diversos niveles que se construyeron en el año de 1995.

436. Se han ampliado los recursos autorizados para los proyectos de telesecundaria y secundaria técnica, además de la suscripción de convenios con los gobiernos de los Estados para fortalecer la infraestructura física escolar, así como por las medidas que se han tomado para acelerar la ejecución de las obras, como la reducción de los plazos de las licitaciones y la mejor supervisión y control de las edificaciones.

437. Para dar atención a la construcción de jardines de niños y centros de atención preventiva de educación preescolar, durante 1995 se ejercieron 285,3 millones de pesos, lo que permitió la construcción y equipamiento de 5.943 espacios educativos que representan el 71,5% de la meta programada al iniciar la presente Administración.

438. La construcción de escuelas primarias ha quedado descentralizada; sin embargo, debido al rezago en la infraestructura educativa, se han suscrito acuerdos con algunos gobiernos estatales, ejerciéndose en 1995 una inversión de 71,1 millones de pesos, con lo cual se construyeron y equiparon 387 aulas y 451 anexos, sumando un total de 838 espacios educativos.

439. En educación secundaria, la inversión ejercida en infraestructura durante 1995 se situó en 418,4 millones de pesos, 30,8% más en relación con la cifra original presupuestada; con ello se logró la construcción y equipamiento de 6.623 espacios educativos, superando en 9,5% la meta original. Si bien el proyecto de secundarias generales corresponde a los gobiernos estatales, debido al rezago en infraestructura de este servicio, el Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas (CAPFCE) suscribió convenios con los gobiernos de los Estados, construyendo en 1995 alrededor de 243 espacios educativos para la educación secundaria.

440. La creación de infraestructura del sistema de educación media superior y superior ha permitido ampliar las opciones educativas en estos niveles. En 1995 se ejercieron en educación media superior 318,9 millones de pesos, lográndose la construcción y equipamiento de 3.125 espacios escolares. Para atender la demanda de espacios necesarios para la formación de técnicos se ejercieron 57,5 millones de pesos, con lo que se logró construir y equipar 565 espacios, destacando la construcción en 1995 de 387 espacios edificados en los planteles del CONALEP.

441. Por su parte, a fin de ampliar y modernizar la infraestructura física en educación superior, en 1995 se ejercieron 275,1 millones de pesos, mediante los cuales se logró la construcción y equipamiento de 3.125 espacios escolares. En posgrado se ejerció una inversión de 31,2 millones de pesos, en la construcción y equipamientos de 299 nuevos espacios, que apoyaron el incremento en la cobertura y el mejoramiento académico.

Grupos especialmente vulnerables y en situación desventajosa: jóvenes y niños de grupos de bajos ingresos, de zonas rurales, discapacitados y niños indígenas, medidas adoptadas para garantizar la igualdad de acceso a todos los niveles de educación: medidas antidiscriminatorias, incentivos financieros, becas, educación bilingüe y bicultural

442. La política educativa del Gobierno de México tiene como propósito fundamental, lograr con calidad académica una cobertura del 100% entre los niños y jóvenes que demandan la educación básica -preescolar, primaria y secundaria-, que distribuya más equilibradamente la función educativa y permita a los gobiernos estatales reforzar la operación de los planteles que administran, así como incorporar el talento y las iniciativas locales, abriendo espacios para la participación social en la planeación y evaluación de los diferentes tópicos educativos. La construcción y mantenimiento de espacios educativos son elementos clave para extender la oferta, por lo que se ha impulsado su descentralización al interior del país.

443. En el contexto del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación y con fundamento en la Ley general de educación, el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) asume la responsabilidad de coordinar la ejecución de los programas compensatorios para lograr la equidad educativa, apoyados parcialmente con crédito externo.

444. Los programas compensatorios tienen fines íntegramente educativos enfocados a atender principalmente -con acciones y apoyos de capacitación, incentivos a docentes, suministros de recursos didácticos, construcción y

rehabilitación de aulas-, aquellas regiones y zonas donde se presentan los rezagos más acusados. El sistema educativo ha encontrado a través de estos programas, las estrategias viables para abatir el rezago educativo en primaria general e indígena, así como para impulsar la educación inicial no escolarizada en el medio rural, beneficiando a poco más de 3,5 millones de alumnos, unas 37.000 escuelas y 110.000 docentes.

#### Programas compensatorios

Programa para abatir el rezago educativo (PARE)  
Programa para abatir el rezago en educación básica (PAREB)  
Programa integral para abatir el rezago en educación básica (PIARE)  
Programa escuelas de solidaridad (PES)

445. Se ha procurado a través de estos programas garantizar el acceso de los agentes educativos más desfavorecidos a los insumos escolares, dotando de recursos didácticos al alumno, al grupo escolar y a la escuela. De esta forma se ha beneficiado el proceso de enseñanza -aprendizaje, incrementando la calidad educativa, el rendimiento escolar y la permanencia del niño en el sistema educativo. Asimismo, se llevan a cabo acciones de capacitación y actualización profesional en los programas a fin de sensibilizar al cuerpo docente para la adecuada aplicación de herramientas pedagógicas en el manejo de grupos multigrado, rurales e indígenas.

446. Los incentivos de arraigo a los docentes han constituido apoyos decisivos para aquellos maestros que realizan un esfuerzo adicional para trasladarse a las comunidades rurales e indígenas más alejadas. Este estímulo ha logrado incrementar la asistencia docente, el cumplimiento del calendario escolar y su arraigo en la comunidad, generando actividades extraescolares que inciden en la creación de un ambiente alfabetizador.

447. Adicionalmente, se prosigue con la política de brindar atención a las escuelas primarias con maestros multigrado, lo que permite completar primarias que no ofrecían los seis grados de primaria, transformando planteles unitarios en bidocentes y tridocentes. No obstante esta política, se continúan abriendo escuelas unitarias en numerosas localidades pequeñas, a fin de ofrecer educación en donde se carecía del servicio, sumando 93.236 planteles en operación.

448. Para enfrentar el problema que representan los alumnos que no concluyen la educación básica en el período reglamentario, ya sea por reprobación o por abandono, se continúa impulsando el proyecto de atención preventiva y compensatoria, el cual ofrece dos alternativas: prevención de la reprobación y nivelación.

449. Con relación a la población discapacitada, la educación especial atiende a individuos con discapacidades transitorias o definitivas, así como a aquellos con aptitudes sobresalientes. Durante 1995 se estableció el Programa Nacional para el Bienestar y la Incorporación al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, dirigido a apoyar el desarrollo e integración social de este grupo poblacional. Una de las primeras acciones de este programa fue el registro de menores con algún signo de discapacidad, llevado



a cabo por la SEP, el DIF y el INEGI, como parte del Sistema Nacional de Información sobre Población con Discapacidad. Asimismo, se profundiza y agiliza la reorientación técnica de los servicios para ampliar la cobertura y mejorar la calidad de la enseñanza impartida.

450. Las Unidades de Servicios y Apoyo a la Educación Regular (USAER) constituyen uno de los servicios básicos en materia de educación especial, siendo instancias tecnico-operativas y administrativas que atienden necesidades educativas especiales en escuelas regulares, previenen dificultades para el aprendizaje escolar y evalúan el proceso educativo de manera permanente.

451. Con objeto de elevar la preparación del personal de los distintos servicios para la población con necesidades educativas especiales, se realizan cursos de actualización y capacitación; además, se ha impulsado la construcción de nuevos centros de integración social, albergues, centros de desarrollo infantil y escuelas de educación especial.

452. Por otra parte, con el Programa Niños de Solidaridad se avanza en el abatimiento de los índices de deserción escolar, se apoya la permanencia de menores de familias de escasos recursos en la instrucción primaria, otorgándose para ello un promedio de un millón de becas anuales, 9 millones de despensas y 2,5 millones de consultas médicas en planteles de educación básica de todo el país. Es importante destacar la ayuda alimentaria que se entrega a cerca de 170.000 niños en el Estado de Chiapas.

453. Las acciones del Programa Escuela Digna han permitido rehabilitar y mejorar la infraestructura educativa en cerca de 7.000 planteles en todo el país, de los que parte importante se localizan en los Estados de Guanajuato, Sinaloa, Tabasco y Tlaxcala. De igual forma, con objeto de ampliar la cobertura de los servicios educativos, se han construido unos 5.000 espacios, principalmente en los Estados de Guerrero, Campeche, Hidalgo, Quintana Roo, Baja California, Michoacán y Sonora.

454. Además, con el propósito de fomentar la práctica de actividades deportivas como parte de la educación física de la población, se han construido y rehabilitado canchas y unidades deportivas, destacando unidades de los Estados de Guerrero, Michoacán, Tlaxcala, Guanajuato, Estado de México, Zacatecas, Oaxaca, Sonora, Tamaulipas y Yucatán.

455. Con relación a las poblaciones indígenas del país, de conformidad con los propósitos del Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, la estrategia para impulsar el bienestar de los pueblos indígenas se centra en lograr la integración de las comunidades étnicas al desarrollo del país, con pleno respeto de su riqueza cultural, lengua y tradiciones. En este sentido, las políticas y acciones de apoyo se ejecutan bajo los principios de autodeterminación, pluralidad, participación, integridad, transparencia y sustentabilidad.

456. A través del Instituto Nacional de Educación para los Adultos, se han incorporado, durante el Gobierno del Presidente Zedillo, a los servicios de alfabetización en lengua materna a 66.609 indígenas y se han alfabetizado

a 45.857 de 15 Estados del país. Se operan proyectos especiales como el de Atención Múltiple al Pueblo Mixe de Oaxaca, con el financiamiento de la Organización de Estados Americanos y el Programa Emergente de Chiapas, mediante el cual se amplió la cobertura de atención a las etnias mayoritarias de esa entidad.

457. Asimismo, se han incrementado los recursos y se han diversificado los programas destinados a poblaciones indígenas en edad escolar. En 1995, casi 40.000 educadores prestaron servicio a unos 950.000 niños indígenas de los niveles de educación inicial preescolar y primaria en centros de atención con carácter bilingüe y bicultural.

458. Con el propósito de brindar una educación acorde a las características lingüísticas y culturales de los niños indígenas, se han desarrollado acciones de normatividad, seguimiento, evaluación, elaboración de materiales, producción de programas radiofónicos, investigación educativa, así como de formación y actualización docente. De manera adicional, en el ciclo escolar 1995/96 se imprimieron y distribuyeron libros de texto gratuito en 46 lenguas y variantes dialectales para la enseñanza del español como segundo idioma; y se distribuyeron 1,5 millones de ejemplares destinados a poblaciones que no hablan español o que tienen un dominio precario sobre esta lengua.

459. Por su parte, el Instituto Nacional Indigenista (INI) atiende 1.100 albergues indígenas con una población de unos 60.000 niños y otorga más de 12.000 becas de educación media. Se han equipado más de 300 albergues escolares, y se repararon más de 403 en 18 Estados del país, beneficiando a unos 40.000 niños.

460. Es importante mencionar que entre los apoyos para aumentar la producción, la productividad y el ingreso de la población marginada, especialmente en áreas rurales y conurbadas de las grandes ciudades del país, diversos programas y fondos de apoyo han incluido entre sus acciones las labores de capacitación. Tales son los casos de los Fondos de Solidaridad para la Producción, el Programa Especial de Empleo Temporal, el Fondo para Empresas de Solidaridad y el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART).

461. El FONART beneficia mayoritariamente a las poblaciones indígenas del país, proporcionando asesoría técnica para elevar la calidad de sus productos. Esta asesoría técnica que proporciona el Fondo se ha establecido como un vínculo de capacitación entre los propios artesanos que tiene como resultado el incremento de la productividad y el consecuente aumento en los ingresos familiares.

462. Un importante segmento de población vulnerable en nuestro país está conformado por grupos de niños y jóvenes en desventajas económicas y sociales, por lo que ha sido necesario reforzar los programas institucionales para promover su atención, así como fomentar su participación en el desarrollo social y la promoción de los servicios básicos.

463. Bajo este marco, y siguiendo los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, se ha avanzado en acciones para ampliar la cobertura educativa de niños y jóvenes que habitan en zonas rurales y urbanomarginadas, con la incorporación de la Red Satelital de Distribución de Televisión Educativa (EDUSAT) de la Secretaría de Educación Pública. Asimismo, a través de un programa que tiene el propósito de apoyar a niños y jóvenes de comunidades rurales que no cuentan con opciones para estudiar primaria y secundaria, en el ciclo escolar 1995/96 se proporcionaron más de 17.000 becas económicas, fundamentalmente para apoyo de pago de transporte, colegiatura y hospedaje.

464. Finalmente es importante mencionar que el Gobierno de México realiza importantes campañas de información y educación para la prevención de adicciones dirigidas especialmente a la población juvenil del país, así como educación sexual con el fin de disminuir los riesgos de embarazo, las enfermedades de transmisión sexual y promover el uso del condón entre los jóvenes y adolescentes.

Situación del personal docente y programas de formación y capacitación continua

465. En la acción educativa del país resulta fundamental el desempeño profesional del maestro, por lo que resultan trascendentes los procesos de formación y actualización de los maestros, tareas en las que concurren la Federación, los Estados y los particulares.

466. El actual Gobierno de la República se comprometió a unir esfuerzos con los gobiernos estatales para organizar y operar el Sistema Nacional de Formación, Actualización, Capacitación y Superación Profesional para los Maestros de Educación Básica. Se trata de la integración de un conjunto de instituciones y servicios que articulados de manera coherente, funcionan bajo la conducción de las autoridades de cada entidad federativa.

467. El Gobierno de México ha establecido normas y criterios académicos, ha diseñado planes y programas de estudio, propone los lineamientos de organización de los servicios y desarrolla programas orientados a mejorar la calidad educacional. Es importante destacar los trabajos de diagnóstico sobre la formación y actualización de maestros que resultan fundamentales para delinear las estrategias y líneas de acción que orientarán las tareas de educación normal para el corto, mediano y largo plazo.

468. Durante 1995, la cobertura de los servicios de educación normal ascendió a 154.312 alumnos en planteles administrados por la Federación, los Estados y los particulares. En el Distrito Federal, se atendió una población de 6.417 alumnos, en los siguientes tipos de educación:

	<u>Porcentaje</u>
Licenciatura en educación preescolar	11,7
Licenciatura en educación primaria	24,1
Licenciatura en educación secundaria	23,8
Licenciatura en educación física	24,1
Licenciatura en educación especial	16,3

469. Como apoyo al proceso indispensable al proceso de enseñanza-aprendizaje, se conformaron durante 1995, 500 bibliotecas, dotadas cada una de ellas con alrededor de 1.100 títulos y 2.500 ejemplares, lo que permite fortalecer la cultura general y pedagógica de los maestros.

470. Por otra parte, a fin de actualizar y nivelar al magisterio de educación básica que carece de licenciatura, la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), otorga estudios superiores en la modalidad escolarizada en las cinco licenciaturas que ofrece, y brinda posgrados dirigidos a los profesores de las unidades del país como estrategia preparatoria para la creación del doctorado.

471. Con la puesta en marcha del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, han cobrado auge los procesos de formación y actualización del magisterio en servicio. En 1995 se estableció el Programa Nacional para la Actualización Permanente de los Maestros de Educación Básica en Servicio (PRONAP), como uno de los componentes del Sistema Nacional de Formación, Actualización, Capacitación y Superación Profesional del Magisterio. Por lo anterior, la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), firmaron un Convenio de Ejecución y Seguimiento del Programa Nacional para la Actualización Permanente de los Maestros de Educación Básica en Servicio, mediante el que se acordó el establecimiento de 200 centros para maestros, concebidos como espacios para la actualización y el intercambio de experiencias entre los docentes, meta que fue posible ampliar con la instalación de 150 centros adicionales en 1995.

472. El programa de Carrera Magisterial tiene como objetivo elevar la calidad de la educación, ofrecer un sistema de promoción horizontal, otorgar reconocimientos a la profesionalización del magisterio, mejorar sus percepciones y condiciones laborales y consecuentemente su nivel de vida, a partir de una evaluación de su preparación profesional. A cuatro años del inicio de este programa, para el ciclo escolar 1995/96 se logró incorporar a 573.290 maestros, esto es el 62,7% de los maestros de educación básica.

473. Con la participación colegiada de autoridades académicas de la Universidad Pedagógica Nacional, y con apego a las normas presupuestales, se realizaron acciones para consolidar la revaloración social del magisterio, beneficiando durante 1995 a 525 académicos mediante la entrega de estímulos en forma de becas para alentar su desempeño y superación profesional y académica.

474. Asimismo, a fin de mejorar la situación económica de los docentes de educación básica, se revisa periódicamente el tabulador de sueldos y salarios, para incrementar las percepciones y prestaciones magisteriales. En este sentido, a pesar de la crisis económica que ha vivido el país en los últimos tres años, el sueldo de una plaza inicial magisterial de educación primaria en el Distrito Federal, ascendió en 1995 a 3,08 veces el salario mínimo general vigente en la zona, y ha continuado incrementándose durante 1996 y 1997.

475. Por lo que se refiere a la superación profesional de los docentes en educación media superior y superior, en los centros de bachillerato se efectúan talleres de actualización sobre orientación educativa y evaluación del aprendizaje. Asimismo, se ha iniciado, con apoyo de la SEP, el proceso para establecer el programa Nacional de Formación Docente, el cual sistematizará las acciones desarrolladas por las instituciones de educación media superior y superior en el país.

476. Otra de las acciones ha consistido en elaborar el perfil ideal del docente formador de las instituciones de educación media superior. Asimismo, para asegurar la calidad y pertinencia de la oferta institucional, el Instituto Politécnico Nacional imparte cursos de capacitación y puso en marcha el programa de Profesionalización de la Planta Docente, que integra los cursos de actualización, promoción y capacitación del personal académico.

477. El subsistema universitario reestructuró el Plan para la Excelencia Académica instituido en 1989, el cual comprende programas de estímulos al desempeño y desarrollo del personal docente, de apoyo a estudiantes y de fomento a las funciones de docencia e investigación.

478. Por su parte, el Programa Nacional de Superación del Personal Académico (SUPERA), tiene como propósitos contribuir a elevar la calidad de la planta académica de las instituciones de educación superior afiliadas, incrementar el personal académico en formación y otorgar un mayor soporte a los programas de desarrollo institucional. Conviene indicar que, en promedio, del total de docentes atendidos por el SUPERA, 84,7% fueron profesores de instituciones públicas, 10,5% de instituciones tecnológicas y 4,8% de instituciones particulares.

Proporción de escuelas particulares en relación con las escuelas públicas

479. En el ciclo escolar 1995/96, las escuelas particulares atienden respectivamente al 8,2, 6,4, y 7,5% de los alumnos registrados en educación preescolar, primaria y secundaria, respectivamente.

480. A continuación se detallan cifras sobre el número de escuelas particulares respecto a las escuelas públicas:

<u>Educación preescolar</u>	<u>1993/94</u>	<u>1994/95</u>
Total de escuelas	55 083	58 868
Escuelas federales	7 117	8 374
Escuelas estatales	43 362	45 477
Escuelas particulares	4 584	4 803

<u>Educación primaria</u>	<u>1993/94</u>	<u>1994/95</u>
Total de escuelas	87 271	91 857
Escuelas federales	10 008	13 941
Escuelas estatales	72 779	73 128
Escuelas particulares	4 484	4 788

<u>Educación secundaria</u>	<u>1993/94</u>	<u>1994/95</u>
Total de escuelas	20 795	22 255
Escuelas federales	877	884
Escuelas estatales	17 385	18 747
Escuelas particulares	2 530	2 621
<u>Educación media superior</u>	<u>1993/94</u>	<u>1994/95</u>
Total de escuelas	2 016	2 021
Escuelas federales	615	612
Escuelas estatales	88	96
Escuelas particulares	1 248	1 243
<u>Bachillerato</u>	<u>1993/94</u>	<u>1994/95</u>
Total de escuelas	5 151	5 612
Escuelas federales	1 095	1 121
Escuelas estatales	1 385	1 700
Escuelas particulares	2 264	2 378
<u>Educación normal</u>	<u>1993/94</u>	<u>1994/95</u>
Total de escuelas	493	508
Escuelas federales	8	8
Escuelas estatales	329	338
Escuelas particulares	156	162
<u>Capacitación para el trabajo</u>	<u>1993/94</u>	<u>1994/95</u>
Total de escuelas	3 644	3 864
Escuelas federales	406	399
Escuelas estatales	249	276
Escuelas particulares	2 980	3 176
<u>Educación superior</u>	<u>1993/94</u>	<u>1994/95</u>
Total de escuelas	2 042	2 200
Escuelas federales	247	254
Escuelas estatales	245	271
Escuelas particulares	715	814

N. B. La cifra restante del total de escuelas corresponde a escuelas de carácter autónomo.

Cambios en las políticas, leyes y prácticas nacionales en materia educativa

481. Estos cambios han sido señalados en la parte correspondiente de este informe al artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Artículo 14

482. Como se mencionó en la parte correspondiente de este informe al artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, según se establece en el artículo 3 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, en México la educación básica -primaria y secundaria- es obligatoria y gratuita.

CULTURA

Artículo 15

Medidas legislativas y de otra índole adoptadas entre 1992 y 1996 para realizar el derecho de toda persona a participar en la vida cultural que considere pertinente y a manifestar su propia cultura

483. El Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, contiene un programa que atañe al ámbito particular de la cultura, cuyos jefes temáticos son: presencia de la cultura en el ejercicio de la soberanía nacional; reconocimiento de la cultura como pilar de la democracia; fortalecimiento de nuestro federalismo cultural; fortalecimiento de la cultura como parte esencial del bienestar social; vinculación de la cultura con el proyecto educativo nacional; participación social amplia en la protección del patrimonio cultural; apoyo y protección legal a la creación intelectual y artística; apoyo y fomento a las culturas populares, particularmente a las indígenas; cauces al compromiso social de preservar el patrimonio cultural y fomentar la cultura; y el papel de los medios masivos de comunicación en la difusión del arte y la cultura.

484. El 3 de septiembre de 1993, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo que establece el Sistema Nacional de Creadores de Arte, cuyos principales objetivos son: fomentar la actividad creativa en las artes como parte de la formación humana; promover y establecer mecanismos que permitan otorgar becas, reconocimientos y estímulos a los creadores de arte. Por medio de este acuerdo se pretende emprender acciones de apoyo que permitan a los artistas encontrarse en una situación más favorable para la creación.

485. El 24 de diciembre de 1996 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley federal del derecho de autor, que abrogó la Ley federal sobre el derecho de autor del 29 de diciembre de 1956 y sus reformas y adiciones publicadas el 21 de diciembre de 1963, así como sus posteriores reformas y adiciones. Este ordenamiento proporciona un marco jurídico

adecuado respecto a los derechos de autor y le da una mayor transparencia y claridad a los mismos, incrementando la producción y distribución de bienes culturales.

Disponibilidad de fondos para la promoción del desarrollo cultural y de la participación popular en la vida cultural, incluido el apoyo público a la iniciativa privada

486. El Gobierno de México ha concertado la utilización de los recursos de las diferentes dependencias y entidades dedicadas a la cultura, así como de los presupuestos de los gobiernos de los Estados y municipios, con la participación de instituciones académicas del país y grupos organizados de la sociedad civil, además de la iniciativa privada.

487. El Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA) desde su creación quedó facultado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para recibir donativos acreditables como deducibles del impuesto sobre la renta. De esta manera, además del mecanismo financiero del mandato con el que opera, logró constituir un esquema de financiamiento basado en la apertura de cuentas especiales para beneficiar proyectos culturales.

488. Como una eficaz forma de organización de recursos, ha apoyado la constitución de fondos regionales y estatales y de subfondos de promoción y difusión cultural. Los fondos regionales apoyan proyectos en zonas arqueológicas y cuentan con la colaboración y asesoría del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH). Los fondos estatales canalizan recursos para el fomento de manifestaciones culturales surgidas en cada entidad federativa y en pleno acuerdo con la sociedad y los gobiernos locales. Los subfondos de promoción y difusión cultural apoyan proyectos particulares que emanan de la sociedad civil.

489. La constitución de subfondos para beneficio de proyectos culturales brinda a los artistas, intelectuales, asociaciones e instituciones culturales la oportunidad de convertirse en los gestores de sus propuestas ante la iniciativa privada. Este mecanismo constituye una alternativa de financiamiento que no depende de los programas normales de operación de las instituciones culturales públicas.

490. Por medio de la Coordinación Nacional de Descentralización Cultural, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CNCA) estimuló la creación de 31 fondos estatales para la cultura y las artes en las entidades de la República. Estos fondos fueron creados con aportaciones bipartitas entre el CNCA y los gobiernos de los Estados. Cabe destacar que los recursos asignados a los fondos estatales se elevan constantemente en una tendencia que apunta hacia una efectiva descentralización cultural.

491. Por la importancia del FONCA para estimular la actividad creativa en nuestro país, en 1993 se le asignaron recursos 11 veces mayores que los que tenía en 1989. Asimismo, se ha apoyado, a través del Programa de Estímulos Culturales, que tiene su origen en el Programa de Becas, a los artistas



mexicanos para que desarrollen y consoliden su trabajo en mejores condiciones, con estímulos dirigidos a jóvenes creadores, a ejecutantes y a los escritores en lenguas indígenas.

492. A través de 170 subfondos para la promoción y difusión de la cultura y las artes, el CNCA apoyó durante 1995 a igual número de proyectos culturales y artísticos, con fondos provenientes principalmente de donativos de la iniciativa privada.

493. El Festival Internacional Cervantino que se lleva a cabo en la ciudad de Guanajuato, continúa representando un significativo foro para acercarse al arte y la cultura de unos 30 países que año con año participan a través de diversos grupos artísticos. Asimismo, se impulsan las actividades teatrales en el Centro Cultural Helénico, y de muestras fotográficas, exposiciones itinerantes, conferencias, talleres y presentaciones de vídeo en el Centro de la Imagen.

494. Para promover la asistencia a actividades culturales de alta calidad se promueve la suscripción y utilización de las tarjetas de descuento Sépalo y Maestros a la Cultura. A efecto de dar mayor difusión a aquéllas actividades artísticas y culturales realizadas en la Ciudad de México, entró en operación en 1995 NOTITEL, un nuevo servicio que proporciona información por teléfono sobre las principales actividades culturales.

Infraestructura institucional establecida para la aplicación de políticas destinadas a promover la participación popular en la cultura, tales como centros culturales, museos, bibliotecas, teatros, cines, y en las artes y artesanías tradicionales

495. La creación del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA) el 2 de marzo de 1989, respondió a la necesidad de contar con un mecanismo novedoso que apoyara a la comunidad intelectual y artística del país. Su origen se encuentra en el nacimiento del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CNCA), como resultado del Decreto presidencial en el que se estableció que: "el Estado debe estimular la creación artística y cultural, garantizando la plena libertad de los creadores, razón por la cual su presencia estatal en ese campo ha de ser esencialmente de organización y promoción". El Presidente de la República confió al titular del CNCA la tarea de constituir el Fondo, "con el fin de estimular la producción individual y de grupos, así como de adquirir, para su conservación en el patrimonio del país bibliotecas, archivos y obras de arte". Con la creación del FONCA se formalizó una antigua propuesta de un grupo de intelectuales y artistas, surgida en 1975, en el sentido de constituir un organismo autónomo para estimular la creación.

496. El FONCA abrió, desde su fundación, un espacio sin precedente en nuestra historia cultural: introdujo un mecanismo financiero en el que se asocian voluntariamente el Estado, los empresarios y la comunidad artística para fomentar, por un lado la creación artística con apego irrestricto a la libertad de creación, y por el otro, la preservación y el incremento del patrimonio cultural. Sin embargo, el FONCA ha sido fundamentalmente un instrumento de estímulo a la creación artística e intelectual.

497. Constituido como fideicomiso, el FONCA recibió una primera aportación del Gobierno federal a la que se sumaron contribuciones deducibles de impuestos del sector privado. Este fideicomiso tiene a su cargo la conservación, promoción y difusión de la cultura y las artes, a través de diversas unidades administrativas: bibliotecas, publicaciones, culturas populares, promoción cultural y comunicación social. Por otra parte, el FONCA coordina las labores del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), el Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA) y Radio Educación, además de tener a su cargo a diferentes organismos descentralizados entre los que se encuentran fideicomisos públicos y empresas de participación estatal como el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías y el Festival Internacional Cervantino.

498. Con la creación del FONCA, se reunieron los esfuerzos de la comunidad artística e intelectual, el sector empresarial y las instituciones públicas en torno a cuatro objetivos fundamentales: apoyar la creación artística; preservar el patrimonio cultural; incrementar el acervo cultural, y promover y difundir la cultura. Estos objetivos se realizan mediante seis actividades principales: apoyo a la creación artística; proyectos y coinversiones culturales; promoción y difusión de la cultura; colaboración internacional; preservación y conservación del patrimonio cultural; incremento del acervo cultural.

499. Para el logro de estos objetivos el FONCA desarrolla fundamentalmente el Programa de Apoyo a la Creación, y además realiza acciones para promover y difundir la cultura e incrementar y preservar el patrimonio cultural. La estructura programática del Fondo se integra por los programas siguientes: Programas de Estímulos Culturales; Programa de Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales; Sistema Nacional de Creadores de Arte; Conservación del Patrimonio Cultural; Incremento del Acervo Cultural; Promoción y Difusión de la Cultura; Colaboración Internacional; Colaboración Institucional.

Promoción de la identidad cultural como factor de apreciación mutua entre individuos, grupos y regiones

500. El Gobierno de México considera que una de las expresiones de la soberanía de un pueblo consiste en su libertad de afirmar y fortalecer su identidad y su cultura. La soberanía, a su vez, está fundamentada, entre otros valores y acciones, en la identidad y la cultura, en el nacionalismo como suma de valores y sentimientos propios. El nacionalismo se concibe como la base de la soberanía y a la vez como expresión de la vitalidad y diversidad de nuestra cultura. Este nacionalismo se ha distinguido por ser inclusivo, respetuoso de las otras culturas y abierto a la comunicación con ellas, con el convencimiento de que en el diálogo de la cultura universal, la de México se enriquece y cobra un sentido más pleno de su propia identidad.

501. La historia ha hecho que nuestra identidad cultural sobrepase las fronteras del país, y que la cultura y el sentido de pertenencia de las comunidades de mexicanos y de origen mexicano en el exterior reclamen una vinculación más profunda con ellas, contribuyendo a la afirmación de sus raíces culturales y ejerciendo la responsabilidad del Gobierno de México de defender sus derechos y abogar por su calidad de vida.

502. En el ámbito cultural, para el Gobierno de México fortalecer la soberanía implica reafirmar nuestra cultura y proyectar nuestra nacionalidad, vigorizando la presencia ya adquirida por México en el mundo. La difusión de la cultura mexicana en el exterior, el fomento del conocimiento y el aprecio de nuestra historia y valores culturales, tanto por parte de nacionales como de extranjeros, la participación en acuerdos internacionales de protección del patrimonio cultural y la cooperación educativa y cultural con otras naciones, fortalecen la presencia de México y apoyan la promoción de los intereses nacionales en el ámbito internacional.

503. Por otra parte, la democracia asumida en la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos como una forma de vida, es la base del ejercicio de derechos y libertades y de la irrestricta expresión de la pluralidad cultural e ideológica. La expresión cultural es la más viva encarnación de la pluralidad de la sociedad. En sus creaciones culturales, la sociedad reconoce una forma de interpretación y conocimiento de la realidad. Una sociedad permeada por la cultura es una sociedad mejor preparada para la convivencia civilizada, el consenso político y la tolerancia ideológica.

504. El Gobierno de México considera que las tareas de fomento a la cultura en sus distintas vertientes -preservación del patrimonio cultural, estímulo a la creación artística y difusión cultural- deben realizarse con una amplia y creciente participación social que plasme los principios de pluralidad y representatividad. Una de las estrategias básicas para abatir la desigualdad entre los diferentes estratos y grupos de la población y las regiones del país consiste en la ampliación de la cobertura y el mejoramiento de la calidad de los servicios básicos como la educación, el cual comprende la cultura, que se concibe como uno de los principales medios de superación y de mejoramiento de la calidad de vida del individuo y las comunidades. Es vínculo entre el ámbito educativo, por un lado, y el social y productivo por el otro, para el desarrollo de la creatividad y el talento de las familias y sus miembros.

505. La vinculación de los programas institucionales del área de cultura con los diferentes niveles del sistema educativo nacional, representa una de las vertientes más sólidas de ampliación de la cobertura y eficacia de los servicios culturales en el país, con vistas a una política social que signifique un despliegue intenso de la fuerza creativa y el talento de los mexicanos.

506. Finalmente, es importante mencionar que con el objeto de que las personas o ciertos grupos se vinculen con el patrimonio cultural de su región se originó en 1991 el Programa "Adopte una obra de arte", el cual tiene por objeto que la sociedad participe en forma activa en la restauración de obras que son parte invaluable del patrimonio cultural de México. Este trabajo, especializado y laborioso, requiere de aportaciones significativas para el financiamiento del rescate de obras.

507. La participación del FONCA en este programa está encaminada a una aplicación efectiva y rápida de los recursos que los comités gestionan ante los particulares. Se han restaurado aproximadamente 150 obras artísticas muebles e inmuebles, en los Estados de Coahuila, Jalisco, Morelos, Veracruz y Yucatán.

Promoción de la conciencia y el disfrute del patrimonio cultural de los pueblos indígenas

508. En México existen 56 grupos étnicos, asentados en 23 Estados de la República, que representan una población de aproximadamente 6,5 millones de personas, es decir cerca del 8,5% de los habitantes del país.

509. El Gobierno de México promueve activamente la preservación de las culturas y las tradiciones de los pueblos indios, instrumentando una política con los indígenas y no tan solo para los indígenas. Se busca detener el proceso de reducción de sus territorios, conservar y aprovechar en su beneficio los recursos naturales que les corresponden, realizar obras de mejoramiento en las comunidades, ampliar la cobertura de servicios básicos y combatir las formas de intermediarismo a fin de implantar en los hechos, a favor de los grupos indígenas, las garantías individuales y los derechos sociales que consagra la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos para todos sus ciudadanos.

510. En 1992 se dieron dos reformas de suma importancia que atañen a los pueblos indígenas, al artículo 27 constitucional, el cual se refiere a la protección de sus tierras y la adición de un párrafo al artículo 4 constitucional, en el que se reconoce el carácter pluricultural de nuestro país.

511. Mediante el Programa de Fondos de Solidaridad para la Promoción del Patrimonio Cultural de los Pueblos Indios, se impulsan diferentes proyectos culturales de iniciativa comunitaria, los cuales benefician a unos 200.000 indígenas de 53 grupos étnicos de todo el país. Por medio del Programa de Desarrollo y Fomento de las Culturas Autóctonas, se reciben solicitudes para el apoyo de proyectos de preservación del patrimonio cultural, beneficiando a unos 40 grupos indígenas y contribuyendo al respeto de la diversidad cultural.

512. Por otra parte, es importante destacar que el Gobierno de México apoya significativamente al Centro de Capacitación Musical, cuyo objetivo es desarrollar, difundir y fortalecer la música tradicional de bandas filarmónicas como parte importante de la vida y cultura de los pueblos indígenas, especialmente en el Estado de Oaxaca, atendiendo a estudiantes mixes, chatinos, mixtecos y zapotecos.

513. Los programas del Instituto Nacional Indigenista destinados al fomento del patrimonio cultural contribuyen a que los grupos étnicos ejerzan su derecho a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma, pues la diversidad étnica del país vigoriza el perfil diferenciado de la personalidad de México. A través del Programa de Fomento y Desarrollo de las Culturas Autóctonas se promueven la

música y la danza, la preservación de los rituales agrícolas, las fiestas tradicionales y las tecnologías artesanales y agropecuarias de los grupos indígenas.

514. Entre los programas del FONCA existe uno que otorga estímulos para escritores en lenguas indígenas y tiene el propósito de impulsar la creación literaria en las diversas lenguas indígenas que se hablan en México y fomentar las formas narrativas propias. Las propuestas deben corresponder a trabajos inéditos de creación original y desarrollarse en alguna de las lenguas indígenas del país, en las siguientes disciplinas: poesía; cuento; crónica y relatos históricos; teatro; guión radiofónico.

515. En el aspecto educativo, la Ley general de educación y el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, dado a conocer en el Diario Oficial de la Federación del 26 de marzo de 1994, mencionan las características que deberán tener los planes educativos, mismos que deberán respetar las lenguas y culturas indígenas y tenderán a mejorar los niveles educativos en las regiones que tengan población indígena.

Función de los medios de información y de comunicación de masas en la promoción de la participación en la vida cultural

516. Con el propósito de conservar un testimonio de las acciones que realiza el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes y lograr una mayor presencia tanto en la comunidad artística e intelectual como en el sector empresarial de nuestro país, el Fondo emprende diversas estrategias de difusión destinadas a dar a conocer los servicios culturales que ofrece a la comunidad artística e intelectual del país, que redunde en la ampliación de la cobertura de los programas de apoyo que opera.

517. En general los principales diarios, cadenas de televisión y radio, además de las revistas especializadas brindan una amplia cobertura a la gran variedad de eventos culturales que se desarrollan a lo largo y ancho del país.

518. Por lo que toca al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, se continúa publicando en dos diarios y dos semanarios la cartelera de proyectos apoyados por el Fondo. A través de Radio Educación se transmite el programa semanal Creación en Movimiento y, por el Canal 22 y EDUSAT se difunde la serie Jóvenes Creadores, ambas producidas por el Fondo.

519. En cuanto a los medios masivos de comunicación, el CNCA produce programas de televisión y radio, a fin de fortalecer los valores fundamentales de nuestra nacionalidad e identidad cultural, además de la distribución comercial de vídeos, películas y programas culturales.

520. El Canal 22 ha aumentado sus horas de transmisión, que alcanzaron un promedio de 11 horas diarias, de las cuales el 40% se integran con materiales de producción nacional y el resto con programas adquiridos de los más importantes catálogos internacionales de televisión cultural, con lo que ha logrado ubicarse en el gusto de los televidentes con un perfil propio. Por su parte, Canal 11 transmite programas informativos, culturales, de

servicio social y entretenimiento; mientras que Radio Educación produce para sus emisiones de amplitud modulada programas culturales y de corte periodístico, destinando 7,6% del tiempo de transmisión a programas infantiles, sin contar los espacios musicales que adicionalmente se destinan al público infantil.

521. El Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE) coordina el impulso a la cinematografía nacional mediante la producción y difusión del cine mexicano en el país y en el extranjero. Entre el acervo distribuido entre las salas de cine destacan las producciones de los últimos años, varias de las cuales han recibido premios y otras nominaciones tanto en el país como en los principales foros y festivales cinematográficos del extranjero. La calidad del cine mexicano ha repuntado en los últimos años.

522. Para fortalecer la difusión del cine nacional en el exterior, se participa en eventos de carácter internacional como el Sundance en los Estados Unidos de América y los festivales cinematográficos de Berlín (Alemania), Cartagena (Colombia), Huesca y San Sebastián (España), Venecia (Italia), Toronto y Montreal (Canadá) y La Habana (Cuba), entre otros. Asimismo, en 1995 concluyó el programa de modernización de los Estudios Churubusco Azteca, S. A.

#### Conservación y preservación del patrimonio cultural de la humanidad

523. Para cualquier país, el rescate de su pasado resulta primordial para comprender su historia; en un país como el nuestro, tal tarea cobra dimensiones inconmensurables, tanto por lo extenso como por lo diverso y profundo. Por ello, es imperante la participación de los diversos sectores de la sociedad en el cuidado, la preservación y conservación del patrimonio cultural.

524. EL FONCA actúa como gestor ante la iniciativa privada para la obtención de recursos y como mecanismo financiero encargado de hacer deducibles del impuesto sobre la renta las aportaciones que las instituciones y los grupos culturales gestionan ante la iniciativa privada. También participa en diferentes proyectos para la preservación y difusión del patrimonio cultural en colaboración con las instituciones responsables de su custodia. De esta manera, a través del Fondo, se realizan las inversiones destinadas tanto al rescate de zonas arqueológicas como a la restauración de los bienes culturales que forman parte del patrimonio cultural nacional y de la humanidad.

525. Para contribuir a la captación de esas aportaciones, el FONCA, ofrece la posibilidad de crear fondos especiales para, por una parte, coordinar más eficazmente la realización de sus fines y, por otra, hacer más efectiva la deducción de impuestos, gracias al convenio que mantiene el Fondo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado al día 1º de abril de 1996, en el Diario Oficial de la Federación.

526. Con el propósito de incrementar el acervo cultural de México, el Fondo ha hecho posible, con aportaciones públicas y de la iniciativa privada, la adquisición de piezas de gran valor artístico y cultural, de todo orden;

acervos documentales y bibliográficos, obra plástica y arte ornamental, entre otros. Hasta la fecha se adquirieron 52 obras que han incrementado el acervo cultural del país. Entre los recintos culturales beneficiados se encuentran: el Museo Nacional de Arte, el Museo de Arte Moderno, la Biblioteca México y el Centro Nacional de Promoción de la Literatura del Instituto Nacional de Bellas Artes.

527. Bajo la custodia del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), actualmente están abiertas al público 141 zonas arqueológicas, 105 monumentos históricos y 106 museos, que durante 1995 recibieron alrededor de 16,4 millones de visitantes. Para mejorar su funcionamiento y, en particular, las condiciones de seguridad, se desarrollan proyectos de mantenimiento mayor y menor, así como actividades de conservación y restauración de piezas.

528. Por su parte, el Instituto Nacional de Bellas Artes custodia 26 museos y galerías, los cuales recibieron durante 1995 1,6 millones de visitantes. En este mismo año se restauraron 2.156 m<sup>2</sup> de pintura mural, 690 pinturas y 291 piezas artísticas.

529. La Comisión Nacional para la Preservación del Patrimonio Cultural promueve la creación de comisiones locales, logrando que al finalizar 1995 se contara con 76 de éstas en operación. Dichas comisiones realizan actividades de recuperación y restauración en bienes muebles e inmuebles considerados patrimonio histórico y cultural, con recursos del sector privado y de la sociedad en general. Destacan los proyectos llevados a cabo en los Estados de Baja California, Hidalgo, Guanajuato, México, Chihuahua y Morelos.

Legislación protectora de la libertad de creación y manifestación artísticas, incluida la libertad de difundir los resultados de esas actividades

530. La Ley federal del derecho de autor, reglamentaria del artículo 28 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 1996, se ocupa de manera muy amplia de la protección de la libertad de creación y difusión de la misma, entre los principales se encuentran:

"Artículo 1

... tiene por objeto la salvaguarda y promoción del acervo cultural de la Nación; protección de los derechos de los autores, de los artistas intérpretes o ejecutantes, así como de los editores, de los productores y de los organismos de radiodifusión, en relación con sus obras literarias o artísticas en todas sus manifestaciones, sus interpretaciones o ejecuciones, sus ediciones, sus fonogramas o videogramas, sus emisiones, así como de los otros derechos de propiedad intelectual.

#### Artículo 2

Las disposiciones de esta ley son de orden público, de interés social y de observancia general en todo el territorio nacional. Su aplicación administrativa corresponde al Ejecutivo federal por conducto del Instituto Nacional del Derecho de Autor y, en los casos previstos por esta ley, del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

#### Artículo 5

La protección que otorga esta ley se concede a las obras desde el momento en que hayan sido fijadas en un soporte material, independientemente del mérito, destino o modo de expresión. El reconocimiento de los derechos de autor y de los derechos conexos no requiere registro ni documento de ninguna especie ni quedará subordinado al cumplimiento de formalidad alguna.

#### Artículo 11

El derecho de autor es el reconocimiento que hace el Estado en favor de todo creador de obras literarias y artísticas previstas en el artículo 13 de esta ley que establece que los derechos de autor se reconocen respecto a obras de las siguientes ramas:

- I. Literaria;
- II. Musical, con o sin letra;
- III. Dramática;
- IV. Danza;
- V. Pictórica o de dibujo;
- VI. Escultórica y de carácter plástico, etc.

#### Artículo 15

Las obras literarias y artísticas publicadas en periódicos o revistas o transmitidas por radio, televisión u otros medios de difusión no pierden por ese hecho la protección legal."

#### Enseñanza profesional en la esfera de la cultura y el arte

531. La planta física de las escuelas y su equipamiento han recibido especial atención. Se han remodelado diferentes instalaciones además de que en el período de objeto de este informe, se inauguró el Centro Nacional de las Artes cuya intención es concentrar en un solo lugar las diversas escuelas encargadas de la enseñanza de las disciplinas artísticas en nuestro país.



532. El Centro Nacional de las Artes inició actividades como un espacio para la formación de artistas mexicanos con niveles de excelencia y desde una perspectiva interdisciplinaria. Por lo cual, además de trasladar las cuatro escuelas y cuatro centros de investigación que lo integran a un área que las concentra, se emprendió un vasto y profundo programa de reordenamiento académico dirigido a renovar sus planes de estudio, elevar la formación de los maestros de educación artística, estrechar los vínculos de la docencia con la investigación y con la práctica profesional.

533. Durante 1995, con la operación del Centro Multimedia, sus 12 salas de cine, la Biblioteca de las Artes y su Programa de Extensión Cultural, se atendió a 355.175 personas. El Centro Nacional de las Artes ha tenido una favorable recepción por parte de la comunidad artística y del público mexicano. Por su parte, el Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA) sigue jugando un papel de importancia en la formación de artistas: en el año 1995 17.466 alumnos participaron en educación artística básica, media, media superior y superior, y 508.500 niños del Sistema Educativo Nacional recibieron educación artística.

534. La creación del Centro Nacional de las Artes ha sido un detonante para impulsar la renovación y actualización en el resto de las escuelas artísticas, por lo que el INBA también presta creciente atención a la actualización de planes y programas de estudio, a la adopción de nuevas metodologías para el diseño curricular y en general al proceso de enseñanza de las disciplinas artísticas.

535. Asimismo, las Escuelas Nacionales de Antropología e Historia y de Conservación, Restauración y Museografía, que integran el sistema escolar del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), atendieron durante 1995 a 1.853 alumnos en el nivel licenciatura, al tiempo que incrementan el número efectivo de horas-clase y el de prácticas de campo.

536. Por su parte, el Centro de Capacitación Cinematográfica consolida su participación como fuente de los nuevos cuadros y dirigentes del cine mexicano y reafirma su papel como impulsor de la cultura cinematográfica en el país.

Cualquier otra medida adoptada para la conservación, el desarrollo y la difusión de la cultura

537. El Sistema Nacional de Creadores de Arte es un importante esfuerzo y la respuesta del Estado Mexicano decidido a apoyar la vocación creadora de quienes están dedicados al arte y han encaminado su esfuerzo en beneficio de México, con el propósito de que puedan dedicarse a la creación en condiciones más favorables. El sistema ofrece estímulos a los creadores intelectuales del país en dos distinciones:

- a) Creador artístico. Reconocimiento destinado a estimular el trabajo creativo de quienes han producido obras de calidad y que con su talento, contribuyen a enriquecer el patrimonio cultural de nuestro país;
- b) Creador emérito. Reconocimiento para quienes, además de cumplir con las características de creador artístico, han contribuido de manera significativa al enriquecimiento del legado cultural de nuestro país y han participado en la formación de artistas de otras generaciones.

538. Dentro de los programas que se realizan con otras dependencias del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes se otorgan apoyos de un año de duración, para traducción literaria, apoyos para la edición de revistas independientes y en coordinación con el Instituto Nacional de Bellas Artes.

539. En el Sistema Nacional para la Producción de Programas de Televisión Cultural, con el Canal 22 y la Red Nacional de Radiodifusoras Educativas y Culturales, se otorgan apoyos para la producción de dos series culturales; "Guerra e imágenes, lucha entre Estados Unidos y México por sus documentos" y "Aventurera".

Efectos positivos, dificultades y fracasos respecto al acceso de los indígenas y otros grupos en situación desventajosa y particularmente vulnerables, a la vida cultural y artística del país

540. El artículo 4 constitucional, en su primer párrafo, reconoce que la Nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, por lo que la ley será el instrumento que proteja y promueva el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social.

541. El CNCA promueve la investigación para acercar efectivamente a todos los mexicanos y asegurar su adecuada conservación cultural. México es un país plural por excelencia; su cultura se percibe como un extenso mosaico de creaciones regionales y locales, que es indispensable preservar y enriquecer. Sin embargo, existen todavía grupos, en especial poblaciones indígenas y regiones del país que sufren carencias y enormes rezagos, tanto en la accesibilidad a los bienes y servicios culturales como a la ausencia de estímulos para la creación.

Medidas legislativas y de otra índole adoptadas para realizar el derecho de toda persona a beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales resultantes de cualquier obra literaria o artística de la que sea autor

542. La Ley federal del derecho de autor, reglamentaria del artículo 28 constitucional establece, respecto a los derechos morales, que el autor es el "único primigenio y perpetuo titular" de los mismos en lo que atañe a las obras de su creación.

"Artículo 20

Corresponde el ejercicio del derecho moral al propio creador de la obra y a sus herederos. En ausencia de éstos, o bien en caso de obras del dominio público, anónimas o de las protegidas por el título VII de la presente ley, el Estado los ejercerá conforme al artículo siguiente, siempre y cuando se trate de obras de interés para el patrimonio cultural nacional.

Los titulares de los derechos morales podrán en todo tiempo:

I. Determinar si su obra ha de ser divulgada y en qué forma, o mantenerla inédita.

II. Exigir el reconocimiento de su calidad de autor respecto de la obra por él creada y la de disponer que su divulgación se efectúe como obra anónima o seudónima.

III. Exigir respeto a la obra, oponiéndose a cualquier deformación, mutilación u otra modificación de ella, así como a toda acción o atentado a la misma que cause demérito de ella o perjuicio a la reputación de su autor.

IV. Modificar su obra.

V. Retirar su obra del comercio, y

VI. Oponerse a que se atribuya al autor una obra que no es de su creación. Cualquier persona a quien se pretenda atribuir una obra que no sea de su creación podrá ejercer la facultad a que se refiere esta fracción."

543. Por lo que toca a los derechos patrimoniales, la mencionada ley establece que le corresponde al autor el derecho de explotar de manera exclusiva sus obras, o de autorizar a otros su explotación, en cualquier forma, "dentro de los límites que establece la presente ley y sin menoscabo de la titularidad de los derechos morales a que se refiere el artículo 21 de la misma".

"Artículo 25

Es titular del derecho patrimonial el autor, heredero o el adquirente por cualquier título.

Artículo 26

El autor es el titular originario del derecho patrimonial y sus herederos o causahabientes por cualquier título serán considerados titulares derivados.

Artículo 27

Los titulares de los derechos patrimoniales podrán autorizar o prohibir:

I. La reproducción, publicación, edición o fijación material de una obra en copias o ejemplares, efectuada por cualquier medio...

II. La comunicación pública de su obra...

III. La transmisión pública o radiodifusión de sus obras...

IV. La distribución de la obra, incluyendo la venta u otras formas de transmisión de la propiedad...

V. La importación al territorio nacional de copias de la obra hechas sin su autorización.

VI. La divulgación de obras derivadas...

VII. Cualquier utilización pública de la obra salvo en los casos expresamente establecidos en esta ley."

544. De la protección al derecho de autor:

"Artículo 77

La persona cuyo nombre o seudónimo, conocido o registrado, aparezca como autor de una obra, será considerada como tal, salvo prueba en contrario y, en consecuencia, se admitirán por los tribunales competentes las acciones que entable por transgresión a sus derechos.

Respecto de las obras firmadas bajo seudónimo o cuyos autores no se hayan dado a conocer, las acciones para proteger el derecho corresponderán a la persona que las haga del conocimiento público con el consentimiento del autor, quien tendrá las responsabilidades de un gestor, hasta en cuanto el titular de los derechos no comparezca en el juicio respectivo, a no ser que existiera convenio previo en contrario."

Medidas prácticas destinadas a la facilitación de las condiciones necesarias para las actividades literarias y artísticas y la protección de los derechos de propiedad intelectual resultantes de esas actividades

545. La Ley federal del derecho de autor establece que "no se considerarán monopolios los privilegios que por determinado tiempo se concedan a los autores y artistas para la producción de sus obras". El artículo 4 de dicha ley, en su fracción II, garantiza que las obras objeto de protección incluso pueden ser anónimas, lo que permitirá que no se mencione el nombre, signo o firma que permita la identificación del autor, bien por su voluntad o porque por alguna razón no sea posible dicha identificación.

Medidas adoptadas para la conservación, el desarrollo y la difusión de la cultura, en particular medidas adoptadas a nivel constitucional, en el sistema docente nacional y mediante los medios de comunicación

546. La Constitución dispone:

"Artículo 3 constitucional

Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados y municipios- impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación primaria y secundaria son obligatorias.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;

b) Será nacional, en cuanto -sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, y

...

V. Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos -incluyendo la educación superior- necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura; ..."

"Artículo 4 constitucional (primer párrafo)

La Nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas por lo que la ley será el instrumento que proteja y promueva el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social."

547. Por su parte, el Reglamento de la Ley federal sobre monumentos y zonas arqueológicas, artísticos e históricos tiene por objeto, mediante la organización y autorización de la creación de asociaciones civiles, juntas vecinales o uniones de campesinos, la conservación de nuestro patrimonio cultural en ese aspecto de la siguiente manera:

- a) auxiliando a las autoridades federales en el cuidado o preservación de un monumento determinado;
- b) efectuando una labor educativa entre los miembros de la comunidad, sobre la importancia de la conservación y acrecentamiento del patrimonio cultural de la Nación;
- c) promoviendo la visita del público a la correspondiente zona o monumento;
- d) haciendo del conocimiento de las autoridades cualquier exploración, obra o actividad que no esté autorizada por el instituto respectivo; y
- e) realizando las actividades afines a las anteriores que autorice el instituto competente.

548. El artículo 2 del mencionado reglamento señala que "es de utilidad pública la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y de las zonas de monumentos".

549. Con el propósito de contribuir al desarrollo cultural regional, conjuntamente con la Coordinación Nacional de Descentralización Cultural del propio Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, se han instalado fondos estatales para la cultura y las artes en todas las entidades federativas del país. Estas instancias permiten reproducir el esquema de operación del FONCA, de acuerdo con las características de cada localidad, para estimular la creación artística e intelectual y alentar la participación de la iniciativa privada en proyectos culturales de cobertura estatal y regional.

550. En otra vertiente de operación del Programa de Promoción y Difusión de la Cultura, como apoyo a las propuestas de la sociedad civil, se han creado múltiples fondos especiales. La constitución de estos fondos especiales está orientada a la obtención de recursos financieros para diversos proyectos culturales, que incluyen la creación individual, la difusión artística, la preservación de zonas arqueológicas y la restauración de obras de arte.

Sistema jurídico, administrativo y judicial de su país destinado a respetar y proteger la libertad indispensable para la actividad creadora

551. La libertad que garantiza el desenvolvimiento de las actividades de los artistas o de cualquier otro ciudadano lo consagra el artículo 5 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece la libertad para ejercer la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siempre y cuando sean lícitos. A nadie podrá impedírsele el ejercicio de esta libertad a menos que exista determinación jurídica porque se hayan atacado los derechos de terceros, o por resolución gubernativa dictada en los términos que marque la ley, cuando sean ofendidos los derechos de la sociedad.

552. El sistema jurídico mexicano está compuesto por una serie de leyes y reglamentos destinados a garantizar la libertad de las personas que integran el Estado o que por alguna razón habitan en él para que gocen de los derechos que les permitan realizar cualquier tipo de actividad creadora.

553. El Código Federal de Procedimientos Civiles (CFPC) es un compendio de normas que brindan el recurso legal necesario para interponer una demanda contra cualquiera que obstaculice la libre determinación, inclusive la actividad creadora. El CFPC establece claramente qué personas pueden intervenir en un procedimiento judicial, las obligaciones y responsabilidades de las partes, las autoridades judiciales competentes en caso de litigio y las reglas generales para que éste se lleve a cabo.

Medidas adoptadas para garantizar la libertad de intercambio de información, opiniones y experiencia cultural entre escritores, trabajadores, creadores, artistas y otras personas creadoras y sus respectivas instituciones

554. Al respecto se puede mencionar en particular el caso del apoyo otorgado al programa del Fondo denominado Jóvenes Creadores, el cual ha significado un nuevo espacio de intercambio de propuestas estéticas e intelectuales durante los encuentros de jóvenes creadores que el FONCA organiza, tres veces al año, con el propósito de observar el desarrollo de los proyectos que los hicieron acreedores a las becas. En estos encuentros se estimula el trabajo interdisciplinario de las nuevas generaciones de artistas e intelectuales, a fin de propiciar proyectos conjuntos entre creadores de distintas disciplinas. Así, escritores, compositores, coreógrafos, pintores, escultores y fotógrafos, cuyas edades fluctúan entre los 20 y los 32 años, inician en estos encuentros un diálogo que revela la fecundidad y las enormes posibilidades que el trabajo multidisciplinario ofrece al arte contemporáneo.

555. Asimismo, con los medios de diversas instituciones del CNCA, el FONCA promueve la obra de los becarios ante instituciones públicas y privadas, con el propósito de que se difundan adecuadamente los frutos de este esfuerzo. Los resultados se han hecho patentes en todas las disciplinas.

Apoyos otorgados de 1989 a 1994

Creadores intelectuales	130 becas
Jóvenes creadores	380 becas
Ejecutantes	205 becas
Escritores de lenguas indígenas	39 becas
Paleografía	8 becas
Traducción literaria	10 becas
Grupos artísticos	68 becas

Medidas adoptadas para apoyar sociedades culturales, asociaciones profesionales, sindicatos de trabajadores y demás organizaciones e instituciones dedicadas a actividades creadoras

556. En primer término, el artículo 9 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza a todos los habitantes de la República Mexicana que: "No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito...". Esta garantía está reglamentada por la Ley federal del trabajo que en su artículo 354 reconoce: "... la libertad de coalición de trabajadores y patrones" a fin de que estén en posibilidad de defender sus intereses comunes, y en los artículos 356 a 385 señala los lineamientos en que las asociaciones, sindicatos y demás organizaciones de trabajadores podrán operar.

557. Por su parte, cada asociación u organización dedicada a actividades creadoras cuenta con su propio reglamento y acta constitutiva que rigen su desempeño, como es el caso de la Asociación Nacional de Actores (ANDA) y la Asociación Nacional de Intérpretes (ANDI).

Medidas legislativas y de otra índole mediante las cuales se fomentan y desarrollan los contactos y la cooperación internacionales en la esfera cultural

558. Las actividades del Fondo no se limitan a nuestras fronteras, sino que también se ha buscado la colaboración internacional. Dos de las estrategias al respecto son la creación del Fideicomiso para la Cultura México-Estados Unidos y el Programa de Intercambio de Residencias Artísticas.

Fideicomiso para la Cultura

559. El FONCA participa conjuntamente con la Fundación Rockefeller y la Fundación Cultural Bancomer en el Fideicomiso para la Cultura, en el marco de la Comisión México-Estados Unidos para el intercambio educativo y cultural. El Fideicomiso cuenta con un presupuesto específico anual que aportan equitativamente las tres instituciones que lo integran, destinados a financiar los proyectos culturales de interés común entre México y Estados Unidos. Los resultados de este programa han fortalecido los vínculos culturales y artísticos entre las dos naciones, además de haber propiciado una relación más fructífera y con su trabajo contribuyen a la defensa y promoción de los valores que dan identidad a estos países.

560. El Fideicomiso para la Cultura cuenta con un comité binacional de especialistas para seleccionar los proyectos susceptibles de ser apoyados, el cual se reúne anualmente, alternando la sede entre ambos países, sumando a la fecha 276 los proyectos de intercambio que han sido apoyados.

Programa de Intercambio de Residencias Artísticas

561. Inicialmente, esta estrategia de apoyo se estableció también en un marco de colaboración internacional con la participación del National Endowment for the Arts de los Estados Unidos, el Canada Council y el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes de México. Actualmente, el Fondo



colabora con el Ministerio de Asuntos Exteriores y Comercio Internacional del Canadá y con el Centro Banff para las Artes, también localizado en el Canadá. Las inquietudes del Programa de Residencias se han hecho extensivas a diversos países interesados en iniciar proyectos bilaterales con México: el Brasil, España, Colombia, el Reino Unido, Italia y los Estados Unidos, entre otros.

562. Este programa cuenta con un panel internacional de selección que alterna la sede entre los países participantes; tiene, además, el propósito de estimular y propiciar un conocimiento más amplio y profundo de la cultura de las naciones involucradas. El Programa de Residencias está encaminado al intercambio directo de experiencias y enfoques entre sus creadores que, en residencias de dos meses, establecen un contacto real y cotidiano con el pensamiento y las expresiones culturales del país anfitrión. Mediante este programa, México intercambia anualmente un número igual de artistas de diversas disciplinas con los países participantes.

563. Desde el establecimiento del Programa 1993, se ha beneficiado a un total de 142 artistas: 63 mexicanos, 48 estadounidenses y 31 canadienses.

Convenciones, acuerdos y demás instrumentos regionales e internacionales de los que México sea Parte en la esfera cultural

564. El Tratado de Libre Comercio de Norteamérica, celebrado por México, el Canadá y los Estados Unidos de América, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 1993, trajo como consecuencia la reforma a la Ley reglamentaria del artículo 5 constitucional relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal, permitiéndose, a partir de esta reforma, que los extranjeros ejerzan en esta ciudad las profesiones que son objeto de esa ley, con sujeción a los tratados internacionales de que México sea Parte, quedando limitado su ejercicio, en caso de no existir tratado, a la reciprocidad y demás requisitos previstos por la legislación mexicana.

565. México mantiene con la mayoría de los países convenios bilaterales que facilitan las relaciones de cooperación y el intercambio cultural:

- a) convenios de colaboración para la preservación y el mantenimiento de zonas arqueológicas con Belice, El Salvador, los Estados Unidos, Guatemala y el Perú;
- b) convenios de cooperación científica y técnica con 51 países de las diferentes áreas geográficas del mundo;
- c) acuerdos para facilitar la coproducción cinematográfica y audiovisual con el Canadá, España, Italia, Rumania, el Senegal y Venezuela;
- d) convenios para la protección mutua de las obras de sus autores, compositores y artistas con Alemania, Dinamarca y Francia;

- e) convenios para la protección recíproca de la propiedad industrial con Alemania, Dinamarca, España y Francia;
- f) acuerdos sobre revalidación de estudios con el Reino Unido y España y algunos otros de contenido más específico pero que inciden en el ámbito cultural y que sería largo enumerar.

Participación de escritores, artistas y demás personas creadoras en conferencias, simposios, seminarios y demás manifestaciones culturales internacionales

566. El CNCA, en colaboración con otras instancias gubernamentales como la Secretaría de Relaciones Exteriores, promueve constantemente la participación de artistas mexicanos de las diversas ramas creadoras en múltiples conferencias, seminarios, simposios, exposiciones y toda una gama de manifestaciones culturales a nivel internacional.

Cambios entre 1992 y 1996 en las políticas, leyes y prácticas nacionales que afecten favorable o negativamente al derecho de toda persona a participar en la vida cultural y artística del país

567. Como se menciona anteriormente, en 1996 fue adoptada una nueva Ley del derecho de autor.

Factores y dificultades que obstaculicen la plena realización del derecho a la participación en la vida cultural y artística del país

568. La centralización de la vida económica y cultural de la Nación resultaba un factor de dificultad para la plena realización de los derechos consagrados en este artículo. En los últimos años se han realizado importantes esfuerzos para revertir este fenómeno tanto de parte de la Federación como de las autoridades estatales y locales. Sin embargo, pese a los avances logrados, los bienes y servicios que presta el sector público a fin de alentar la creatividad y preservar y difundir el patrimonio histórico y artístico, geográficamente se concentran todavía en las grandes urbes, y aun en éstas no ha sido posible ampliarlos hasta ciertos sectores de difícil acceso que integran comunidades indígenas y rurales.

569. Un desarrollo cultural genuinamente nacional es el objetivo de la presente Administración, el cual debe derivar de la ampliación de los canales de participación de las comunidades de las distintas localidades y regiones del país dentro de la definición de sus modelos específicos de crecimiento y desarrollo social. En el propósito de construir un nuevo federalismo que recobre las raíces profundas y genuinas de una forma de organización política que surgió en México como la vía más idónea para alcanzar la unidad del pueblo mexicano, la cultura contribuye a manifestar la diversidad étnica y social del país, así como las realidades, los valores y las aspiraciones de sus comunidades y regiones.

Importancia de la identidad cultural, en especial para grupos tales como las minorías, las poblaciones indígenas, los inmigrantes y otros cuyas raíces y tradiciones culturales difieren de las de la mayoría

570. El respetar e incluso mantener los usos, las costumbres, la forma de vida de grupos minoritarios, de las poblaciones indígenas o de los inmigrantes que llegan a México por diversas razones, le permite a nuestro país enriquecer su propia cultura y le brinda identidad a los diferentes grupos que lo conforman. Conservar esa identidad es muy importante para mantener la unión y los objetivos.

571. Como ya se mencionó, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes promueve la investigación para acercar efectivamente a todos los mexicanos y asegurar su adecuada conservación cultural. México es un país plural por excelencia, su cultura se percibe como un extenso mosaico de creaciones regionales y locales que es indispensable preservar y enriquecer.

CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Medidas legislativas y de otra índole adoptadas entre 1992 y 1996 para realizar el derecho de toda persona a disfrutar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones, incluidas las destinadas a la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia

572. En un marco de severas restricciones económicas, durante los últimos años el Gobierno de México ha mantenido el impulso a la ciencia y a la tecnología como una estrategia indispensable para que la sociedad acceda a estadios superiores de vida, dado que la acumulación y el uso del conocimiento han llegado a ser más importantes que las dotaciones de recursos naturales para obtener ventajas comparativas y la acumulación de riqueza entre las naciones. Por ello, se orientan las acciones de gobierno al fortalecimiento de personal calificado para el desarrollo de investigaciones básicas y aplicadas con el fin de apoyar la generación, difusión y aplicación de las innovaciones tecnológicas. Asimismo, se busca la concurrencia de fondos públicos y capitales privados en la investigación científica y el desarrollo tecnológico, de acuerdo con las demandas sociales y con los objetivos de descentralización en la materia establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000.

573. Los fondos para la investigación científica y el desarrollo tecnológico ascendieron a 7.266 millones de pesos en 1995, lo que representó un crecimiento del 26% respecto al año anterior. El componente de crédito externo y los recursos del Programa de Apoyo a la Ciencia en México y del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Modernización Tecnológica (FIDETEC), se destinaron a fortalecer las actividades científicas y tecnológicas, desarrollar proyectos multianuales y de gran alcance, estimular el trabajo de los investigadores e impulsar el proceso de descentralización científica y tecnológica, donde las universidades y centros de investigación desempeñaron un papel importante. Igualmente, se orientaron a fortalecer una cultura de la actualización tecnológica en las empresas, sobre todo entre las pequeñas y medianas, así como a impulsar un mayor vínculo con la academia.

Recursos financieros por sector administrativo

	<u>Porcentaje</u>
Secretaría de Educación Pública	62,3
Secretaría de Energía	22,2
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Salud y Seguridad Social y Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca	11,6

574. En el sector educativo, los recursos se dirigieron fundamentalmente a la formación de profesionistas de alto nivel y al fortalecimiento de las instituciones que participan en el avance del conocimiento.

575. Con el propósito de alentar la concurrencia de fondos públicos y privados en el financiamiento de estas actividades, en 1995 diversos organismos internacionales, fundaciones y empresas privadas aportaron recursos por 134,1 millones de pesos, a los que se suman poco más de 85 millones de dólares que recibió para estos propósitos el sector de relaciones exteriores. Entre las principales fuentes de financiamiento externo destacan el Programa Mundial de Alimentación, el Fondo de las Naciones Unidas para las Actividades de Población, la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud; así como las aportaciones de países como Alemania, España, los Estados Unidos de América, el Reino Unido y el Japón. Adicionalmente, se iniciaron las negociaciones para contratar un crédito con el Banco Mundial por un monto de 300 millones de dólares.

576. Para apoyar la modernización tecnológica industrial se fomentan diversas acciones en materia tributaria y financiera, tales como: la ampliación de la tasa de depreciación de activos intangibles del 10 al 15%; el incremento en 50% de la deducción permitida por aportaciones a fondos para la investigación y el desarrollo de tecnologías; la deducción del 25% en las inversiones en equipos de cómputo periféricos; y la contratación de créditos. Entre estos últimos, destaca el de Nacional Financiera suscrito con un banco italiano por 40 millones de dólares a tasas preferenciales y plazos de hasta ocho años, a fin de importar tecnologías para aplicarlas en las áreas agroindustrial, eléctrica, textil, cuero y calzado, entre otras.

Medidas adoptadas en el periodo 1992-1996 para garantizar la aplicación de los progresos científicos en beneficio de todos, incluidas las medidas destinadas a conservar el patrimonio natural de la humanidad y a promover un medio ambiente puro y salubre, así como información sobre las instituciones establecidas con tal fin

577. A fin de promover la investigación de calidad, el Gobierno federal apoya proyectos de investigación científica y modernización tecnológica, los cuales contribuyen a fortalecer la vinculación entre los centros de investigación y el aparato productivo nacional, al avance del conocimiento, y al crecimiento de la capacidad tecnológica nacional para atender las demandas

de bienestar de la población. Asimismo, las iniciativas apoyadas permiten avanzar en el estudio del conocimiento y estipular el trabajo de destacados investigadores, así como de las empresas interesadas en aumentar su competitividad.

578. Los principales proyectos desarrollados por el sector administrativo en 1995 son:

- a) Agropecuario. Investigaciones dirigidas principalmente a mejorar semillas y el aprovechamiento del suelo, agua y recursos forestales para diversificar su producción y aumentar su rentabilidad. En investigación pecuaria destaca el estudio de los rumiantes y en sanidad animal, vinculados con el diagnóstico de prevención de brucelosis, tuberculosis y leptospirosis; y se generaron modelos para sostener el peso del ganado bovino y combinar el pastoreo con suplementación estratégica.
- b) Comunicaciones y transportes. Investigaciones relacionadas con ingeniería experimental, comunicaciones, electrónica e informática, diseño y construcción de carreteras, pavimentos marítimo-portuarios, cargas vehiculares, puentes y terminales interiores de carga, entre otras.
- c) Comercio y fomento industrial. Diversos proyectos de desarrollo tecnológico en materia de metrología e intercomparaciones entre laboratorios nacionales e internacionales, a fin de garantizar la compatibilidad de 108 sistemas de medición con países desarrollados.
- d) Educación. Proyectos promovidos por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), las entidades del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) y el Instituto Politécnico Nacional (IPN), referentes a cristales líquidos poliméricos y películas plásticas para uso agrícola; diseño de prototipos de instrumentos científicos electrónicos; sistema estático de pesado para el Centro Nacional de Metrología (CENAM); control dinámico de la órbita geostacionaria del satélite Satex-I; envasado de alimentos; tratamiento integral de afluentes contaminantes de la industria del cuero y calzado; Proyecto de Ciudad Cableada para la experimentación y prueba de telecomunicaciones a nivel metropolitano; avances del Proyecto Gran Telescopio Milimétrico; así como proyectos relacionados con energía solar, ecología, neurobiología, bioingeniería e ingeniería sísmica, ahorro de energía y uso eficiente de recursos en el diseño y operación de instalaciones, medio ambiente, recursos naturales, salud, alimentos, energéticos, investigación educativa, computación e informática. A través del CONACYT se canalizaron recursos para apoyar 650 proyectos científicos y 16 proyectos tecnológicos, entre los que destacan los autorizados a través del Programa de Enlace Academia-Empresa, para la constitución del Centro de Competitividad de la UNAM donde participan la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (SECOFI) y la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA), así como el de la Universidad

Tecnológica de Aguascalientes para la integración de una red de centros de apoyo a la competitividad. Igualmente, sobresale el proyecto para desarrollar tecnología verde para reciclar plástico por extrusión, propuesto por la empresa Reciclados Industriales Ecológicos, S. A. de C. V., apoyado a través del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Modernización Tecnológica (FIDETEC).

- e) Salud y seguridad social. Proyectos para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios en las áreas de nutrición, bioquímicos, neurología, epidemiología, genética y transplante de órganos, con recursos aportados por la industria farmacéutica y el CONACYT.
- f) Marina. Asignó 1 millón de pesos para realizar ocho proyectos, concluyendo siete, relacionados con investigaciones sobre ecosistemas arrecifales y explotación de los recursos marítimos; cuidado costero para proteger el sistema ecológico y monitoreo de variables meteorológicas; evaluación periódica de la calidad ambiental marina y elaboración de pronósticos sobre fenómenos oceanográficos y atmosféricos que representan un peligro potencial para la población. Asimismo, se realizaron investigaciones hidrográficas con la finalidad de elaborar un levantamiento topohidrográfico en la Laguna de Términos en Ciudad del Carmen, Campeche.
- g) Medio ambiente, recursos naturales y pesca. Proyectos relacionados con sanidad forestal, hidráulica rural y urbana; desarrollo tecnológico rural y urbano en materia ambiental; procesos industriales y desarrollo sustentable; acuicultura, evaluación y manejo de recursos pesqueros.
- h) Energético. Proyectos relacionados con ingeniería y tecnología; ciencias aplicadas; estudios petrográficos y de alteración hidrotermal de muestras de ripio y núcleos de pozos exploratorios en los campos geotérmicos, localizados en el Ceboruco, Nayarit, y en Tres Vírgenes, Baja California Sur; estudios para determinar las posibilidades de cogeneración en centrales termoeléctricas eventualmente retirables; y evaluación de la contaminación atmosférica generada por los gases emanados por Petróleos Mexicanos (PEMEX) y su efecto en la corrosión de metales.
- i) Procuraduría General de la República. Investigación sobre un Modelo Académico Técnico Especializado para su aplicación en la formación inicial de la Policía Judicial Federal.
- j) Turismo. Investigaciones orientadas a identificar los mercados globales, contribuir a la creación de un sistema de investigación sobre los principales competidores de los destinos turísticos de México y crear programas que favorezcan los centros turísticos nacionales.

Medidas adoptadas para promover la difusión de información sobre los  
progresos científicos

579. En la actualidad se requieren modernos sistemas de información para difundir los avances del conocimiento y las innovaciones tecnológicas que favorezcan el desarrollo industrial y promuevan una cultura en el manejo sistematizado de la información que agilice la toma de decisiones. Por ello, el creciente uso de sistemas de información y de las telecomunicaciones impactan en los diferentes ámbitos de los sectores productivo, social y económico.

Sistemas de información promovidos por sector administrativo

580. En comunicaciones y transportes se contó con el programa DATA TREK (código de barras), el servicio RED-UNAM de comunicación en línea para la transmisión e intercambio de información entre instituciones académicas y de investigación del país. Igualmente se formalizó la operación del Centro de Información sobre Normalización en materia de comunicaciones, a través del cual se ofreció el servicio de consulta sobre normas oficiales mexicanas (NOM), proyectos de normas mexicanas (NMX), y las principales normas de telecomunicaciones que elaboran organismos nacionales e internacionales.

581. El sector educación, a través del Fondo de Información y Documentación para la Industria (INFOTEC), atendió a 398 empresas, beneficiando particularmente el desarrollo de las áreas química, petroquímica, alimenticia, farmacéutica y metalmecánica. Asimismo, se impulsó la expansión de la Red Tecnológica Nacional (RTN), que pasó de 4 nodos regionales a 25, lo que permitió vincularse con otras redes de información, acceder hojas y sistemas de información electrónicos, e instalar un laboratorio para el desarrollo de los servicios de la RTN; la puesta en marcha del primer Sistema de Búsqueda en Lengua Hispana, disponible en Internet; la ampliación del Servicio de Consulta a Bancos de Información que apoyó la realización de 660 consultas y 86 asesorías, además de suscribir a siete usuarios con terminal instalada, y contratar a los bancos nacionales de información NECOMEX, SIDABASE, DIRLAC y BIVE.

582. De las instituciones adscritas al sistema SEP-CONACYT, sobresale la construcción de hojas electrónicas para Internet; la actualización del Sistema de Información Geográfica y Estadística; la puesta en marcha de bibliotecas computarizadas con discos compactos en red, bases bibliográficas y dos centros de información.

583. La UNAM realizó la transmisión de datos a instituciones educativas y de investigación a través de la REDUNAM; además, con el fin de incrementar la cobertura de los posgrados que coordina, puso en marcha el Programa de Educación a Distancia y Servicios en Línea UNAM-EUA, mediante el cual se enlazó a diversas instituciones del interior de la República con centros de investigación de San Antonio, Texas; coordinó diversos sistemas como son UNAM-DUREC que contiene información legislativa, los VALLARTA y JUICE-DATA, que concentran las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; el sistema ARIES con información de más de 23.000 proyectos de

investigación; y coordinó a la Unidad de Información y Documentación del Centro para la Innovación Tecnológica, que ofrece servicios de consulta a empresas e instituciones de investigación.

584. En el área de salud se inició un proyecto en telemedicina que opera vía satélite, para apoyar el diagnóstico y tratamiento de padecimientos que por su complejidad requieren de especialistas; se desarrolló un sistema computarizado para registrar los proyectos de investigación y efectuar un seguimiento oportuno de los mismos; y se transmitió vía satélite a 336 centros receptores del país y a 11 del extranjero, información sobre los conocimientos y aplicaciones prácticas más actualizadas en diversas especialidades de la medicina y las Campañas Médicas Nacionales de Salud. Esto último ha permitido estrechar nexos en educación médica continua con profesionales de la salud en las regiones de América Latina y el Caribe.

585. El sector medio ambiente, recursos naturales y pesca suscribió un convenio con el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) para apoyar la transferencia de información tecnológica y brindar asesoría técnica en relación a aspectos geográficos; coordinó el Programa Nacional de Sanidad Acuícola y el Sistema de Red de Diagnóstico y Prevención de Enfermedades de Organismos Acuáticos a Nivel Nacional; integró los Registros de Operación Pesquera y Nacional de la Pesca; puso en marcha el Comité de Información Sectorial, e instaló cinco comités para la utilización de servicios informáticos en Internet.

Medidas adoptadas para impedir la utilización de los progresos científicos y técnicos con fines contrarios al disfrute de todos los derechos humanos

586. El Gobierno de México se permite informar que no se cuenta con una legislación específica que prohíba la utilización de los progresos científicos y técnicos con una finalidad contraria a los mismos. Es principio de derecho interno el respeto al ser humano y a sus libertades, tal y como rezan los artículos correspondientes de su Carta Magna al referirse a las garantías individuales.

587. Por otra parte y como fuera dado a conocer en el informe anterior, el Ejecutivo federal creó en 1990 la Comisión Nacional de Derechos Humanos como organismo encargado de velar por el respeto a los derechos humanos. Instituciones similares se han creado en todos y cada uno de los Estados de la República.

Medidas legislativas y de otra índole adoptadas para realizar el derecho de toda persona a beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales resultantes de cualquier obra científica

588. La Ley de la propiedad industrial protege los intereses morales y materiales resultantes de una obra científica si ésta fuese patentada como invento, fuese registrada como modelo industrial o como diseño industrial, así como las diversas modalidades que establece dicha ley.



589. Por otra parte, la Ley federal del derecho de autor protege los intereses morales y materiales resultantes si la obra científica fuese editada a través o por conducto de un libro o cualquier otro medio impreso, y en el que se estableciere la autoría del científico.

Medidas adoptadas para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia

590. Con el propósito de fortalecer la formación de recursos humanos para la ciencia y la tecnología, en 1995 se apoyaron 24.845 becas a través de diversas dependencias que favorecieron los estudios de jóvenes mexicanos que realizan sus posgrados en el país y en el extranjero, cifra que representó un crecimiento del 30,4% respecto a 1994. En esta tarea destacan las acciones realizadas por los sectores agropecuario, educativo y de salud, que concentraron el 94,8% del total. Las instituciones que más incrementaron sus becas fueron el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y el Instituto Politécnico Nacional (IPN). Es importante señalar que de las becas otorgadas en 1995, el 83% fueron para realizar estudios de posgrado en México y el restante 17% para el extranjero.

591. Para contribuir al incremento de los ingresos de los investigadores, fomentar la excelencia docente, estimular la productividad y calidad de sus trabajos, así como propiciar la conformación de nuevos grupos de científicos y tecnológicos, en 1995, el CONACYT apoyó a 5.868 miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI). Cabe mencionar que la ligera disminución de 11 investigadores adscritos al SNI, respecto a 1994, obedeció a una caída en el número de candidatos a investigador nacional que fue compensada por un aumento en los investigadores de los otros tres niveles. A pesar de ello, el CONACYT canalizó 234,8 millones de pesos al SNI, lo que significó un 14% más que lo ejercido en 1994.

592. Adicionalmente, a través de la operación de los Fondos de Cátedras Patrimoniales de Excelencia y el de Retener en México y Repatriar a los Investigadores Mexicanos, se estimuló el mérito y la calidad de los trabajos de investigadores y académicos del país. Con el primero, se erogaron 26,3 millones de pesos para otorgar 243 cátedras; con el segundo fondo se erogaron 15,5 millones de pesos para repatriar a 174 investigadores mexicanos que se incorporaron principalmente a la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), la Universidad de Guadalajara, el Instituto de Investigaciones Eléctricas, la UAM y el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, en áreas relacionadas con las ciencias aplicadas, naturales y exactas, principalmente. Como parte del reconocimiento a la excelencia científica, en 1995, la Academia de la Investigación Científica otorgó seis premios a miembros de esta prestigiada institución, los mismos que se concedieron a distinguidos investigadores que trabajan en áreas vinculadas a las ciencias exactas, donde hubo dos galardonados; en ciencias sociales con dos más; uno en ciencias naturales y otro más en el campo de la investigación científica.

593. Por otra parte, para fortalecer el proceso de descentralización científica y tecnológica, se procuró el mejor aprovechamiento del potencial de cada región y un mayor vínculo entre las universidades, empresas e

instituciones de investigación. El CONACYT avanzó en la conformación de los sistemas de investigación regionales, con la finalidad de apoyar proyectos multidisciplinarios e interinstitucionales en el interior de la República.

594. La Universidad Pedagógica Nacional (UPN) delegó a las Unidades-UPN de provincia la facultad de elaborar planes y programas de estudios, los mismos que serán revisados y evaluados por la Unidad Ajusco. El IPN puso en operación el primer Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Ciudad Madero, Tamaulipas, con el fin de ofrecer asesoría, asistencia técnica, actualización y especialización tecnológica; promovió, mediante las Unidades Mérida, Irapuato y Saltillo del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV), la investigación regional sobre recursos del mar, biología vegetal e ingeniería metalúrgica.

595. Además, transformó el Centro de Tecnología de Semiconductores, ubicado en Guadalajara, en una unidad académica para ofrecer el posgrado en ingeniería eléctrica; en coordinación con la Universidad Autónoma de Tlaxcala inició la investigación sobre aspectos de biología de la reproducción, y colaboró con la Universidad Autónoma de Querétaro para iniciar las actividades del laboratorio de materiales avanzados.

596. Las instituciones del sistema SEP-CONACYT ampliaron su cobertura de acción en el interior de la República al consolidar nuevas líneas y grupos de investigación; otorgar servicios integrales al sector productivo; abrir unidades y ventanillas de atención en Culiacán, Aguascalientes y en la subse de Quintana Roo del Centro de Investigaciones en Alimentación y Desarrollo (CIAD), del Colegio de la Frontera Sur y del Centro de Investigación y Asistencia Técnica del Estado de Querétaro, A. C. (CIATEQ), respectivamente; establecer una oficina de representación del Centro de Investigación y Asesoría Tecnológica en Cuero y Calzado, A. C., en la ciudad de Guadalajara; e instalar en el CIATEQ un laboratorio de metalurgia en el parque industrial Bernardo Quintana de Querétaro.

597. Con el objetivo de fortalecer la gestión ambiental, el sector medio ambiente, recursos naturales y pesca, intensificó las acciones del Programa Ambiental de México y del Programa Ambiental de la Frontera Norte e instaló, a través del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA), un laboratorio en una unidad de Jiutepec, Morelos. Ello, con la finalidad de desarrollar, adaptar y transferir tecnologías; validar investigaciones, así como para realizar actividades de normalización y certificación de productos y servicios del agua. Asimismo, se operaron cinco centros de capacitación ubicados en los Estados de Nuevo León, México, Morelos, Veracruz y Yucatán.

598. Por otra parte, el sector energético realizó un estudio para descentralizar el 80% de los servicios técnicos en cuatro zonas: norte, con sede en Poza Rica, Veracruz; sur, en Villahermosa, Tabasco; y marina, en Ciudad del Carmen, Campeche; así como centro, con sede en la ciudad de México. Finalmente, el sector salud organizó las unidades de investigación epidemiológica en los Estados de Chihuahua, Jalisco y Nuevo León. Igualmente, se firmaron 34 convenios de colaboración con universidades

estatales; así como con la UNAM y el CINVESTAV para promover la formación académica de alto nivel en las áreas de nutrición, biomédica, epidemiológica, clínica y servicios de salud.

599. La investigación científica y la actualización tecnológica requieren permanentemente de la modernización de su infraestructura física para la investigación, ya que el desarrollo del conocimiento de excelencia y sus múltiples aplicaciones sólo pueden asegurarse con laboratorios, equipos, instrumentos e insumos que respondan a los grandes cambios internacionales. En este contexto, durante 1995 se apoyó la construcción y equipamiento de 152 espacios que favorecieron el avance científico y tecnológico nacional y brindaron los servicios de conservación y mantenimiento a 426 áreas propias para estas actividades.

#### Principales acciones de infraestructura científica y tecnológica

600. El sector agropecuario fortaleció con el equipamiento de laboratorios, invernaderos, estaciones meteorológicas y sistemas de riego rodado, la investigación de los campos experimentales de Coahuila, Durango, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, San Luis Potosí, Veracruz y Zacatecas. Lo anterior permitió profundizar las investigaciones sobre oleaginosas, ganadería, plantas desérticas, frutales, cultivos básicos y parasitología, entre otras.

601. El sector de comunicaciones y transportes fortaleció con el equipamiento los laboratorios de patrones y calibración, equipos terminales y de pruebas, radiación y propagación acústica, así como la infraestructura del Laboratorio de Conectividad de Redes y Teleinformática en el área de análisis de redes LAN y WAN.

602. El programa de equipamiento del sector comercio y fomento industrial permitió prestar servicios de normalización y control de calidad; consolidar patrones primarios, sistemas de transferencia de procesamiento de datos y de medición de alta exactitud, para lo cual contó con 143 laboratorios.

603. El sector medio ambiente, recursos naturales y pesca instaló un laboratorio y recibió el acreditamiento de 56 pruebas en diversos módulos del laboratorio de prueba hidráulica; y terminó la primera fase del proyecto de creación del Centro Nacional de Investigación y Capacitación Ambiental, en el que contó con el apoyo de la Agencia de Cooperación Internacional del Gobierno del Japón (JICA).

604. El sector salud puso en operación diseños para el control biológico del agua, plantas potabilizadoras móviles y sistemas de monitoreo de la actividad eléctrica cardíaca y del electrocardiograma. Además, modernizó el instrumental de los Institutos Nacionales de Cardiología y de Salud Pública, así como el del Instituto Mexicano de Psiquiatría.

605. En el sector educación, el CONACYT, a través del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Científica y Tecnológica, aprobó 44 proyectos con un costo de 157,9 millones de pesos, 108 de los cuales porcentualmente se distribuyeron por áreas de la ciencia en 64% para ciencias exactas, 14% para ciencias aplicadas, 7% para ciencias naturales, 5%

para ciencia de la salud, 4% para las ciencias sociales, 4% para las ciencias humanas y de la conducta y 2% para las de la tierra. Sobresale también la construcción del Campus UNAM en Juriquilla, Querétaro, que permitirá consolidar grupos de excelencia académica y fortalecer la investigación multidisciplinaria. Adicionalmente, el Centro de Instrumentos y el Instituto de Ingeniería apoyaron con equipo al Museo Universum y con materiales al Microsatélite UNAM-SAT.

606. El Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) recibió en donación equipo de prospección geofísica por parte del Gobierno del Japón y brindó mantenimiento a 164 zonas arqueológicas y monumentos históricos. Por su parte, el IPN destinó 45,6 millones de pesos para la construcción de 243 espacios que apoyan la formación científica y tecnológica con nivel de posgrado. La UAM canalizó 245.000 pesos para fortalecer la infraestructura del herbario y la Colección Mastozoológica de la Unidad Iztapalapa, para lo cual contó con el apoyo de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, y de la Comisión y el Fondo Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad.

607. Del sistema SEP-CONACYT sobresale la adquisición de un difractómetro de rayos X y un microscopio electrónico de barrido; la ampliación de una planta piloto en el área de polímeros; la conclusión de una planta de tratamiento de aguas negras y jabonosas; la construcción de un laboratorio de acuicultura; las adquisiciones de equipo de cromatografía, espectrometría y microscopía electrónica; el establecimiento de un laboratorio de electroquímica; y la adquisición de equipo científico y mobiliario para laboratorios de matemáticas y fibras ópticas.

608. El sector energético creó un laboratorio de pruebas de equipos y materiales para un simulador de tiempo real de máquinas superiores sincronas; continuó con el desarrollo de un interfaz electrónico; la remodelación de un laboratorio de producción de radioisótopos; la reparación de la tina del reactor Triga; la adaptación del laboratorio de genética molecular; y el diseño de un prototipo de equipo de destrucción de desechos por plasma térmico. Asimismo, se adquirió equipo técnico de vanguardia para laboratorios y talleres relacionados con el petróleo e instaló una red de fibra óptica institucional.

609. El sector marina adquirió equipos e instrumental de laboratorio y equipo de cómputo, y llevó a cabo la calibración de equipo meteorológico instalado a bordo de cinco buques oceanográficos. Lo anterior favoreció las investigaciones de los Institutos de Investigación Oceanográfica del Golfo y Mar del Caribe, así como de cinco estaciones oceanográficas localizadas en distintas ciudades del litoral mexicano. Igualmente, se instaló un mareógrafo en Puerto Balleto, Nayarit; dos estaciones meteorológicas costeras fijas en Tampico, Tamaulipas, y en Chetumal, Quintana Roo, así como un Centro de Previsión Meteorológica en la ciudad de México que permite compilar información vía satélite para pronosticar el tiempo en las zonas costeras.

Sistema jurídico, administrativo y judicial de su país destinado a respetar y proteger la libertad indispensable para la investigación científica

610. La información contenida en la parte correspondiente a cultura de este informe referente a la libertad para la creación cultural, también se aplica a la investigación científica.

Medidas adoptadas para garantizar la libertad de intercambio de información, opiniones y experiencias científicas y técnicas entre científicos

611. La información contenida en el parte correspondiente a cultura de este informe referente a la libertad para el intercambio cultural, también se aplica al intercambio científico entre investigadores.

Medidas adoptadas para garantizar la formación de academias de ciencia, asociaciones profesionales, sindicatos de trabajadores y demás organizaciones e instituciones dedicadas a la investigación científica

612. La información contenida en la parte correspondiente a cultura de este informe referente a la libertad para formar asociaciones dedicadas a la cultura, también se aplica al ámbito científico y tecnológico.

Medidas legislativas y de otra índole mediante las cuales se fomenta y desarrolla los contactos y la cooperación internacionales en la esfera científica, convenciones, acuerdos y demás instrumentos regionales e internacionales de los que México sea Parte en la esfera científica

613. La cooperación técnica y científica internacional permite cerrar la brecha tecnológica entre México y sus principales socios comerciales del exterior, e insertarse en una economía global con mayores posibilidades de desarrollo. En esta materia el país continúa siendo importante receptor, a la vez que se consolida como donante. Esta dualidad le permite demandar de países de mayor desarrollo y de organismos internacionales, cooperación para proyectos de ejecución nacional; ofrecerla a naciones con menor desarrollo relativo; y trabajar programas horizontales con países de similar desarrollo. Como receptor, México obtuvo en 1995, poco más de 85 millones de dólares para financiar 370 proyectos de cooperación técnica. En el período de este informe se concretaron 611 convenios en la materia, de los cuales 434 fueron bilaterales y 177 multilaterales.

614. El sector agropecuario mantuvo vigentes diversos convenios de colaboración internacional, entre los que destaca el firmado con Midamerica International Agriculture Consortium para realizar cursos, diplomados, talleres, intercambios de profesores y transferencia de información. Asimismo, sostuvo 27 convenios internacionales, de los cuales 13 fueron suscritos con centros de investigación, 8 con organismos gubernamentales, 4 con colegios y universidades, y 2 con empresas relacionadas con el ramo. Adicionalmente, destacan los convenios firmados

con los Centros Internacionales de Investigaciones para el Desarrollo de la Papa, y para la Investigación en Agrosilvicultura y el Instituto Francés de Investigación Científica.

615. El sector comunicaciones y transportes mantuvo colaboración en materia de transporte con el Cray Research de México, el Instituto Tecnológico de Massachusetts y el Instituto del Transporte de Texas, entre otros; trabajó con el Jet Propulsion Laboratory de la NASA, el Instituto Nacional de Pesquisas Espaciales del Brasil y el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial de España, principalmente, sobre aspectos de comunicaciones.

616. El sector comercio y fomento industrial participó en acuerdos de cooperación regional en metrología, y fungió en calidad de presidente en los acuerdos de cooperación en metrología de las Américas y en el Sistema Interamericano de Metrología, contando con el apoyo de la Organización de Estados Americanos (OEA).

617. En educación, sobresalen los convenios establecidos por el CONACYT, dirigidos a realizar proyectos conjuntos, intercambiar información, organizar encuentros académicos y apoyar la formación de profesionistas de alto nivel. Los principales organismos con los que negoció fueron la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, el Mecanismo de Cooperación Asia-Pacífico, la OEA, el Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y el Instituto Interamericano de Cambio Global. Adicionalmente con los Gobiernos de Alemania, Canadá, Cuba, España, los Estados Unidos, Francia y el Japón se realizó la mayor cooperación en esta materia.

618. El IPN se incorporó al Programa América Latina Formación Académica, a fin de fomentar la cooperación con instituciones de educación superior de América Latina y de Europa.

619. De los convenios suscritos por la UAM sobresalen los desarrollados con las Universidades de Oriente de Cuba y de Gante de Bélgica, así como con los Gobiernos de los Estados Unidos, el Reino Unido, Francia y el Japón para desarrollar programas en materia de medio ambiente, procesos productivos y salud.

620. La UNAM realizó en coordinación con la Fundación Nacional de Ciencia, la NASA y el Departamento de Energía de los Estados Unidos, un estudio sobre Nuevas Formas de Cooperación Científica y Tecnológica entre los Estados Unidos y América Latina, el cual concluye que existen condiciones para efectuar cooperación en materia de geociencias, ingeniería, biología, física, nuevos materiales y astronomía.

621. El sector salud estableció convenios con Bélgica, los Estados Unidos y Francia, destacando los estudios realizados sobre el efecto de la lipoproteína en el infarto de miocardio; el trabajo con el Laboratorio de Ginecología y Obstetricia de Yale (Estados Unidos) sobre la ruptura prematura de membranas en aspecto etiopatológico; y el convenio con la Universidad de Lieja (Bélgica) para estudiar los mecanismos de daño pulmonar provocados por ozono y paratién.

622. En el marco del Programa de Entrenamiento Técnico México-Gran Bretaña, el sector medio ambiente, recursos naturales y pesca llevó a cabo tres convenios para desarrollar proyectos sobre medio ambiental y efectuó el Taller Norteamericano de Monitoreo para la Evaluación Ecológica de los Ecosistemas Terrestres y Acuáticos, a fin de intercambiar información sobre tecnologías para el monitoreo ecológico.

623. El sector marina concretó un convenio con la Universidad de Texas A&M, para la Colecta de Datos Hidrográficos en el Golfo de México y Mar Caribe, y otro con la National Oceanic and Atmospheric Administration para el Sistema de Alerta Contra Tsunamis del Pacífico.

624. El sector gobernación mantuvo estrecha colaboración con la JICA y firmó un acuerdo interinstitucional con el United States Geological Survey y el Centro Nacional de Prevención de Desastres, sobre ciencias de la tierra y cartografía; asimismo, con el Gobierno de Guatemala, realizó actividades de cooperación conjunta relativas a la prevención de desastres en la zona del volcán Tacaná, así como en fenómenos hidrometeorológicos de la zona fronteriza con México.

Lista de anexos

Artículo 3

- Anexo I Información sobre la situación de la mujer en la práctica real

Artículo 6

- Anexo II Situación, nivel y tendencias de empleo, desempleo y subempleo, tanto en general, como en la manera en que afectan a categorías particulares de trabajadores tales como mujeres, jóvenes, ancianos o discapacitados; grupos, regiones o zonas que se consideran más vulnerables

Artículo 7

- Anexo III Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo
- Anexo IV Disposiciones legales respecto a condiciones mínimas de sanidad y seguridad social
- Anexo V Accidentes y enfermedades laborales 1992-1995

Artículo 10

- Anexo VI Posición en el trabajo de la población ocupada total y de menores entre 12 y 17 años

Artículo 11

- Anexo VII Viviendas particulares
- Anexo VIII Vivienda e inversión

Artículo 12

- Anexo IX Las cuentas de la salud: gasto público y privado
- Anexo X Porcentaje de reducción de las tasas de mortalidad infantil. Porcentaje de reducción de las tasas de mortalidad preescolar según causa en los Estados Unidos Mexicanos 1990-1993
- Anexo XI Cobertura con esquema completo de vacunación en niños de 1 año, 1993-1995
- Anexo XII Esperanza de vida al nacimiento por sexo 1993-1995



Lista de anexos (continuación)

Artículo 12 (continuación)

- Anexo XIII Población usuaria de las instituciones de salud; infraestructura médica de las instituciones de salud y recursos y servicios de las instituciones de salud, 1994-1995
- Anexo XIV Distribución porcentual de mujeres en edad fértil
- Anexo XV Mortalidad materna 1980-1995

Artículo 13

- Anexo XVI Cuadros de educación: alumnos, personal docente, instituciones, escuelas y grupos al inicio de los cursos según ciclo escolar y ciclo educativo
- Anexo XVII Matrícula de educación básica; educación media y superior; egresados de los programas de postgrado; tasa de reprobación y tasa de deserción; inscripción total, bajas, existencias y aprobados a fin de curso según ciclo escolar y ciclo educativo 1976/77-93/94. Estadísticas sobre alfabetismo.

-----